

12.4 Informe de la Revisión de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos y Candidatos Independientes

12.4.15 Candidatos Independientes

12.4.15.1 Gobernador C. Jaime Helidoro Rodríguez Calderón

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9379/15 de fecha 01 de mayo de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de gobernador:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
1	0	1	0	1	0

Observaciones de Informes

Primer Periodo

REVISIÓN DE GABINETE

INFORME DE CAMPAÑA

- ◆ *De la revisión a la información presentada se observó que el candidato no incluyó el reporte formato "IC" Informes de Campaña correspondiente al*

informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña electoral de acuerdo al manual de contabilidad.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7992/2015, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de abril de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

PRIMERO: *En relación a lo requerido sobre la revisión a la información presentada sobre el reporte formato "IC", me permito adjuntar lo siguiente:*

- *El informe en formato "IC" del Manual de Contabilidad.*

El Candidato Independiente entrego en físico el informe del primer período de campaña, debiendo hacerlo en el Sistema Integral de Fiscalización (Acuerdo INE/CG73/2015), dada la problemática presentada con el Sistema Integral de Fiscalización, y tomado el criterio de hacer validos aquellos "IC" entregados en físico que reunieran los requisitos mencionados en el formato correspondiente del Manual de Contabilidad (formato, contenido y firmas), la observación queda atendida.

- ◆ *De la revisión a la información presentada se observó que el candidato no reportó gasto alguno del financiamiento público otorgado.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7992/2015, recibido por el Candidato Independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N del 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

SEGUNDO: *En relación a lo requerido sobre los gastos del financiamiento público, me permito adjuntar y aclarar lo siguiente:*

- *Aclaro que no se ha recibido financiamiento público alguno.*

- *Me permito aclarar que al momento del informe no se tenía abierta la cuenta de cheques. Se adjunta el contrato de apertura de cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil con fecha posterior al del Informe.*

- *Me permito aclarar que para lo requerido sobre estados de cuenta bancarios aún no se contaba con la cuenta.*

Considerando la respuesta del Candidato Independiente donde informa y aclara que a la fecha del informe no había aperturado la cuenta de cheques, por lo que no había recibido financiamiento público, adjuntado además, el contrato de apertura de la cuenta bancaria, esta observación se considera atendida.

◆ *De acuerdo a la revisión de la información presentada se observó que el candidato no reportó ningún gasto de campaña correspondiente a los rubros de arrendamientos de inmuebles, combustibles y alimentos.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7992/2015, recibido por el candidato el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

TERCERO: *En relación a lo requerido sobre los gastos de campaña correspondientes a los rubros de arrendamiento, me permito aclarar y adjuntar lo siguiente:*

- *Se aclara que aún no se cuenta con el contrato de arrendamiento del inmueble usado para las operaciones de la candidatura.*

- *Adjunto los contratos de la aportación del uso del vehículo utilizado en campaña, en dónde incluye los gastos de gasolina que se utilizan.*

- *Se aclara que no hubo gastos de alimentación por parte de la campaña, pues cada quién soportó el gasto de sus propios alimentos.*

Considerando la respuesta del Candidato Independiente donde adjunto los contratos de las aportaciones de uso de vehículos utilizados en la campaña, aclara que no se ha tenido gastos de alimentos y que proporciono durante el transcurso de la campaña el contrato de arrendamiento del inmueble utilizado como casa de campaña que, esta observación se considera atendida.

- ◆ *De la revisión a la información presentada se observó que el candidato presentó un reporte de ingreso y egresos en donde refleja saldos no reportados. A continuación se detalla el caso en comento:*

RUBRO	REPORTE	SOPORTE	DIFERENCIA
INGRESOS	\$402,481.46	\$385,481.46	\$ 17,000.00
EGRESOS	\$528,956.46	\$385,481.46	\$143,475.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7992/2015, recibido por el candidato el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

CUARTO: *En relación a lo requerido sobre el reporte de ingresos y egresos presentado, me permito aclarar y adjuntar lo siguiente:*

- *Sobre la diferencia de Ingresos, se aclara que la misma a que se hace referencia corresponde a la aportación en efectivo de los simpatizantes, por lo cual se adjuntan los recibos correspondientes a las mismas y está en caja mientras se hace la apertura de la cuenta de cheques.*
- *Sobre la diferencia de \$143,475 en los Egresos, se aclara que la misma sí tiene un soporte, pues se adjuntó el soporte que justifica lo reportado, consistente en una cotización de Fuerza Gráfica, de fecha 06 de marzo de 2015 y otra orden de compra número 0981 de Kemanía, de fecha 25 de marzo, por las cantidades de \$112,900 y \$30,575 respectivamente, cuya suma corresponde a la diferencia señalada. Me permito adicionalmente adjuntar los comprobantes, estando pendientes la factura y el pago.*

Considerando la respuesta del Candidato Independiente donde adjunta soporte documental para aclarar la diferencia señalada de los egresos y aclara que la diferencia de los ingresos es por efectivo pendiente de ingresar a la cuenta bancaria por aperturar del candidato, esta observación se considera atendida.

Cabe señalar que por lo que corresponde a la factura y al pago, el candidato independiente lo allegó en el tercer periodo.

b. Ingresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$9'033,995.38 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		N/A	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del partido		N/A	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		\$1'495,842.33	16.5579%
En efectivo			
En especie	1'495,842.33		
4. Aportaciones de Militantes		N/A	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		5'984,423.59	66.2434%
En efectivo	1'317,200.00		
En especie	4'667,223.59		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		1'553,729.46	17.1987
TOTAL		\$9'033,995.38	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7992/2015, INE/UTF/DA-L/11606/15 y INE/UTF/DA-L/15867/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

**b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional
(Este rubro no aplica para Candidato Independiente)**

**b.2 Aportaciones de otros órganos del partido
(Este rubro no aplica para Candidato Independiente)**

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$1'495,842.33, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	\$1'495,842.33	\$1'495,842.33

**b.4 Aportaciones de militantes
(Este rubro no aplica para Candidato Independiente)**

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$5'984,423.59, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	1'317,200.00	4'667,223.59	5'984,423.59

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.9 Financiamiento Público Candidatos Independientes

El importe reportado en este rubro asciende a \$1'553,729.46, integrado de la forma siguiente: Financiamiento Público para Candidatos Independientes para la campaña \$383,329.46 y Financiamiento Público para Candidatos Independientes para gastos de alimentos para los representantes de casilla el día de la votación \$1'170,400.00.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ◆ *De acuerdo a la revisión a la información presentada se observó que el candidato recibió una aportación en especie por propaganda utilitaria; sin embargo no presentó los kardex correspondientes y no se registró el valor correcto. A continuación se detalla el caso en comento:*

NOMBRE APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
ENRIQUE ALONSO DAVILA MORENO	BANDEROLAS	\$1,800.00
CARLOS ALBERTO CANADIA DE LA CRUZ	CAMISETAS	\$1,350.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7992/2015, recibido por el candidato el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015 presentado en físico.

QUINTO: *En relación a lo requerido sobre la recepción de una aportación en especie por propaganda utilitaria, me permito adjuntar lo siguiente:*

- *Los kardex con número de folio de la nota de salida, la fecha del movimiento, la cantidad de unidades y firma del funcionario responsable.*
- *La factura correspondiente a las cotizaciones utilizadas para determinar el valor de la aportación.*
- *Las notas de salida aplicadas por el candidato a gobernador y son utilizados en los eventos.*
- *La muestra física de la propaganda.*

De la revisión a la documentación y archivos en electrónico presentados por el Candidato Independiente, la respuesta se consideró satisfactoria ya que presentó lo solicitado en el Oficio de errores y omisiones en su totalidad, por lo que la observación queda atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación soporte reportada mediante el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que presentó el estado cuenta aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público; sin embargo omitió presentar el contrato de Apertura de Cuenta Bancaria.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11606/15, recibido por el candidato el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

1.-PRIMERO en relación a lo requerido sobre el contrato de apertura de cuenta bancaria, me permito aclarar lo siguiente:

- *La información requerida será anexada al sistema integral de*

fiscalización en el apartado de anexos.

Considerando la respuesta del Candidato Independiente y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observa que ingreso al sistema el contrato de apertura de cuenta bancaria quedando, esta observación como atendida.

- ◆ *De la revisión a la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de aportaciones en especie por el uso o goce temporal de cinco camiones, sin embargo, el costo utilizado en el criterio de valuación de las cotizaciones presentadas no es acorde con los bienes aportados. A continuación se detallan los casos en comento:*

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	COSTO SEGÚN CRITERIO DE VALUACIÓN
3	10-04-15	APORTACIÓN DE USO DE AUTOBÚS SCANIA MODELO 2002	RENTA DE CAMIONETAS SPRINTER 21 PASAJEROS AUTOBUSES \$200.00 Y \$550.00
3	10-04-15	APORTACIÓN DE USO DE CAMIÓN VOLKSWAGEN	
3	10-04-15	APORTACIÓN DE USO DE CAMIÓN DINA	
3	10-04-15	APORTACIÓN DE USO DE MERCEDES BENZ SPRINTER VAN	
3	10-04-15	APORTACIÓN DE USO DE CAMIÓN FORD	
TOTAL			

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11606/15, recibido por el candidato el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

2.-SEGUNDO en relación a lo requerido sobre el registro de aportaciones en especie por el uso o goce temporal de cinco camiones, me permito aclarar lo siguiente:

- *El ingreso y el gasto que se utilizo es de acuerdo a las cotizaciones que se anexaron en el sistema integral de fiscalización las cuales tienen precio de mercado.*

Considerando la respuesta del Candidato Independiente y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observa que los importes de reportados en las aportaciones de uso de los bienes muebles no representan el valor real de los

mismos aun y cuando el candidato independiente manifiesta que solo se valuó considerando el número de horas que fueron utilizados los mismos, quedando esta observación como no atendida.

Por lo anterior el Candidato Independiente omitió presentar el valor real del ingreso obtenido por la subvaluación de dichos bienes muebles, incumpliendo con lo establecido en los artículos 26, numeral 1, 106, 107, numeral 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos que se reporten subvaluados los partidos políticos y los Candidatos Independientes en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
MPU030328781	25	06/05/2015	Servicios Eficientes Garces, S.A. de C.V.	Renta Diaria de Microbuses	\$2,320.00	\$649,600.00

Con Número en el Registro Nacional de Proveedores: 201503271191723

- Una vez obtenido el costo por unidad de bien mueble subvaluado, se procedió a determinar el valor de estas aportaciones de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	BIENES MUEBLES SUBVALUADO SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO POR EL PERIODO DE 24 DIAS (B)	IMPORTE (A)*(B)
Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Bienes Muebles Utilizados en la Campaña (Autobuses) En el Periodo del 10/04/15 al 04/05/15 (24 días)	5	\$55,680.00	\$278,400.00
TOTAL				\$278,400.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso correspondiente a la Aportación en Especie de 5 bienes muebles, por un monto de \$278,400.00, se considera este importe conforme al artículo 28 del Reglamento de Fiscalización, como un ingreso de origen prohibido, además, el Candidato Independiente incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se encuadra en los supuestos de los artículos 7 fracción XIX y 9 fracción X de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulara al tope de gastos de campaña.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de dos depósitos en efectivo, sin embargo no presenta el soporte documental que permita identificar al aportante. A continuación se detalla el caso en comento:*

NUMERO DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	1102000000	14-04-15	APORTACIÓN EN EFECTIVO	\$10,000.00
6	4202010000	21-04-15	APORTACIÓN EN EFECTIVO	50,000.00
8	1102000000	24-04-15	DEPOSITO	4,529.04

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11606/15, recibido por el candidato el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

3.-TERCERO en relación a lo requerido sobre el registro de depósitos en efectivo, me permito aclarar lo siguiente:

- *Los depósitos mencionados en el oficio, hacen referencia a las aportaciones en efectivo de simpatizantes, las cuales fueron registradas con anterioridad en el informe del primer periodo pero aún no se depositaban.*

Considerando la respuesta del Candidato Independiente y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observa el depósito de dichas aportaciones en la cuenta bancaria de la Asociación, por lo que esta observación queda como atendida.

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por el candidato, se observó que omitió presentar el formato "REL-VIAT-GOB", Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, correspondiente al Segundo Informe, en el cual se detallen los gastos realizados por concepto de transporte, viáticos y hospedaje de los recorridos realizados por el candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11606/15, recibido por el candidato el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

4.-CUARTO en relación a lo requerido sobre el formato REL-VIAT-GOB relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, me permito aclarar lo siguiente:

- *Los viáticos y los transportes están incluidos en las aportaciones de los simpatizantes, por dicho motivo no se reportó la relación de viáticos y pasajes de la campaña.*

Considerando la respuesta del Candidato Independiente y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observa que ingresó al SIF, registros contables con su debido soporte documental de aportaciones en especie por el uso de vehículos y combustible, por lo que, esta observación se considera atendida.

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que el candidato omitió presentar la agenda de actos públicos en la cual se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Segundo Informe, así como el domicilio identificado como casa de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, el candidato deberá presentar la agenda de actos públicos correspondiente al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11606/15, recibido por el candidato el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

5.-QUINTO en relación a lo requerido sobre la agenda de actos públicos en las que se detallan las actividades realizadas, me permito aclarar lo siguiente:

- *La información requerida será anexada al sistema integral de fiscalización en el apartado de anexos.*

Considerando la respuesta del Candidato Independiente y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observa que ingreso al sistema las agendas de actos públicos del candidato, por lo que esta observación se considera como atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación soporte presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” por el candidato independiente, se observó que omitió presentar el estado de cuenta correspondiente al tercer periodo de la campaña en el cual se puedan verificar los movimientos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15867/15, recibido por el candidato el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

PRIMERO: En relación a lo requerido sobre el estado de cuenta correspondiente al tercer periodo de campaña, me permito aclarar lo siguiente:

- *La información requerida sobre el estado de cuenta si fue anexada en el Sistema Integral de Fiscalización en el apartado de anexos.*

De la respuesta presentada por el Candidato Independiente y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se observa que se cumplió con la información solicitada, toda vez que allegó los estados de cuenta bancaria; por lo que la observación quedo atendida.

- ◆ *De la revisión a la documentación soporte reportada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registro de aportaciones en especie por el uso o goce temporal de cuatro camiones, sin embargo, el costo utilizado en el criterio de valuación de las cotizaciones presentadas no es acorde con los bienes aportados. A continuación se detallan los casos en comento:*

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	COSTO SEGÚN CRITERIO DE VALUACIÓN
1	05-05-15	APORTACIÓN DE USO DE AUTOBÚS SCANIA MODELO 2002	RENTA DE CAMIONETAS SPRINTER 21 PASAJEROS AUTOBUSES \$200.00 Y \$550.00
1	05-05-15	APORTACIÓN DE USO DE CAMIÓN VOLKSWAGEN	
1	05-05-15	APORTACIÓN DE USO DE MERCEDES BENZ SPRINTER VAN	
1	05-05-15	APORTACIÓN DE USO DE CAMIÓN FORD	

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15867/15, recibido por el candidato el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

SEGUNDO: En relación a lo requerido sobre el registro por el uso de cuatro camiones, me permito aclarar y adjuntar lo siguiente:

El ingreso y el gasto que se utilizo es de acuerdo a las cotizaciones que se anexaron en el Sistema Integral de Fiscalización las cuales tienen precio de mercado. Serán anexadas en el Sistema Integral de Fiscalización las cotizaciones con la liga de donde se sacaron dichas cotizaciones.

Considerando la respuesta del Candidato Independiente y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observa que los importes de reportados en las aportaciones de uso de los bienes muebles no representan el valor real de los mismos aun y cuando el candidato independiente manifiesta que solo se valuó considerando el número de horas que fueron utilizados los mismos, quedando esta observación como no atendida.

Por lo anterior el Candidato Independiente omitió presentar el valor real del ingreso obtenido por la subvaluación de dichos bienes muebles, incumpliendo con lo establecido en los artículos 26, numeral 1, 106, 107, numeral 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos que se reporten subvaluados los partidos políticos y los Candidatos Independientes en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
MPU030328781	25	06/05/2015	Servicios Eficientes Garcés, S.A. de C.V.	Renta Diaria de Microbuses	\$2,320.00	\$649,600.00

Con Número en el Registro Nacional de Proveedores: 201503271191723

- Una vez obtenido el costo por unidad de bien mueble subvaluado, se procedió a determinar el valor de estas aportaciones de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	BIENES MUEBLES SUBVALUADO SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO POR EL PERIODO DE 30 DIAS (B)	IMPORTE (A)*(B)
Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Bienes Muebles Utilizados en la Campaña (Autobuses) En el Periodo del 05/05/15 al 03/06/15 (30 días)	4	\$69,600.00	\$278,400.00
TOTAL				\$278,400.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso correspondiente a la Aportación en Especie de 4 bienes muebles, por un monto de \$278,400.00, se considera este importe conforme al artículo 28 del Reglamento de Fiscalización, como un ingreso de origen prohibido, además, el Candidato Independiente incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se encuadra en los supuestos de los artículos 7 fracción XIX y 9 fracción X de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

- ◆ *De la revisión a la documentación soporte reportada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó el registro de aportaciones en especie por el uso o goce temporal de bienes, sin embargo, omitió presentar el criterio de valuación utilizado, los caso en comento se señalan en la columna de REFERENCIA con (1). A continuación se detallan los casos en comento:*

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	IMPORTE	REFERENCIA
1	05/05/2015	Aportación de Uso de vehículo	\$24,360.00	(1)

1	05/05/2015	Aportación Espectaculares	88,653.00	(1)
1	05/05/2015	Aportación de Comida	52,825.00	(1)
1	05/05/2015	Aportación de sonido para Radio Bronco	500.00	(1)
1	05/05/2015	Aportación Espectaculares	119,016.00	(1)
1	05/05/2015	Aportación Espectaculares	659,000.00	(1)
1	05/05/2015	Aportación de sonido para Radio Bronco	500.00	(1)
2	06/05/2015	Aportaciones de Uso de Computadoras	10,000.00	(1)
2	06/05/2015	Aportación Colaboradores	300,000.00	(1)
3	08/05/2015	Aportación Lonas	7,220.00	(1)
3	08/05/2015	Aportación Banquete (Evento día de las madres)	110,000.00	(1)
5	15/05/2015	Aportación de Cine minutos	1,969,216.00	(1) (2)
11	30/05/2015	Aportación Volantes	\$50,000.00	(1)
		TOTAL	3,391,290.00	

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15867/15, recibido por el candidato el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

TERCERO: En relación a lo requerido sobre el criterio de valuación utilizado, me permito aclarar lo siguiente:

- *El criterio de valuación utilizado en cada aportación en especie está establecido en el formato RSCIE-CL Recibo de Aportaciones de Simpatizantes para Candidatos Independientes en Especie para Campaña Local.*

De la respuesta presentada por el Candidato Independiente y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se observa que se cumplió con la información solicitada, por lo que la observación quedo atendida.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” se observó que realizó el registro de una póliza de ingresos por aportaciones simpatizantes en especie, consistente en cineminutos; sin embargo el contrato de prestación de servicios carece de las firmas de los aportantes, así como del prestador de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:*

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	IMPORTE
5	15/05/2015	Aportación de Cine minutos	1,969,216.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15867/15, recibido por el candidato el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

CUARTO: En relación a lo requerido sobre el contrato de prestación de servicios de cine minutos me permito anexar lo siguiente:

- *No se cuenta con la información requerida debido a que los aportantes están fuera de la ciudad, en cuanto regresen se firmaran dichos documentos requeridos y se los reenviaremos.*

De la respuesta presentada por el Candidato Independiente y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se observa que al verificar en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó la documentación que permite determinar el origen y el destino de los recursos utilizados por el Candidato Independiente, por lo que la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de diez depósitos en efectivo, sin embargo, no presentan la ficha de depósito o transferencia que permita identificar al aportante. A continuación se detallan los casos en comento:*

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	IMPORTE
2	06/05/2015	Aportación Efectivo	\$ 900.00
3	08/05/2015	Aportación Efectivo	13,500.00
8	22/05/2015	Aportación Efectivo	700
10	29/05/2015	Gastos día 29 de Mayo	50,000.00
13	02/06/2015	Aportación	50,000.00
13	02/06/2015	Aportación	150,000.00
13	02/06/2015	Aportación	150,000.00
14	03/06/2015	Aportación	100,000.00
14	03/06/2015	Aportación	404,000.00
15	03/06/2015	Gastos día 4 de Junio	100
	TOTAL		\$919,200.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15867/15, recibido por el candidato el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

QUINTO: En relación a lo requerido sobre los depósitos en efectivo, me permito aclarar lo siguiente:

- *No son 10 depósitos, son solo cuatro, los cuales corresponden a los importes de \$900.00, \$13,500.00, \$700.00 y \$100.00. Los otros ingresos son referentes a las transferencias que se hicieron directamente a la cuenta, las cuales se pueden observar en el estado de cuenta.*

De la respuesta presentada por el Candidato Independiente y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se observa que al verificar en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó la documentación que permite determinar el origen y el destino de los recursos utilizados por el Candidato Independiente, por lo que la observación quedó atendida.

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada por el candidato, se observó que omitió presentar el formato "REL-VIAT-GOB", Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, correspondiente al Tercer Informe, en el cual se detallen los gastos*

realizados por concepto de transporte, viáticos y hospedaje de los recorridos realizados por el candidato.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15867/1, recibido por el candidato el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

SEXTO: En relación a lo requerido sobre el formato "REL-VIAT-GOB", Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, me permito aclarar lo siguiente:

- *Los viáticos y los transportes están incluidos en las aportaciones, por dicho motivo no se reportó la Relación de viáticos y pasajes de la campaña.*

De la respuesta presentada por el Candidato Independiente en donde aclara que los gastos por concepto de viáticos pasajes y hospedajes están contempladas dentro de las aportaciones en especie recibidas, con ello dan respuesta a lo que se les solicito, por lo que la observación quedó atendida.

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que el candidato omitió presentar la agenda de actos públicos en la cual se detallan las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Tercer Informe.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15867/15, recibido por el candidato el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

SEPTIMO: En relación a lo requerido sobre la agenda de actos públicos en la cual se detallan las actividades realizadas por el candidato, me permito aclarar lo siguiente:

- *La agenda de actos públicos del candidato a gobernador si fue anexada en el Sistema Integral de Fiscalización.*

De la respuesta presentada por el Candidato Independiente en donde aclaran que la agenda de actos públicos del candidato estaba presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se verifico y es correcto, con ello da respuesta a lo que se le solicito, por lo que la observación quedó atendida.

c. Egresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$8'907,441.01 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		5'416,445.31	60.8081
Páginas de internet	47,289.50		
Cine	1'969,216.00		
Espectaculares			
Otros	3'399,939.81		
2. Gastos de Operación de Campaña		3'004,713.16	33.7326
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		486,282.54	5.4593
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		8'907,441.01	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7992/2015, INE/UTF/DA-L/11606/15 y INE/UTF/DA-L/15867/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato independiente reportó un importe de \$5'416,445.31 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$ 47,289.50, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este rubro, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$1'969,216.00., de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$3'399,939.81, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, que incluye propaganda utilitaria y propaganda impresa, tales como volantes, calcas; consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos

de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”. **Nota:** Dentro de éste rubro se incluye el gasto realizado en espectaculares ya que el SIF no existe una cuenta para registrarlos como un concepto aparte.

c.2 Gastos de operación de campaña

Por este concepto, el candidato independiente reportó un monto de \$3,004,713.16

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el candidato independiente reportó un monto de \$486,282.54

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *De acuerdo a la revisión a la información presentada se observó que el candidato recibió una aportación en especie por gastos de apertura de campaña; sin embargo no presento los soportes correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:*

NOMBRE APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
BACILISA CALDERON DELGADO	EVENTO	\$93,725.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7992/2015, recibido por el candidato el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

SEXTO: *En relación a lo requerido sobre la aportación en especie por gastos de apertura de campaña y sus soportes, me permito adjuntar lo siguiente:*

- *La especificación a detalle de las características de la aportación en especie y el alcance de ésta.*
- *El listado de lo aportado por cantidades, concepto y valor.*
- *Las muestras fotográficas del evento.*

De la revisión a la documentación y archivos en electrónico presentados por el Candidato Independiente, la respuesta se consideró satisfactoria ya que especifico a detalle las características de la aportación en especie y el alcance de esta, además anexo un listado de lo aportado por cantidades, concepto y valor y las muestras fotográficas solicitadas, por lo que la observación queda atendida.

- ◆ *De acuerdo a la revisión a la información presentada se observó que el candidato recibió una aportación en especie por gastos de propaganda en sitios de internet; sin embargo no presentó los soportes correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:*

NOMBRE APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
MIGUEL ANGEL DAVILA TREVIÑO	SITIOS INTERNET	\$149,456.46

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7992/2015, recibido por el candidato el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

De la revisión a la documentación y archivos en electrónico presentados por el Candidato Independiente, la respuesta se consideró satisfactoria ya que proporciono los contratos correspondientes, la relación impresa y en medio magnético que detalla la empresa contratada, las fechas de exhibición, direcciones y dominios en los que se exhibió, valor unitario, impuestos y el candidato y campaña beneficiada, así como las muestras fotográficas solicitadas, por lo que la observación queda atendida.

- ◆ *De acuerdo a la revisión a la información presentada se observó que el candidato recibió una aportación en especie por gastos de un tótem luminoso; sin embargo no presentó los soportes correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:*

NOMBRE APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
OMAR MARIN VAZQUEZ	TOTEM LUMINOSO	\$750.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7992/2015, recibido por el candidato el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

OCTAVO: *En relación a lo requerido sobre la aportación en especie por gastos de un tótem luminoso, me permito adjuntar lo siguiente:*

- *La factura y cotizaciones utilizadas para determinar su valor.*
- *La muestra de la propaganda exhibida.*
- *Especificación de la colocación de la misma.*

De la revisión a la documentación y archivos en electrónico presentados por el Candidato Independiente, la respuesta se consideró satisfactoria ya que proporciono la factura correspondiente, la muestra fotográfica de la propaganda exhibida y donde se ubica, por lo que la observación se considera atendida.

- ◆ *De acuerdo a la revisión a la información presentada se observó que el candidato recibió una aportación en especie de bienes muebles; sin embargo no registró el valor correcto. A continuación se detalla el caso en comento:*

NOMBRE APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
JOSE RICARDO VERDIN ESPINOZA	SPRINTER VAN	\$3,200.00
AARON LOPEZ VALENCIANO	SCANIA	\$3,200.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7992/2015, recibido por el candidato el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

NOVENO: *En relación a lo requerido sobre la aportación en especie del uso de bienes muebles correspondientes a una Sprinter Van y una Scania, me permito aclarar y adjuntar lo siguiente:*

- *Aclaro que el valor indicado está bien determinado conforme a lo indicado en el Reglamento de Fiscalización, lo cual sostenemos en función de las cotizaciones obtenidas para dicho efecto, mismas que se adjuntan para los efectos necesarios.*

De la revisión a la documentación y archivos en electrónico presentados por el Candidato Independiente, la respuesta se consideró satisfactoria ya que aclaro la forma de valuación de la aportación en especie, por lo que la observación queda atendida.

- ◆ *Derivado del punto anterior se observó que si bien existen aportaciones en especie de bienes muebles no se registró gasto alguno por concepto de combustible.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7992/2015, recibido por el candidato el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

DÉCIMO: *En relación a lo requerido sobre la existencia de aportaciones en especie del uso de bienes muebles no registrados, me permito adjuntar lo siguiente:*

- *Las cotizaciones del uso de los bienes muebles referidos.*
- *Se adjunta el reporte de utilización del bien mueble correspondiente.*
- *Adjunto los contratos de la aportación del uso del vehículo utilizado en campaña, en dónde incluye los gastos de gasolina que se utilizan (punto tercero).*

De la revisión a la documentación y archivos en electrónico presentados por el Candidato Independiente, la respuesta se consideró satisfactoria ya que presento las cotizaciones de uso de los bienes muebles, el reporte de utilización correspondiente y los contratos de uso de los vehículos donde se incluyen los gastos de gasolina, por lo que la observación queda atendida.

- ◆ *De la aportación realizada de bienes muebles se presentó soporte con muestras de los mismos en donde se aprecia publicidad del candidato en las mismas; sin embargo dicha publicidad o servicio no fue reportado.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7992/2015, recibido por el candidato el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

DECIMOPRIMERO: *En relación a lo requerido sobre la aportación del uso bienes muebles en donde se aprecia la publicidad del candidato en las mismas, me permito aclarar y adjuntar lo siguiente:*

- *La orden de compra correspondiente a la publicidad contenida en dicho bien mueble ya fue adjuntada, pues consiste en parte una orden de compra que en relación al punto "Cuarto" no fueron tomadas en cuenta por esta autoridad de Kermania, en donde la misma detalla que se incluye toda la publicidad ahí utilizada por los conceptos de "Micro" y "Vinil", para cuyo efecto me permito adjuntar dicha orden de compra.*

De la revisión a la documentación y archivos en electrónico presentados por el Candidato Independiente, la respuesta se consideró satisfactoria ya que aclara que dichos gastos están reportados por una orden de compra pendiente de ser liquidada (durante el transcurso de la campaña se observó que dicho gasto fue debidamente soportado en la póliza 9 del tercer periodo), por lo que la observación queda atendida.

MONITOREO EN INTERNET

- ◆ *De la verificación a la información difundida en páginas de internet, se observó eventos realizados en donde se difunde y se promueve la imagen del candidato; sin embargo, al verificar los ingresos y gastos reportados en la información presentada, no se localizó el registro de gastos por la realización de dichos eventos, así como de la propaganda exhibida consistente en toldos, equipo de sonido, sillas, lonas y diversa propaganda con el nombre del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7992/2015, recibido por el candidato el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

DECIMOSEGUNDO: *En relación a lo requerido sobre el monitoreo en internet, me permito aclarar lo siguiente:*

- *El candidato no realizó el evento a que se hace referencia, sino que éste únicamente atendió al mismo, por lo cual esto no representó ningún gasto de campaña, y la publicidad utilizada es la misma que se utiliza en los otros eventos. Es por dicha razón que no fueron reportados.*

De la revisión a la documentación y archivos en electrónico presentados por el Candidato Independiente, la respuesta se consideró satisfactoria ya que aclara que no fueron eventos de campaña realizados por este, sino que consistieron en eventos a los que fue invitado y a los cuales acudió, además señalo que la publicidad utilizada es la misma que utilizan en los eventos a los que invitan al candidato y que ya está reportada, por lo que la observación queda atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación soporte reportada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, el candidato independiente reporto gastos por concepto arrendamiento eventual de inmueble; sin embargo, no se localizó la documentación soporte. A continuación el caso en comento:*

NUMERO DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	5302020000	29-04-15	ARRENDAMIENTO O EVENTUAL DE INMUEBLE	\$348,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11606/15, recibido por el candidato el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

6.-SEXTO en relación a lo requerido sobre el reporte de gastos por concepto de arrendamiento eventual de inmueble, me permito aclarar lo siguiente:

- *Si se anexo en el sistema integral de fiscalización la documentación soporte para el gasto por concepto de arrendamiento eventual de inmueble.*

Considerando la respuesta del Candidato Independiente y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observa que en el estado de cuenta de la asociación aparece la transferencia del pago correspondiente a la renta del inmueble, por lo que esta observación se considera como atendida.

◆ *De la revisión a la documentación soporte reportada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, el candidato independiente registro aportaciones por concepto del uso de bienes muebles (vehículos); sin embargo, no se localizó registro contable de la compra gasolina para dichos vehículos. A continuación se detalla los casos en comento:*

NUMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA
3	10-04-15	APORTACIÓN DE USO DE AUTOBÚS SCANIA MODELO 2002
3	10-04-15	APORTACIÓN DE USO DE CAMIÓN VOLKSWAGEN
3	10-04-15	APORTACIÓN DE USO DE CAMIÓN DINA

3	10-04-15	APORTACIÓN DE USO DE MERCEDES BENZ SPRINTER VAN
3	10-04-15	APORTACIÓN DE USO DE CAMIÓN FORD

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11606/15, recibido por el candidato el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

7.-SEPTIMO en relación a lo requerido sobre el registro contable de la compra de gasolina para los vehículos reportados, me permito aclarar lo siguiente:

- *La gasolina a la cual hacen referencia está incluida en la aportación por parte de los simpatizantes, como viene establecido en los contratos de aportación en especie.*

Considerando la respuesta del Candidato Independiente y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, aclara que dentro de las aportaciones por parte de los simpatizantes está incluida la aportación de la gasolina, por lo que esta observación se considera como atendida.

VISITAS DE VERIFICACIÓN

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g); 193 y 427, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes de Campaña, presentados por los sujetos obligados.

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización, se ordenó el recorrido de las principales plazas públicas de la Ciudad de Monterrey, misma que se realizó los días 30 de abril y 1º de mayo de 2015, levantándose las actas de visitas de verificación correspondientes.

- ◆ *En este contexto, en fecha 30 de abril, en la plaza de la colonia la talaverna se pudo observar la realización de un evento con motivo del día del niño y no*

*obstante que existe el registro contable dentro del Sistema Integral de Fiscalización de una aportación en especie para dicho evento, se omitió el reporte de diversos gastos de campaña mismos que se especifican en el acta levantada durante el evento, denominado **ANEXO 2**.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11606/15, recibido por el candidato el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

8.-OCTAVO en relación a lo requerido sobre la realización de un evento con motivo del día del niño, me permito aclarar lo siguiente:

- El candidato no realizo el evento a que se hace referencia, sino que este únicamente atendió al mismo, por lo cual esto no represento ningún gasto de campaña, y la publicidad utilizada, es la misma que se utiliza en los otros eventos previamente registrados. Es por dicha razón que no fueron reportados.*

Considerando la respuesta del Candidato Independiente, en donde si bien declara que solo asistió como invitado a dicho evento organizado por la candidata independiente a Diputada local Olga Valentina, también señala que no realiza erogación por concepto alguno en el desarrollo del mencionado evento por lo que esta observación se considera atendida.

MONITOREO EN INTERNET

- *Del análisis de lo registrado mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se desprende el registro de un gasto correspondiente a propaganda contratada en internet misma que fue clasificada como gasto de redes sociales; sin embargo, omitió presentar su respectivo soporte documental. A continuación se presenta el caso en comentario:*

NUMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	IMPORTE
12	04-05-15	APORTACIÓN DE GASTO DE REDES SOCIALES	\$47,289.50

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11606/15, recibido por el candidato el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

9.-NOVENO en relación a lo requerido sobre el registro de un gasto correspondiente a la propaganda contratada en internet, me permito aclarar lo siguiente:

Si se reportó la factura con los requisitos necesarios, así como la relación de cada publicación con la muestra del contenido de la propaganda exhibida.

Considerando la respuesta del Candidato Independiente y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, donde se observa, que proporcionó la documentación requerida consistente en informe impreso y en medio magnético que contenga: nombre de la empresa con la que se contrató la exhibición, fechas, direcciones electrónicas y dominios, valor unitario de cada tipo de propaganda así como su impuesto, el nombre del candidato y la campaña beneficiada y presenta el material y muestras del contenido de la propaganda exhibida, por lo que esta observación se considera como atendida.

MONITOREO DE ANUNCIOS ESPECTACULARES COLOCADOS EN LA VÍA PÚBLICA

- *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician candidatos al cargo de gobernador; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO O IDEXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	18945	29-04-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	19086	29-04-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3

GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	19524	29-04-15	MUROS	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	19705	29-04-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	20112	30-04-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	20113	30-04-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	21013	01-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	21124	01-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	21125	01-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	21257	01-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	21258	01-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	21508	01-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	21635	01-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	23567	05-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	23629	05-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3

GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	23682	05-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	23895	05-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	23896	05-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	23982	05-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	23984	05-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	24184	05-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	24193	05-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	24194	05-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	24466	05-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	24640	05-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	24641	05-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	24662	05-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	24734	05-05-15	BARDA	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3

GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	24735	05-05-15	MANTA	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	24930	06-05-15	MUROS	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	24979	06-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	25022	06-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	25145	06-05-15	MUROS	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	25147	06-05-15	Muros	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	25408	06-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3
GOBERNADOR	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	25571	06-05-15	ESPECTACULARES	JAIME H RODRIGUEZ CALDERÓN	3

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11606/15, recibido por el candidato el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

10.-DECIMO en relación a lo requerido sobre los diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública, me permito aclarar lo siguiente:

- *Serán anexadas las facturas que amparan el gasto a los panorámicos señalados, el recibo de aportación del candidato y las fotografías de la propaganda exhibida. Lo mencionado anteriormente será anexado en el apartado de evidencias de la póliza 14 catorce.*

Sera anexado en el apartado de evidencias de la póliza 15 quince, el contrato de los muros, a excepción de uno de ellos el cual se colocó antes de tiempo y será registrado en gastos de propaganda del tercer periodo de campaña.

Considerando la respuesta del Candidato Independiente y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, donde se observa proporcionada la documentación requerida referente a los soportes documentales de los gastos de propaganda en vía pública, esta observación se considera como atendida.

- ◆ *Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización el candidato registro una póliza por aportaciones en especie de diversos Espectaculares; sin embargo omitió presentar evidencias fotográficas de los espectaculares contratados. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>PÓLIZA</i>	<i>TIPO DE ANUNCIO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>11</i>	<i>Panorámicos</i>	<i>\$11,400.00</i>
<i>11</i>	<i>Panorámicos</i>	<i>5,700.00</i>
<i>11</i>	<i>Panorámicos</i>	<i>11,400.00</i>
<i>Total</i>		<i>\$28,500.00</i>

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11606/15, recibido por el candidato el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

11.-DECIMO PRIMERO en relación a lo requerido sobre las evidencias fotográficas de los espectaculares contratados, me permito aclarar lo siguiente:

- *Se aclara que los contratos de los panorámicos aportados y registrados en el sistema integral de fiscalización, por la cantidad de \$142,500.00 pesos en total, van a ser cancelados con una póliza de ajuste en el sistema integral de fiscalización, debido a que el contrato nunca se ejecutó realmente, ni se eroga ninguna cantidad de nuestra parte por concepto del mismo.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente y a la revisión del Sistema Integral de Fiscalización, la observación se considera atendida.

- ◆ *Respecto a la propaganda utilizada y clasificada como “Lonas” el Candidato Independiente, omitió presentar la relación de domicilios en donde fueron colocadas las lonas, así como los permisos de autorización e identificación oficial de quien otorga, a continuación se relacionan:*

PÓLIZA	TIPO DE ANUNCIO	IMPORTE
11	Espectaculares Rotativos	\$114,000.00
11	Lonas	11,400.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11606/15, recibido por el candidato el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

12.-DECIMO SEGUNDO en relación a lo requerido sobre la relación de domicilios en donde fueron colocadas las lonas, me permito aclarar lo siguiente:

- *Las lonas a las cuales se hace referencia en el oficio por un importe de \$11,400.00 pesos son referentes al gasto registrado en el sistema integral de fiscalización como espectaculares en la póliza 11 once que serán cancelados como se aclaró en el punto decimoprimer de este mismo oficio.*

De acuerdo a las aclaraciones vertidas en la respuesta del Candidato Independiente, la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación soporte reportada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se localizó el registro de una póliza por concepto de “gastos de propaganda”; sin embargo, omitió presentar la documentación soporte correspondiente. El caso en comento se detalla continuación:*

NUMERO DE	CUENTA	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
-----------	--------	-------	-------------	---------

PÓLIZA	CONTABLE			
15	5301060000	03/06/2015	Pago Evento Cierre	754,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15867/15, recibido por el candidato el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

OCTAVO: En relación a lo requerido sobre la documentación soporte correspondiente a la póliza por concepto de gastos de propaganda, me permito aclarar lo siguiente:

- *El contrato de prestación y la factura emitida por el proveedor serán anexadas en el Sistema Integral de Fiscalización.*

De la respuesta presentada por el Candidato Independiente y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización en donde se observa que el contrato de prestación y la factura emitida por el proveedor fueron incorporados, se considera satisfactoria la respuesta, por lo que la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la documentación soporte reportado mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se localizó el registro de una póliza por concepto de “gastos de propaganda”; sin embargo, omitió presentar El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor debidamente requisitado y firmado. Los casos en comento se detallan continuación:*

NUMERO DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	5301080000	06/05/2015	Calcas	\$113,680.00
2	5301080000	06/05/2015	Cuadrípticos	174,000.00
2	5301080000	06/05/2015	Gafetes	41,760.00
6	5301080000	18/05/2015	Banderas	34,800.00
9	5301080000	27/05/2015	Gastos día 27 de Mayo	1,061.68
14	2101000000	03/06/2015	Gastos Facturas Fuerza Grafica	329,440.00
15	5301080000	03/06/2015	Pago Gorras	72,456.25
15	5301080000	03/06/2015	Pago Factura	18,064.00
		TOTAL		\$785,261.93

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15867/15, recibido por el candidato el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

NOVENO: En relación a lo requerido sobre el contrato de prestación de bienes correspondiente a la póliza por concepto de gastos de propaganda, me permito aclarar lo siguiente:

- *No se cuenta con un contrato de bienes o servicios debido a que fue una solicitud de servicio único y no existen los contratos requeridos.*

De la respuesta presentada por el Candidato Independiente en donde aclara que no existe el contrato de bienes o servicios, considerando además que dentro del SIF existen datos que permiten la identificación plena del origen y el destino del recurso, por lo que la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la documentación soporte reportado mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se localizó el registro de pólizas por concepto de “gastos de propaganda” y “Gastos operativos de campaña”; sin embargo, omitió presentar la copia de los cheques o transferencias mediante las cuales efectuó el pago de dichos gastos. Los casos en comento se detallan continuación:*

NUMERO DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	5302060000	13/05/2015	Gastos día 13 de Mayo	\$6,948.00
4	5302060000	13/05/2015	Gastos día 13 de Mayo	2,153.00
6	5301080000	18/05/2015	Banderas	34,800.00
7	5302060000	20/05/2015	Pago Gas Natural	438.00
9	5301080000	27/05/2015	Gastos día 27 de Mayo	1,061.68
11	5302060000	30/05/2015	Pago Agua y Drenaje (La cantidad faltante es debido a una multa que no nos corresponde)	6,124.56
14	2101000000	03/06/2015	Gastos Facturas Fuerza Grafica	329,440.00
15	5301080000	03/06/2015	Pago Gorras	72,456.25
15	5301080000	03/06/2015	Pago Factura	18,064.00
		TOTAL		\$471,485.49

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15867/15, recibido por el candidato el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

DECIMO: En relación a lo requerido sobre la copia de los cheques o transferencias mediante las cuales se efectuó el pago de dichos gastos, me permito aclarar lo siguiente:

- *Lo requerido sobre las transferencias se puede observar en la relación de movimientos las cuales están presentes en el estado de cuenta, donde especifica la información de la transferencia.*

De la respuesta presentada por el Candidato Independiente y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización en donde se observa que aparecen el estado de cuenta, las transferencias por concepto del pago de las facturas señaladas, por lo que se considera satisfactoria la respuesta y se da por atendida la observación.

PASIVOS

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$143,475.00, tal como a continuación se indica:*

NUMERO DE PÓLIZA	CUENTA CONTABLE	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
9	2101000000	27/05/2015	Gastos día 27 de Mayo	\$30,575.00
15	2101000000	03/06/2015	Pago Factura	112,900.00
		TOTAL		\$143,475.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15867/15, recibido por el candidato el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

DECIMOPRIMERO: En relación a lo requerido sobre los saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$143,475.00, me permito aclarar lo siguiente:

- *Este saldo al cual se hace referencia es el correspondiente al saldo que se tenía en el primer periodo, el cual está siendo liquidado en este tercer periodo.*

De la respuesta presentada por el Candidato Independiente y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización en donde se observa que aparecen el estado de cuenta las transferencias por concepto del pago de las facturas señaladas, se considera satisfactoria la respuesta, por lo que la observación quedó atendida.

VISITAS DE VERIFICACIÓN

- ◆ *En este contexto, en fecha 30 de mayo, en la ciudad de Monterrey se realizó la visita de verificación a la casa de Campaña del Candidato, no obstante que existe el registro contable dentro del “Sistema Integral de Fiscalización” de un inmueble utilizado como Casa de Campaña, se omitió el reporte de diversos gastos encontrados, mismos que se especifican en el acta levantada durante dicha visita de verificación. Los casos en comento se pueden observar en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/15867/15.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15867/15, recibido por el candidato el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

DECIMOSEGUNDO: En relación a lo requerido sobre la visita de verificación a la casa de campaña, me permito adjuntar lo siguiente:

- *Será adjuntado documentación soporte en el apartado de anexos en el Sistema Integral de Fiscalización.*

De la respuesta presentada por el Candidato Independiente y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización en donde se observa que aparecen en el apartado de anexos al “IC” en el periodo de ajuste el soporte referente a los

rubros señalados en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/15867/15 detectados durante la visita de verificación a la casa de campaña, se considera satisfactoria la respuesta, por lo que la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se observó que el candidato Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, al cargo de Gobernador por el Estado de Nuevo León, realizó diversas actividades políticas en las cuales utilizó propaganda; sin embargo, omitió reportar los gastos correspondientes a diarios, revistas y medios impresos. Los casos en comento se detallan a continuación:*

FOLIO	FECHA	EDITORIAL	LEMA	SECCIÓN	PAGINA	CANDIDATO BENEFICIADO	CARGO
1	26-04-15	El Norte	La raza manda y paga	Deportes	7	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
2	26-04-15	El Norte	Si ya estás hasta el tronco vota Bronco	Deportes	5	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
3	26-04-15	El Norte	La raza manda y paga	Local	5	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
4	26-04-15	El Norte	Si ya estás hasta el tronco vota Bronco	Local	2	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
5	26-04-15	El Norte	Si ya estás hasta el tronco vota Bronco	Nacional	11	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
6	26-04-15	El Norte	La raza manda y paga	Nacional	9	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
7	26-04-15	El Norte	Si ya estás hasta el tronco vota Bronco	Nacional	5	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
8	24-04-15	Metro	La raza manda y paga	Estelar	35	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
9	24-04-15	Metro	Si ya estás hasta el tronco vota Bronco	Estelar	27	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
10	24-04-15	Metro	La raza manda y paga	La Ciudad	15	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
11	26-04-15	El Norte	Si ya estás hasta el tronco vota Bronco	Local	8+	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
12	24-04-15	El Norte	Cabalgando a la victoria nadie nos gana	Nacional	3	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
13	24-04-15	Metro	Si ya estás hasta el tronco vota Bronco	Nacional	9	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
14	10-05-15	El Norte	Salgamos a votar por un NL independiente	Local	2	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
15	10-05-15	El Norte	Si eres Bronco vota	Gente	7	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
16	10-05-15	El Norte	Si eres Bronco vota	Nacional	5	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
17	10-05-15	El Norte	Que tu voto sea útil vota independiente	Nacional	9	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
18	10-05-15	El Norte	Felicidades a las Mamas Broncas	Nacional	3	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
19	10-05-15	El Norte	De nada sirve ser	Local	8	Jaime Heliodoro	Gobernador

FOLIO	FECHA	EDITORIAL	LEMA	SECCIÓN	PAGINA	CANDIDATO BENEFICIADO	CARGO
			bronco si no sales a votar			Rodríguez Calderón	
20	10-05-15	El Norte	A NL le salió lo bronco	Local	5	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
21	10-05-15	El Norte	Salgamos a votar por un NL independiente	Deportes	9	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
22	10-05-15	El Norte	A NL le salió lo bronco	Deportes	7	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
23	08-05-15	Metro	Si eres Bronco vota	Seguridad	7	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
24	08-05-15	Metro	Que tu voto sea útil vota independiente	La Ciudad	17	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
25	08-05-15	Metro	Salgamos a votar por un NL independiente	Deportes	25	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
26	08-05-15	Metro	A NL le salió lo bronco	Estelar	35	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
27	08-05-15	El Sol	De nada sirve ser bronco si no sales a votar	Policiaca	17	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
28	s/f	El Norte	A NL le salió lo bronco	Deportes	s/n	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
29	08-05-15	El Sol	El .Si tu gallo no gana vota bronco	No indica	11	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador
30	08-05-15	El Sol	Que tu voto sea útil vota independiente	Espectáculos	31	Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Gobernador

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15867/15, recibido por el candidato el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

DECIMOCUARTO; En relación a lo requerido sobre los gastos correspondientes a diarios, revistas y medios impresos, me permito aclarar y adjuntar lo siguiente:

- *Dichas publicaciones hacen referencia a las publicaciones aportadas por simpatizantes las cuales están representadas por una factura general que incluye todas las publicaciones, me permito anexar la evidencia de dichas publicaciones.*

De la respuesta presentada por el Candidato Independiente y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización en donde se observa que solo se adjuntó las muestras fotográficas de las publicaciones señaladas, quedando sin cumplir el resto de la documentación soporte que establece el Reglamento de Fiscalización

para los gastos correspondientes a publicaciones en medios impresos, en lo que respecta a la parte de las aportaciones en especie que dieron origen a estas publicaciones, no presento las cotizaciones requeridas o la factura del gasto correspondiente, los recibos de aportaciones no están firmados así como no presenta el contrato de donación de dos de las 3 aportaciones por un monto de \$504,000.00, en cuanto a la tercera Aportación solo presenta contrato de donación pero no así el recibo de Aportación correspondiente, por lo que no se tiene la certeza de cuál es el valor de dicha donación; por lo anterior señalado se considera no satisfactoria la respuesta, por lo que la observación quedó no atendida.

Por lo anterior señalado el Candidato Independiente omitió presentar la documentación soporte correspondiente a las publicaciones señaladas en el Monitoreo de Medios Impresos, así como a la documentación requerida para las Aportaciones en Especie que dieron origen a la póliza 13 por un monto de \$898,980.00, el Candidato Independiente incumplió con lo establecido en el reglamento en los artículos 46, numeral, 1; 47, numeral 1, inciso b); 96, numeral 1; 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 143, numeral 1, inciso a), y 318 del Reglamento de Fiscalización.

MONITOREO DE PROPAGANDA Y ANUNCIOS ESPECTACULARES COLOCADOS EN LA VÍA PÚBLICA

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondiente, contra la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad. Los caso en comento se detalla en el **Anexo 3** del oficio INE/UTF/DA-L/15867/15.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15867/15, recibido por el candidato el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

DECIMOQUINTO: En relación a lo requerido sobre la propaganda la cual no fue localizada, adjunta relación detallada de 62 testigos donde refiere la factura que ampara dicho gasto, además presenta

deslinde de gastos por concepto de 7 testigos correspondientes a 5 espectaculares y 2 mantas y anexa fotografía de una manta extra de la que también se deslinda.

De la respuesta presentada por el Candidato Independiente y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización en donde se observa que relaciona los testigos señalados con referencia a la factura que ampara dicho gasto, por lo que considerando satisfactoria la respuesta, se considera esta parte de la observación como atendida.

Por lo que respecta al Deslinde de Propaganda Electoral, promovido por el Candidato Independiente mediante oficio de fecha 21 de junio del 2015, de la verificación a la documentación proporcionada se observó que presentó un escrito mediante el cual se deslinda de la publicidad de 5 anuncios espectaculares y 3 mantas que promueven la imagen del Candidato Independiente a la Gubernatura del Estado de Nuevo León; por lo que esta autoridad procedió a realizar la valoración del escrito a efecto de determinar:¹

1. Si los actos informados constituyen un gasto de campaña.
2. Verificado lo anterior, determinar si los argumentos formulados en los escritos de deslinde, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos de campaña

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se entiende por campaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.

Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y

¹Lo anterior se realizó en términos del "Manual que establece los elementos a valorar, respecto de los escritos de 'deslinde de gastos' que presenten los sujetos obligados", elaborado por la Dirección de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización.

sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

La propaganda de campaña tiene los elementos siguientes:

-Un ámbito de aplicación temporal: su desarrollo se encuentra íntimamente ligado al periodo de campaña, teniendo como principal propósito colocar en las preferencias de la ciudadanía las candidaturas registradas.

-Un ámbito de aplicación material: tiene como finalidad esencial obtener las preferencias de la ciudadanía en las candidaturas registradas.

En términos de lo establecido en el artículo 5 del Punto PRIMERO del Acuerdo INE/CG73/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se consideran gastos de campaña en términos del artículo 76 de la Ley de Partidos y del artículo 199 del Reglamento de Fiscalización, aquellos en los que incurran los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes para el pago de la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, así como los pagos realizados durante el Proceso Electoral a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

Los elementos expuestos deberán considerarse para determinar si los gastos informados son de campaña.

Los partidos políticos pueden ser indirectamente responsables por las conductas desplegadas por sus militantes o simpatizantes a través de la institución jurídica conocida como *culpa in vigilando*, esto es, por falta razonable de supervisión o acción para prevenir, impedir, interrumpir o rechazar los actos que podrían realizar dichas personas, por lo que se les ha reconocido el derecho de desautorizar la responsabilidad respecto de dichos actos.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización, el deslinde respecto a la existencia de algún tipo de gasto de campaña no reconocido como propio, deberá realizarse mediante escrito presentado ante la Unidad Técnica de Fiscalización y deberá ser jurídico, oportuno, idóneo y eficaz.

Será **jurídico** si se presenta por escrito ante la Unidad Técnica; ello puede ocurrir en cualquier momento y hasta el desahogo del oficio de errores y omisiones (**oportuno**). Será **idóneo** si la notificación describe con precisión el concepto, su

ubicación, su temporalidad, sus características y todos aquellos elementos o datos que permitan a la autoridad generar convicción. Será **eficaz** sólo si realiza actos tendentes al cese de la conducta y genere la posibilidad cierta que la Unidad Técnica conozca el hecho.

Del análisis al escrito presentado se advierte lo siguiente:

Sujeto obligado	Tipo de gasto	Análisis			
		Jurídico	Oportuno	Idóneo	Eficaz
Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón Candidato a la Gubernatura del Estado de Nuevo León	Gastos de publicidad en anuncios Espectaculares y Mantas colocados en la vía pública	<ul style="list-style-type: none"> Presentado al Enlace de Fiscalización en la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León La presentación se realizó por el C. Alejandro Homero Guerra Monroy, en su calidad de Apoderado Jurídico del Candidato Independiente a la Gubernatura del Estado de Nuevo León Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón. 	<ul style="list-style-type: none"> Fue recibido en las oficinas de la Junta Local Electoral el Instituto Nacional Electoral del Estado de Nuevo León el día 21-06-15. En el escrito menciona que la publicidad corresponde a propaganda electoral que se observo que resultado del Sistema Nacional de Monitoreo de Espectaculares relacionada en el oficio de errores y omisiones recibido el 16 de junio del 2015, además anexan la fotografía de una manta de la que se deslindan también. 	<ul style="list-style-type: none"> Los gastos fueron detectados en las siguientes locaciones y con las siguientes características: <ol style="list-style-type: none"> En Blvd. Guadalupe S/N Col. Vista Sol entre calles América y Miguel Alemán, Mpio.. De Guadalupe, N.L. siendo un espectacular compartido con diputados del candidato independiente Movimiento Ciudadano. Paseo de los Leones #2226 entre calles Del Bosque y De la Sierra, Col. Cumbres 2 sec. Mpio. Monterrey, N.L. siendo un Espectacular compartido con Diputados y Alcaldes del candidato independiente Movimiento Ciudadano. Norberto Aguirre S/N entre calles Del Marmoly sin referencia a un lado de Gasolinera, Col. Norberto Aguirre Mpio. Santa 	No se cumple este elemento, pues el candidato pretende desconocer un beneficio que ya se produjo irreparablemente.

Sujeto obligado	Tipo de gasto	Análisis			
		Jurídico	Oportuno	Idóneo	Eficaz
				<p>Catarina, N. L. siendo un Espectacular compartido con el Candidato Independiente al Ayto. de Santa Catarina Efrén García.</p> <p>4. Carretera al Aeropuerto S/N Autopista Aeropuerto Monterrey, Mpio. De Apodaca, N. L. siendo un Espectacular compartido con Diputados y Alcaldes del candidato independiente Movimiento Ciudadano.</p> <p>5. Autopista al Aeropuerto MonterreyS/N entre Carretera a Huinala y Via a Matamoros, Parque Industrial PIIT, Mpio. Apodaca, N.L. siendo un Espectacular compartido con Diputados y Alcaldes del candidato independiente Movimiento Ciudadano.</p> <p>6. Carretera Nacional S/N entre Zaragoza y Morelos Col. Centro, Mpio. Hualahuises, N. L. siendo una Manta con medidas aproximadas de 12mts. alto, 6 Mts. ancho.</p> <p>7. Luis Donaldo Colosio 427A San Juan de Ulua y San</p>	

Sujeto obligado	Tipo de gasto	Análisis			
		Jurídico	Oportuno	Idóneo	Eficaz
				Juan del Río Col. San Gilberto, Mpio. de Santa Catarina, N. L. siendo una Manta de medidas aprox. De 8 Mts. de alto y 3 Mts. de ancho. 8. Solo presenta fotografía de una manta compartida con el CI al Ayto. de Sata Catarina Efrén Garcia y la CI por Dip. Local Distrito 19.	

Del análisis al escrito de deslinde se determinó que no fue **oportuno**, toda vez que fue presentado a la Unidad Técnica de Fiscalización como resultado de la notificación del Oficio de Errores y Omisiones correspondiente al 3er. Informe de Campaña, después de haberse efectuado la Jornada Electoral, fue **idóneo** en lo que se refiere a los testigos referenciados del Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en Vía Pública, pero no en cuanto al referente a la fotografía de una manta que comparte con los candidatos Efrén García y Olga Valentina, pues no describe con precisión su ubicación y su temporalidad, no se consideró **eficaz** ya que el candidato no realizó ninguna gestión para que su imagen ya no apareciera en la propaganda referida, además se pretende desconocer un beneficio que ya se produjo irreparablemente.

Derivado de lo anterior, procede señalar que el gasto debe ser acumulado como de campaña por los meses de mayo y junio de 2015.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información

recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO DIARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
MPU030328781	3547	22/04/2015	Monumentos Publicitarios, S. de R. L. de C.V.	Espectaculares medidas 12.79 x 7.20	\$478.72	\$45,000.00
DLI060525S27	A 5658	28/04/2015	Desarrollo Litográfico S.A. de C.V.	Espectaculares medidas 12.79 x 7.20	\$483.87	\$15,000.01

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO MTS2	MONTO TOTAL FACTURADO
	168	25/05/2015	Guillermo Canelo Reyna	Impresión de Lonas	\$23.78	\$727.67
TDM1411106B6	A 072	28/04/2015	Tecnograf Digital de Mexico,	Impresión de Lonas	\$31.32	\$250.56

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	ESPECTACULARES NO REPORTADOS (A)	COSTO UNITARIO DIARIO (B)	IMPORTE C=(A)*(B)	PERIODO (D)	TOTAL E=(C)*(D)
Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Anuncio Espectacular	5	\$483.87	\$2,419.35	34 DIAS	\$82,257.90
TOTAL						\$82,257.90

CANDIDATO	CONCEPTO	METROS CUADRADOS NO REPORTADOS (A)	COSTO UNITARIO X MTS2 (B)	IMPORTE C=(A)*(B)	PERIODO (D)	TOTAL E=(C)*(D)
Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Mantas	72	\$31.32	\$2,255.04	-	\$2,255.04
Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Mantas	24	\$31.32	\$751.68	-	\$751.68
Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón	Mantas *		\$31.32		-	
TOTAL						\$3,006.72

**Se desconocen la ubicación y las medidas de esta manta por lo que no se puede realizar una cuantificación del valor de la misma.*

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad colocada en la vía por un monto de \$85,264.62, el Candidato Independiente incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, en el estado de Nuevo León.

Ingresos

Segundo Periodo

1. El Candidato Independiente omitió presentar el valor real del ingreso obtenido por la subvaluación de la Aportación en Especie de 5 bienes muebles, por un importe de \$278,400.00, considerándose este importe conforme al artículo 28 del Reglamento de Fiscalización, como un ingreso de origen prohibido.

En consecuencia el Candidato Independiente incumplió con lo establecido en los artículos 26, numeral 1 en relación al 28, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l), en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

Tercer Periodo

2. El Candidato Independiente omitió presentar el valor real del ingreso obtenido por la subvaluación de la Aportación en Especie de 4 bienes muebles, por un importe de \$278,400.00, considerándose este importe conforme al artículo 28 del Reglamento de Fiscalización, como un ingreso de origen prohibido.

En consecuencia el Candidato Independiente incumplió con lo establecido en los artículos 26, numeral 1 en relación al 28, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del

Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l), en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo de Medios Impresos

3. El Candidato Independiente omitió presentar la documentación soporte correspondiente a las publicaciones señaladas en el Monitoreo de Medios Impresos, así como a la documentación requerida para las Aportaciones en Especie que dieron origen a la póliza 13 por un monto de \$898,980.00.

En consecuencia el Candidato Independiente incumplió con lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l), en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

MONITOREO DE ANUNCIOS ESPECTACULARES COLOCADOS EN LA VÍA PÚBLICA

4. El Candidato Independiente omitió reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad colocada en la vía por un monto de \$85,264.62, correspondiente a 5 espectaculares y 3 mantas detectadas en el Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en Vía Pública de las que el Candidato presentó un deslinde, el cual no procedió.

En consecuencia el Candidato Independiente incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l), en

relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
6. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$9'033,995.38** que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
2. Aportaciones otros órganos del partido	0.00
3. Aportaciones del Candidato	1'495,842.33
4. Aportaciones de Militantes	0.00
5. Aportaciones de Simpatizantes	5'984,423.59
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	1'553,729.46
TOTAL	9'033,995.38

7. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$8'907,441.01** que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	5'416,445.31
2. Gastos de Operación de Campaña	3'004,713.16
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	486,282.54
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00
TOTAL	8'907,441.01

8. Al reportar ingresos por un monto total de **\$9'033,995.38** y egresos por un monto de **\$8'907,441.01**, el saldo final del Candidato Independiente asciende a **\$126,554.37**.
9. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.
10. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12.4.15.2 Diputados Locales

12.4.15.2.1 Diputado Local Distrito VIII C. José Eduardo Santos González

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9369/15 de fecha 01 de mayo de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de Diputado Local:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
1	0	1	0	1	0

Observaciones de Informes

DIPUTADOS LOCALES

REVISIÓN DE GABINETE

INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA

- ◆ *Al revisar las cifras reportadas en los Informes de Campaña correspondientes al primer periodo (6 de marzo del 2015 al 4 de abril 2015) se observó que el candidato a Diputado Local VIII Distrito, no presento el informe de campaña en el formato establecido, no reporto Ingresos o Egresos de campaña, situación que consideramos anormal, solo presento, un escrito libre del informe de impresión en la que obra toda la información y acreditación de las aportaciones en especie. Sin anexar soporte alguno.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7977/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

El Candidato Independiente, omitió dar respuesta a la presente observación, por lo que al presentar su informe de campaña en un formato diferente al establecido en el manual de contabilidad, como lo señalan los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización la observación se consideró no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la revisión de lo presentado por el Candidato Independiente en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Informe de Campaña "IC" no*

contiene los datos requeridos en la sección III, así como en el Anexo Casas de Campaña.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11626/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en físico.

*PRIMERO: En relación al llenado de los datos en el Informe de Campaña "IC" en la totalidad de sus secciones, aclaro lo siguiente:
 ° Los datos requeridos fueron llenados en el Informe de Campaña del Sistema Integral de Fiscalización "SIF".*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

b. Ingresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2,500.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		N/A	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del partido		N/A	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		N/A	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		2,500.00	100 %
En efectivo			
En especie	2,500.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL	2,500.00	2,500.00	100 %

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7977/15, INE/UTF/DA-L/11626/15 y INE/UTF/DA-L/15896/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.3 Aportaciones del candidato

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.4 Aportaciones de militantes (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$2,500.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	2,500.00	2,500

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.9 Financiamiento Público Candidatos Independientes

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

◆ *De la revisión de campaña se le solicita diversa documentación:*

Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias por el periodo de campaña.

Informar si para el desarrollo de las campañas se han recibido aportaciones en especie o en efectivo por parte de simpatizantes, militantes y/o candidatos, adjuntando los recibos correspondientes en los formatos oficiales que establece la normatividad del Reglamento de Fiscalización, así como su respectivo reporte de control de folios en los formatos establecidos para tales fines.

Para el caso de las Aportaciones en especie, proporcionar copia de los contratos de comodato establecidos así como copia de la credencial para votar de los aportantes.

Para el caso de las aportaciones en efectivo, proporcionar copia del cheque entregado por el monto de la aportación, copia de la ficha de depósito que ampare dicha aportación y copia de la credencial para votar del aportante.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7977/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

No obstante la omisión del Candidato Independiente en la presentación de escrito de respuesta, así como de la documentación solicitada, se tiene por atendida la observación, toda vez que la documentación que presenta en los dos periodos posteriores, permite identificar el origen y destino de los recursos observados.

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria apertura con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11626/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en físico.

SEGUNDO: En relación a lo requerido sobre la apertura de la cuenta bancaria, me permito aclarar lo siguiente:

° Está en proceso el trámite de apertura de la cuenta ya que no se contaba con los diferentes requisitos para la obtención de dicha cuenta.

Del análisis a la evidencia que presenta el Candidato Independiente en el *Sistema Integral de Fiscalización*, al indicar que la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de su candidatura se encuentra en trámite, la observación, se consideró atendida.

Tercer Periodo

INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS TENDENTES A LA CAMPAÑA

- ♦ De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG/37/2015 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATO INDEPENDIENTE	FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIONES	
	\$24,589.11		

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15896/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en físico.

1.- No se cuenta con el documento requerido ya que el banco nunca liberó la cuenta A.C.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, en la que señala no haber recibido el Financiamiento Público para Gastos de Campaña determinado en el acuerdo CEE/CG/37/2015, ya que el banco no liberó la apertura de la cuenta bancaria, la observación se considera atendida.

c. Egresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2,500.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		0.00	
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros			
2. Gastos de Operación de Campaña	2,500.00	2,500.00	100 %
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL			100 %

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7977/15, INE/UTF/DA-L/11626/15 y INE/UTF/DA-L/15896/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

c.1.2 Cine

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

c.1.4 Otros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

c.2 Gastos de operación de campaña

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$2,500.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, que incluye propaganda utilitaria y propaganda impresa, tales como volantes, calcas; consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos". **Nota:** Dentro de éste rubro se incluye el gasto realizado en espectaculares ya que el SIF no existe una cuenta para registrarlos como un concepto aparte.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *En cuanto al origen de los egresos del candidato a Diputado Local VIII Distrito le solicitamos aclare el destino de los recursos utilizados en el desarrollo de las actividades de campaña:*

El oficio de notificación de observación: I INE/UTF/DA-L/7977/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Sin escrito de respuesta.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

Por la omisión del Candidato Independiente en la presentación de la documentación solicitada, como lo señalan los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, la observación se consideró no atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten erogaciones por concepto uso de un bien mueble (vehículo), así como el registro de la aportación en especie del candidato a su campaña, debidamente soportada con la documentación exigida por la normatividad; sin embargo, no se localizó registro contable de la compra gasolina para dicho vehículo.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11626/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en físico.

*TERCERO: En relación a lo requerido sobre el origen de la gasolina que fue utilizada en los vehículos, me permito aclarar lo siguiente:
° La gasolina está incluida en la aportación del candidato.*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Constitución de Asociación Civil para los Candidatos Independientes

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el aspirante a candidato independiente deberá acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona moral (constituida con por lo menos el aspirante a candidato independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente), para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.

Cabe señalar que dicha cuenta bancaria servirá para el manejo de los recursos destinados a la realización de la campaña electoral, y con posterioridad, exclusivamente para cubrir los pasivos contraídos y demás erogaciones, cuya cancelación deberá realizarse una vez que se concluyan los procedimientos que correspondan a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

- ◆ *Por lo anteriormente expuesto, el C. José Eduardo Santos González Diputado Local VIII Distrito, no presentó la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil con los requisitos mínimos que establece la normativa electoral.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11626/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en físico.

CUARTO: En relación a lo requerido sobre la documentación que acredite la creación de la persona moral, constituida en Asociación Civil, se aclara lo siguiente:

° Los datos requeridos fueron adjuntados al Sistema Integral de Fiscalización "SIF", en el apartado de "anexos".

Del análisis a la evidencia contenida en el *Sistema Integral de Fiscalización "SIF"*, se aprecia la documentación solicitada, de tal manera que la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Aportaciones del candidato" subcuenta "Especie" se observó que presenta solo la cotización del bien mueble, sin embargo omitió presentar el contrato de comodato, el recibo de aportación en especie impreso y los días que uso dicho inmueble, sin embargo la documentación soporte de dicho registro no corresponde al mismo. A continuación el caso en comento:*

DISTRITO	POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
8	1	06-05-2015	Aportación de bien mueble	1,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15896/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio el 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en físico.

2.- La documentación requerida si fue adjuntada en el sistema Integral de fiscalización.

De conformidad con la respuesta del candidato independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, la observación se considera atendida

VISITAS DE VERIFICACIÓN

CASAS DE CAMPAÑA

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, del candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hualahuises, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en*

su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15896/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio el 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en físico.

3.-El candidato que se observó no se postuló para Presidente Municipal de Hualahuises, es Diputado Local para el distrito VIII.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente y toda vez que manifiesta que la observación no se encuentra debidamente dirigida al candidato en cuestión, la observación se considera atendida.

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos y candidatos independientes, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *4.-Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asigno financiamiento al Candidato Independiente José Eduardo Santos González, a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que su partido realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió el registro de los ingreso del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15896/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en físico.

4.-El candidato no contó con Representes de Casilla, por lo cual no le fue depositado dicho apoyo.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que señala no haber designado representantes de casilla y tampoco haber recibido deposito alguno para sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral, es que no realiza registros de ingreso de financiamiento, motivo por el cual la observación se considera atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente José Eduardo Santos González, en el estado de Nuevo León.

Revisión de Gabinete Informes de Ingresos y Gastos de Campaña

1. El Candidato Independiente omitió la presentación de su informe de campaña en el formato "IC" que establece el Manual de Contabilidad.

En Consecuencia el Candidato Independiente incumplió con los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l), en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos Primer Periodo

2. El Candidato Independiente no aclaró el destino de los recursos utilizados en la campaña.

En consecuencia el Candidato Independiente incumplió con el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l), en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de **Diputado Local Distrito VIII** correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
4. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$2,500.00** que representa el

100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	N/A
2. Aportaciones otros órganos del partido	N/A
3. Aportaciones del Candidato	0.00
4. Aportaciones de Militantes	N/A
5. Aportaciones de Simpatizantes	2,500.00
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	0.00
TOTAL	2,500.00

5. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$2,500.00** que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	
Páginas de internet	
Cine	
Espectaculares	
Otros	
2. Gastos de Operación de Campaña	2,500.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	
TOTAL	2,500.00

6. Al reportar ingresos por un monto total de **\$2,500.00** y egresos por un monto de **\$2,500.00**, el saldo final del Candidato Independiente asciende a **\$0.00**
7. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos,

egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.

8. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12.4.15.2.2 Diputado Local Distrito IX C. Olga Valentina Treviño

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9370/15 de fecha 1 de mayo de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por la candidata independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de gobernador:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
1	0	1	0	1	0

Observaciones de Informes

REVISIÓN DE GABINETE

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por la candidata, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendentes a la campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7986/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015 presentado en físico.

1.-En relación a lo requerido sobre los datos de la cuenta bancaria, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha recibido ningún financiamiento público en virtud de que la asociación civil a cuyo nombre estará la cuenta bancaria aún sigue en trámite de creación frente a las dependencias correspondientes.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente y toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

- ◆ *De la revisión de lo presentado por el Candidato Independiente en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Informe de Campaña "IC" no contiene los datos requeridos en la sección III, así como en el Anexo Casas de Campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11615/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en físico.

1.-PRIMERO en relación al llenado de los datos en el informe de campaña IC en la totalidad de sus secciones, aclaro lo siguiente:

- *Los datos requeridos fueron llenados en el informe de campaña del Sistema Integral de Fiscalización.*

Al verificar en el sistema integral de fiscalización se observa que cumplió con lo solicitado.

De conformidad con la respuesta de la Candidata Independiente y el análisis a la

información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15885/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en físico.

PRIMERO: en relación a datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar el financiamiento público y privado, aclaro lo siguiente:

- *Se adjunta el estado de cuenta bancario.*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

b. Ingresos

La candidata independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Diputada correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$16,820.85 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		N/A	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		N/A	
En efectivo			
En especie			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Aportaciones del Candidato		15,320.85	91.08
En efectivo	0.00		
En especie	15,320.85		
4. Aportaciones de Militantes		N/A	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		1,500.00	8.92
En efectivo	0.00		
En especie	1,500.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		16,820.85	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7986/15, INE/UTF/DA-L/11615/15 y INE/UTF/DA-L/15885/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.3 Aportaciones del candidato

La candidata independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$15,320.85, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
----------	-----------	---------	-----------------

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	15,320.85	15,320.85

**b.4 Aportaciones de militantes
(Este rubro no aplica para candidatos independientes)**

b.5 Aportaciones de simpatizantes

La candidata independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$1,500.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	1,500.00	1,500.00

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión de campaña se le solicita los estados de cuenta bancaria.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7986/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015 presentado en físico.

2.- En relación a lo requerido sobre los estados de cuenta bancaria, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha abierto una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no existen estados de cuenta ni conciliaciones bancarias.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria abierta con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11615/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en físico.

2.-SEGUNDO en relación al contrato de apertura de la cuenta bancaria, se aclara lo siguiente.

La apertura fue adjudicada al Sistema Integral de Fiscalización en el apartado, anexos.

De conformidad con la respuesta de la Candidata Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten el registro de la aportación en especie por concepto de uso de 2-dos vehículos, sin embargo, no se adjuntan los contratos de comodato de los bienes muebles objeto de la donación, aunado a lo anterior, el hecho de que, las cotizaciones que allega no corresponden a las características de los vehículos. El caso en comento, se detalla a continuación:*

FECHA DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	IMPORTE
06-05-15	Uso de bien mueble, promedio 4 horas, por alrededor de 20 días	\$1,000.00
	TOTAL	\$1,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11615/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en físico.

*3.-TERCERO en relación a lo requerido sobre el contrato de comodato del bien mueble, me permito aclarar lo siguiente:
El uso del bien mueble es una aportación del candidato.*

De conformidad con la respuesta de la Candidata Independiente, y toda vez que la aportación fue realizada por la misma a su campaña, se aprecia la identificación del origen y destino de la aportación en cuestión, razón por la que la observación, se considera atendida

Constitución de Asociación Civil para los Candidatos Independientes

- ◆ *Por lo anteriormente expuesto, la C. (Olga Valentina Treviño Hinojosa, Diputada Local IX Distrito), no presentó la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil con los requisitos mínimos que establece la normativa electoral.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11615/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en físico.

1.-CUARTO en relación a lo requerido sobre la documentación que acredite la creación de la persona moral constituida en asociación civil, se aclara lo siguiente:

- *Los datos requeridos fueron adjuntados al Sistema Integral de Fiscalización en el apartado, anexos.*

De conformidad con la respuesta de la Candidata Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG/37/2015 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:*

CANDIDATO INDEPENDIENTE	FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIONES	
		30 DÍAS DESPUÉS DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL 50%	23 DE ABRIL 50%
OLGA VALENTINA TREVÍÑO HINOJOSA	\$22,611.19		

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15885/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en físico.

SEGUNDO: en relación al registro del financiamiento público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León para gastos de campaña, se aclara lo siguiente:

El financiamiento público por la cantidad \$22,611.19 no fue depositado en la cuenta del candidato.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, en la que señala no haber recibido el Financiamiento Público para Gastos de Campaña determinado en el acuerdo CEE/CG/37/2015, así como del análisis a la Información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, no se detectó el depósito del financiamiento, motivo por el cual la observación se considera atendida.

c. Egresos

La candidata independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Diputada correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$17,184.02 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		6,727.34	39.15
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	6,727.34		
2. Gastos de Operación de Campaña		10,356.68	60.27
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		100.00	0.58
TOTAL		17,184.02	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios

números INE/UTF/DA-L/7986/15, INE/UTF/DA-L/11615/15 y INE/UTF/DA-L/15885/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

La candidata independiente reportó un importe de \$6,727.34 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$6,727.34 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, que incluye propaganda utilitaria y propaganda impresa, tales como volantes, calcas; consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos". **Nota:** Dentro de éste rubro se incluye el gasto realizado en espectaculares ya que el SIF no existe una cuenta para registrarlos como un concepto aparte.

c.2 Gastos de operación de campaña

La candidata independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$10,356.68, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por La candidata independiente en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el candidato independiente reportó un monto de \$100.00.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *En cuanto al origen de los egresos de la candidata a Diputada Local por el Distrito IX le solicitamos aclare el destino de los recursos utilizados en el desarrollo de las actividades de campaña:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7986/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015 presentado en físico.

3.-en relación a lo requerido sobre el origen de los egresos de la

candidatura, me permito aclarar lo siguiente:

Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no se han librado cheques durante este periodo, ni tampoco existen estados de cuenta bancarios ni conciliaciones por dicho periodo.

De acuerdo a la respuesta de la Candidata Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputado Local reportados por el candidato independiente, se observó que especifican los nombres de los Representantes Financieros y/o coordinadores de campaña del candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15885/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en físico.

TERCERO: en relación al registro de Representante Financiero y/o Coordinadores de Campaña, aclaro lo siguiente:

no se nombró ninguna persona como coordinador de campaña, y respecto al representante financiero me permito aclarar basado en el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización el cual nombra los conceptos que se excluyen como gastos de campaña donde se establece en su fracción primera " para los efectos del Reglamento, no se consideraran dentro de los gastos de campaña, los siguientes"

haciendo referencia el inciso A) del cual cito” los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas.

De conformidad con la respuesta del candidato independiente, toda vez que señala no haber designado a alguna persona como coordinador de campaña y respecto al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales del representante financiero, indicar que corresponde a uno de los conceptos que se excluyen como gastos de campaña, como lo establece el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización, la observación se considera atendida.

VISITAS DE VERIFICACIÓN

CASAS DE CAMPAÑA

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, del candidato Independiente, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15885/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en físico.

CUARTO: en relación a la aportación en especie por concepto a casa de campaña, se aclara lo siguiente:

- Se anexa los comprobantes solicitados respecto a la utilización del bien inmueble.

Del análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se aprecia que la Candidata Independiente, registra la erogación por la renta del inmueble, presenta, recibo de aportación, control de folios y cotizaciones y toda vez que se identifica la cuenta origen y destino del recurso, la observación se considera atendida.

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al candidato independiente a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que el candidato independiente, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15885/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en físico.

QUINTO: en relación a los gastos del día de la jornada electoral respecto de los representantes de casilla y de las encuestas realizadas, se aclara lo siguiente:

- El candidato no conto con representante de casilla, por lo cual no se le fue depositado dicho apoyo.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que señala no haber designado representantes de casilla y tampoco haber recibido deposito alguno para sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral, razón por la que no realiza registros de ingreso de financiamiento, motivo por el cual la observación se considera atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente Olga Valentina Treviño, en el estado de Nuevo León.

1. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de **Diputado Local Distrito IX** correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$16,820.85** que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	N/A
2. Aportaciones otros órganos del Partido	N/A
3. Aportaciones del Candidato	15,320.85
4. Aportaciones de Militantes	N/A
5. Aportaciones de Simpatizantes	1,500.00
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	0.00
TOTAL	16,820.85

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$17,184.02** que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	6,727.34
2. Gastos de Operación de Campaña	10,356.68
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	100.00

CONCEPTO	TOTAL
TOTAL	17,184.02

4. Al reportar ingresos por un monto total de \$**16,820.85** y egresos por un monto de \$**17,184.02**, el saldo final del Candidato Independiente asciende a \$ -363.17

5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.

6. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12.4.15.2.3 Diputado Local Distrito XIII C. Antonio González Quintero

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9371/15 de fecha 1 de mayo de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de diputado:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
1	0	1	0	1	0

Observaciones de Informes

REVISIÓN DE GABINETE

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por la aspirante, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendentes a la campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7971/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015 presentado en físico.

*1.-En relación a lo requerido sobre los datos de la cuenta bancaria, me permito aclarar lo siguiente:
Aun no se ha recibido ningún financiamiento público en virtud de que la asociación civil a cuyo nombre estará la cuenta bancaria aún sigue en trámite de creación frente a las dependencias correspondientes.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

- ◆ *De la revisión de lo presentado por el Candidato Independiente en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Informe de Campaña "IC" no contiene los datos requeridos en la sección III, así como en el Anexo Casas de Campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11621/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en físico.

*Primero: En relación a al llenado de los datos en el Informe de Campaña "IC" en la totalidad de sus secciones, aclaro lo siguiente:
° Los datos requeridos fueron llenados en el informe de Campaña del Sistema Integral de Fiscalización.*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios*

correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de campaña.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15891/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en físico.

PRIMERO: En relación a los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar el financiamiento público y privado, aclaro lo siguiente: Se adjunta el estado de cuenta bancaria

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

b. Ingresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$39,096.48 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		N/A	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del partido		N/A	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		6,700.00	17.14 %
En efectivo			
En especie	6,700.00		
4. Aportaciones de Militantes		N/A	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		6,000.00	15.35 %
En efectivo			
En especie	6,000.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
9. Financiamiento público candidatos independientes	26,396.48	26,396.48	67.51 %
TOTAL	39,096.48	39,096.48	100 %

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7971/15, INE/UTF/DA-L/11621/15 y INE/UTF/DA-L/15891/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$6,700.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	6,700.00	6,700.00

b.4 Aportaciones de militantes

Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$6,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	6,000.00	6,000.00

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.9 Financiamiento Público Candidatos Independientes

Por este concepto, el candidato independiente reportó un monto por la cantidad de \$26,396.48

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

◆ *de la revisión de campaña se le solicito los estados de cuenta bancaria.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7971/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015 presentado en físico.

2.- En relación a lo requerido sobre los estados de cuenta bancaria, me permito aclarar lo siguiente:

Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no existen estados de cuenta ni conciliaciones bancarias.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11621/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en físico.

Segundo: En relación al contrato de apertura de la cuenta bancaria, se aclara lo siguiente:

° La apertura fue adjuntada al Sistema Integral de Fiscalización en el apartado de "Anexos".

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

INGRESOS

- ◆ De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG/37/2015 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATO INDEPENDIENTE	FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIONES	
		30 DÍAS DESPUÉS DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL	23 DE ABRIL
	\$26,396.48	50%	50%

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15891/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en físico.

SEGUNDO: En relación al registro del Financiamiento Público, otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, para gastos de campaña, se aclara lo siguiente: Se corrige y registra la forma de ingreso de dicho financiamiento.

Derivado de la revisión en el SIF se obtuvo lo siguiente: en el período 3 en su póliza 6 se registró el ingreso por financiamiento público por un monto de \$26,396.48, sin embargo, es conveniente aclarar que no adjunta el soporte documental, del registro.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, en la que señala haber corregido y registrado la forma de ingreso de dicho financiamiento, y toda vez que del análisis de la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se verificó que en el período 3 en su póliza 6, registró el ingreso por Financiamiento Público para Gastos de Campaña determinado en el acuerdo CEE/CG/37/2015 público por un monto de \$26,396.48, la observación se considera atendida

c. Egresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$38,796.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		11,600.00	29.90 %
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	11,600.00		
2. Gastos de Operación de Campaña	27,196.00	27,196.00	70.10 %
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL	38,796.00	38,796.00	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7971/15, INE/UTF/DA-L/11621/15 y INE/UTF/DA-L/15891/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato independiente reportó un importe de \$11,600 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

c.1.2 Cine

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$11,600, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, que incluye propaganda utilitaria y propaganda impresa, tales como volantes, calcas; consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos". **Nota:** Dentro de éste rubro se incluye el gasto realizado en espectaculares ya que el SIF no existe una cuenta para registrarlos como un concepto aparte.

c.2 Gastos de operación de campaña

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$27,196.00, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *En cuanto al origen de los egresos del candidato a Diputado Local por el Distrito XIII le solicitamos aclare el destino de los recursos utilizados en el desarrollo de las actividades de campaña*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7971/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015 presentado en físico.

3.-en relación a lo requerido sobre el origen de los egresos de la candidatura, me permito aclarar lo siguiente:

Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no se han librado cheques durante este periodo, ni tampoco existen estados de cuenta bancarios ni conciliaciones por dicho periodo.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten erogaciones por concepto uso de un bien mueble*

(vehículo), así como el registro de la aportación en especie del candidato a su campaña, debidamente soportada con la documentación exigida al respecto por la normatividad; sin embargo, no se localizó registro contable de la compra gasolina para dicho vehículo.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11621/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en físico.

*Tercero: En relación a lo requerido sobre el origen de la gasolina que fue utilizada en los vehículos, me permito aclarar lo siguiente:
° La gasolina está incluida en la aportación del candidato*

Considerando la respuesta del Candidato Independiente y de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, aclara que dentro de las aportaciones por parte del candidato, está incluida como aportación la gasolina, por lo que esta observación se considera como atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputado Local reportados por el candidato independiente, se observó que especifican los nombres de los Representantes Financieros y/o coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15891/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en físico.

TERCERO: En relación al registro de Representantes Financieros y/o Coordinadores de Campaña aclaro lo siguiente: No se nombró ninguna persona como Coordinador de campaña y respecto al representante financiero me permito aclarar basado en el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización el cual nombra los conceptos que se excluyen como gastos de campaña donde establece en su fracción primera "Para los efectos del Reglamento, no se considerarán dentro de los gastos de campaña, los siguientes", haciendo referencia al inciso A) el cual citó "Los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas".

De conformidad con la respuesta del candidato independiente, toda vez que señala no haber designado a alguna persona como coordinador de campaña y respecto al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales del representante financiero, indicar que corresponde a uno de los conceptos que se excluyen como gastos de campaña, como lo establece el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización, la observación se considera atendida.

VISITAS DE VERIFICACIÓN

CASAS DE CAMPAÑA

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, del candidato Independiente, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15891/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en físico.

CUARTO: En relación a la aportación en especie por concepto a casa de campaña se aclara lo siguiente: Se anexa los comprobantes solicitados respecto a la utilización del bien inmueble.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la aportación en especie por casa de campaña fue reportada en el periodo 3 en la póliza 11, razón por la que la observación se considera atendida.

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

- ◆ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al candidato independiente a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que el candidato independiente, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15891/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en físico.

QUINTO: En relación a los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas, realizadas, se aclara lo siguiente: El candidato no contó con Representantes de Casilla por lo cual no se le fue depositado dicho apoyo,

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que señala no haber designado representantes de casilla y tampoco haber recibido depósito alguno para sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral, razón por la que no realiza registros de ingreso de financiamiento, motivo por el cual la observación se considera atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente Antonio González Quintero, en el estado de Nuevo León.

1. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de **Diputado Local Distrito XIII** correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$39,096.48** que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
2. Aportaciones otros órganos del partido	0.00
3. Aportaciones del Candidato	6,700.00
4. Aportaciones de Militantes	0.00
5. Aportaciones de Simpatizantes	6,000.00
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	26,396.48
TOTAL	39,096.48

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$38,796.00** que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	11,600.00
2. Gastos de Operación de Campaña	27,196.00

CONCEPTO	TOTAL
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00
TOTAL	38,796.00

4. Al reportar ingresos por un monto total de **\$39,096.48** y egresos por un monto de **\$38,796.00**, el saldo final del Candidato Independiente asciende a **\$300.48**
5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.
6. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12.4.15.2.4 Diputado Local Distrito XIV C. Martha Magdalena Montes Salazar

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9372/15 de fecha 01 de mayo de 2015, informó al candidato independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de diputada:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
1	0	1	0	1	0

Observaciones de Informes

REVISIÓN DE GABINETE

- ◆ *Al revisar las cifras reportadas en los Informes de Campaña correspondientes al primer periodo (6 de marzo del 2015 al 4 de abril 2015) se observaron los siguientes aspectos relevantes:*

De acuerdo a la revisión de la información presentada se observó que la candidata a Diputada Local XIV Distrito, no presento el informe de campaña en el formato establecido, no reporto Ingresos o Egresos de campaña, situación que consideramos anormal, solo presento, un escrito libre del

informe de impresión en la que obra toda la información y acreditación de las aportaciones en especie.

- *Sin anexar soporte alguno.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/6391/2015, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

PRIMERO: *En relación a la presentación del informe de campaña en el formato establecido, así como ingresos o egresos de campaña, me permito adjuntar lo siguiente:*

- *Informe de campaña corregido en el formato establecido por la legislación, junto con los ingresos y egresos de campaña correspondiente al primer periodo, con sus soportes respectivos.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la candidata no allega el informe corregido con la documentación soporte de sus operaciones, sin embargo, tomando en consideración que allega en forma física en fecha 24 de abril de 2015 informe adjuntando soporte documental de aportaciones en especie, por lo que, la observación se considera atendida de forma extemporanea.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

REVISIÓN DE GABINETE

- ◆ *De la revisión de lo presentado por el Candidato Independiente en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Informe de Campaña "IC" no contiene los datos requeridos en la sección III, así como en el Anexo Casas de Campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11613/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*PRIMERO: En relación al llenado de los datos en el Informe de Campaña "IC" en la totalidad de sus secciones, aclaro lo siguiente:
° Los datos requeridos fueron llenados en el informe de campaña del Sistema Integral de Fiscalización.*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

b. Ingresos

La candidata independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Diputada correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$67,573.48 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		N/A	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del partido		N/A	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		\$30,031.42	44.44
En efectivo	\$10,000.00		
En especie	20,031.42		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
4. Aportaciones de Militantes		N/A	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$7,000.00	10.36
En efectivo	0.00		
En especie	\$7,000.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		0.00	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$30,542.06	45.20
TOTAL		\$67,573.48	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/6391/2015, INE/UTF/DA-L/11613/15 y INE/UTF/DA-L/15883/15, se le solicitó la candidata independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional (No aplica para candidatos independientes)

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido (No aplica para candidatos independientes)

b.3 Aportaciones del candidato

La candidata independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$30,031.42, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$10,000.00	\$20,031.42	\$30,041.42

**b.4 Aportaciones de militantes
(No aplica para candidatos independientes)**

b.5 Aportaciones de simpatizantes

La candidata independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$7,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$7,000.00	\$7,000.00

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

b.9 Financiamiento Público

El importe reportado por la Candidata a Diputada asciende a \$30,542.06

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión de campaña se le solicitó diversa documentación.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/6391/2015, recibido por la candidata independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

SEGUNDO: En relación a lo requerido sobre la revisión de campaña, me permito aclarar y adjuntar lo siguiente:

- Aún no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y, por ende, no existen estados de cuenta ni conciliaciones bancarias.
- Se adjuntan los recibos correspondientes en los formatos oficiales en relación a las aportaciones recibidas por parte de simpatizantes y el candidato.
- Para el caso de las aportaciones en especie, se adjunta una copia de los contratos de comodato establecidos, así como copia de la credencial para votar del aportante.

De la documentación presentada por la candidata independiente, recibos de aportación, controles de folios, credenciales de elector de los aportantes y de las aclaraciones vertidas por el candidato se advierte que cumplió con lo solicitado, por lo que se considera atendida la observación.

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11613/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

SEGUNDO: En relación a lo requerido sobre la apertura de la cuenta bancaria, me permito aclarar lo siguiente:

° Está en proceso el trámite de apertura de cuenta ya que no se contaba con los diferentes requisitos para la obtención de dicha cuenta.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten el registro de una aportación en especie por concepto gastos de propaganda, sin embargo la documentación soporte de dicho registro, no corresponde al mismo.*

FECHA	APORTANTE	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	MONTO
4-05-15	MARTHA MAGDALENA MONTES SALAZAR	Paquete Promocional de Campaña.	\$5000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11613/15, recibido por la candidata independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

TERCERO: En relación al registro de aportación del candidato por el concepto de gasto de propaganda, se aclara lo siguiente:

° Se adjunta los comprobantes señalados en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF".

De conformidad con la respuesta de la Candidata Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la

observación se considera atendida.

Constitución de Asociación Civil para los Candidatos Independientes

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el aspirante a candidato independiente deberá acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona moral (constituida con por lo menos el aspirante a candidato independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente), para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.

Cabe señalar que dicha cuenta bancaria servirá para el manejo de los recursos destinados a la realización de la campaña electoral, y con posterioridad, exclusivamente para cubrir los pasivos contraídos y demás erogaciones, cuya cancelación deberá realizarse una vez que se concluyan los procedimientos que correspondan a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

- ◆ 1.- Por lo anteriormente expuesto, la C. Martha Magdalena Montes Salazar, Diputada Local XIV Distrito, no presentó la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil con los requisitos mínimos que establece la normativa electoral.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11613/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

CUARTO: En relación a lo requerido sobre la documentación que acredite la creación de la persona moral constituida en Asociación Civil, se aclara lo siguiente:

° Los datos requeridos fueron adjuntados al Sistema Integral de Fiscalización "SIF" en el apartado "Anexos".

De conformidad con la respuesta de la Candidata Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

INGRESOS

- ♦ De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG/37/2015 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATO INDEPENDIENTE	FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIONES	
		30 DÍAS DESPUÉS DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL 50%	23 DE ABRIL 50%
C. Martha Magdalena Montes Salazar.	\$30,542.06		

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15883/15, recibido por la candidata independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en físico.

PRIMERO: En relación al registro del Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León para gastos de campaña, se aclara lo siguiente:

- *Se corrige y registra la forma de ingreso de dicho financiamiento*

Del análisis a la respuesta proporcionada por la candidata independiente, la respuesta se considera satisfactoria, toda vez que registro el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León; por lo cual, la observación se consideró atendida.

De conformidad con la respuesta de la Candidata Independiente y del análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se verifica la recepción y el registro contable del Financiamiento Público para Gastos de

Campaña determinado en el acuerdo CEE/CG/37/2015, razón por la que la observación se considera atendida.

c. Egresos

La candidata independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Diputada correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$74,031.42 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$61,831.42	83.52
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	\$61,831.42		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$12,200.00	16.48
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		\$74,031.42	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/6391/2015, INE/UTF/DA-L/11613/15 y INE/UTF/DA-L/15883/15, se le solicitó a la candidata independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

La candidata independiente reportó un importe de \$61,831.42 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

c.1.2 Cine

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$61,831.42 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, que incluye propaganda utilitaria y propaganda impresa, tales como volantes, calcas; consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos". **Nota:** Dentro de éste rubro se incluye el gasto realizado en espectaculares ya que el SIF no existe una cuenta para registrarlos como un concepto aparte.

c.2 Gastos de operación de campaña

La candidata independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$12,200.00, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la candidata independiente en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el

Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *En cuanto al origen de los egresos de la candidata a Diputada Local XIV Distrito se le solicitó aclarara el destino de los recursos utilizados en el desarrollo de las actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/6391/2015, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

TERCERO: *En relación a lo requerido sobre el origen de los egresos de la candidatura, me permito aclarar lo siguiente:*

- *Aún no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y, por ende, no se han librado cheques durante este periodo, ni tampoco existen estados de cuenta bancarios ni conciliaciones por dicho periodo.*

De la respuesta proporcionada por la candidata, y de las aclaraciones en ella contenidas, se desprende que no se ha concluido el trámite de la Asociación Civil y por consiguiente la apertura de la cuenta bancaria, en razón a lo anterior la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña de la Candidata Independiente, se observó que especificaban los nombres de los Representantes Financieros y/o coordinadores de campaña de la candidata; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15883/15, recibido por la candidata independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

SEGUNDO: En relación al registro de Representante Financiero y/o Coordinadores de Campaña, aclaro lo siguiente:

- *No se nombró ninguna persona como coordinador de campaña, y respecto al representante financiero me permito aclarar basado en el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización el cual nombre los conceptos que se excluyen como gastos de campaña donde establece en su fracción primera "Para los efectos del Reglamento, no se consideraran dentro de los gastos de campaña los siguiente:" haciendo referencia al inciso A) al cual cito "Los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas".*

De conformidad con la respuesta de la Candidata Independiente, toda vez que señala no haber designado a alguna persona como coordinador de campaña y

respecto al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales del representante financiero, indicar que corresponde a uno de los conceptos que se excluyen como gastos de campaña, como lo establece el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización, la observación se considera atendida.

VISITAS DE VERIFICACIÓN

CASAS DE CAMPAÑA

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, de la candidata a Diputada Local XIV Distrito, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15883/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

TERCERO: En relación a la aportación en especie por concepto a casa de Campaña, se aclara lo siguiente:

- *Se anexa los comprobantes solicitados respecto a la utilización del bien inmueble.*

De conformidad con la respuesta de la Candidata Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral,

mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento a la Candidata Independiente Martha Magdalena Montes Salazar a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que la candidata realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15883/15, recibido por la candidata independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

CUATRO: En relación a los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casillas y de las encuestas realizadas, se aclara lo siguiente:

- *El candidato no conto con Representes de Casilla, por lo cual no se le fue depositado dicho apoyo*

Del análisis a la respuesta proporcionada por la candidata independiente, la respuesta se considera satisfactoria, toda vez que los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan la contabilidad, se excluyen como gastos de campaña. Por lo cual, la observación se consideró atendida.

De conformidad con la respuesta de la Candidata Independiente, toda vez que señala no haber designado representantes de casilla y tampoco haber recibido deposito alguno para sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral, razón por la que no realiza registros de ingreso de financiamiento, motivo por el cual la observación se considera atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente Martha Magdalena Montes Salazar, en el estado de Nuevo León.

1. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de **Diputado Local Distrito XIV** correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$67,573.48** que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	N/A
2. Aportaciones otros órganos del partido	N/A
3. Aportaciones del Candidato	\$30,031.42
4. Aportaciones de Militantes	N/A
5. Aportaciones de Simpatizantes	\$7,000.00
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	\$30,542.06
TOTAL	\$67,573.48

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$74,031.42** que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	\$61,831.42
2. Gastos de Operación de Campaña	\$12,200.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00

CONCEPTO	TOTAL
TOTAL	\$74,031.42

4. Al reportar ingresos por un monto total de **\$67,573.48** y egresos por un monto de **\$74,031.42**, el saldo final del Candidato Independiente asciende a **\$-6,457.94**
5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.
6. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12.4.15.2.5 Diputado Local Distrito XV C. Antonio Román Pereyra

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9373/15 de fecha 01 de mayo de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de diputado:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
1	0	1	0	1	0

Observaciones de Informes

REVISIÓN DE GABINETE

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por la aspirante, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7972/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

1.-En relación a lo requerido sobre los datos de la cuenta bancaria, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha recibido ningún financiamiento público en virtud de que la asociación civil a cuyo nombre estará la cuenta bancaria aún sigue en trámite de creación frente a las dependencias correspondientes.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

- ◆ *De la revisión de lo presentado por el Candidato Independiente en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Informe de Campaña "IC" no contiene los datos requeridos en la sección III, así como en el Anexo Casas de Campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11620/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

PRIMERO: En relación al llenado de los datos en el Informe de Campaña "IC" en la totalidad de sus secciones, aclaro lo siguiente:

° Los datos requeridos fueron llenados en el informe de campaña del Sistema Integral de Fiscalización.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ *1.-De la revisión a las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Pólizas y Evidencias", se observó que en la contabilidad del candidato independiente a Diputado Local, no registró*

ingresos ni egresos, ni efectivo, ni en especie en el tercer Periodo objeto de revisión.

Considerando que la intención de obtener el voto como candidato, conlleva a realizar actividades con la finalidad de obtener la intención del voto de electorado, por lo que, resulta atípico que el Candidato Independiente a Diputado Local, no haya realizado ninguna actividad buscando tales fines, en el tercer periodo de campaña.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15890/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

PRIMERO: en relación a la revisión en donde se especifica que el candidato no registró ingresos ni egresos en el tercer periodo, se aclara lo siguiente;

- *El candidato si tuvo un único gasto el cual se anexo en el Sistema Integral de Fiscalización.*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, y de la verificación de la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se aprecia que registra el gasto realizado, presentando factura y estado de cuenta en el que se observan los movimientos del mes, identificando las cuentas de origen y destino del recurso, por tal razón la observación se consideró atendida.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15890/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

SEGUNDO: en relación a los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar el financiamiento público y privado, aclaro lo siguiente;

- Se adjunta el estado de cuenta bancario, que se encuentra con contraseña la cual es [REDACTED]

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, y del análisis de la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización se identifica que presenta los estados de cuenta bancarios correspondientes al tercer periodo de campaña, de los cuales se identifica la cuenta origen y destino del recurso, por tal razón la observación se considera atendida.

b. Ingresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$40,547.05 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		N/A	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del partido		N/A	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		\$10,073.47	24.84
En efectivo	0.00		
En especie	\$10,073.47		
4. Aportaciones de Militantes		N/A	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$11,575.00	28.55
En efectivo			
En especie	\$11,575.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$18,898.58	46.61
TOTAL		\$40,547.05	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7972/15, INE/UTF/DA-L/11620/15 y INE/UTF/DA-L/15890/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional (No aplica este rubro para candidatos independientes)

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido (No aplica este rubro para candidatos independientes)

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$10,073.47, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$10,073.47	\$10,073.47

b.4 Aportaciones de militantes (No aplica este rubro para candidatos independientes)

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$11,575.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$11,575.00	\$11,575.00

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.9 Financiamiento Público

El importe reportado por el Candidato a Diputado asciende a \$18, 898.58

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

◆ *De la revisión de campaña se le solicitó los estados de cuenta bancaria.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7972/15, recibido por el candidato independiente en fecha 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

2.- En relación a lo requerido sobre los estados de cuenta bancaria, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no existen estados*

de cuenta ni conciliaciones bancarias.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *2.-Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11620/15, recibido por el candidato independiente en fecha 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*SEGUNDO: En relación al contrato de apertura de la cuenta bancaria, se aclara lo siguiente:
° La apertura fue adjuntada al Sistema Integral de Fiscalización en el apartado "Anexos"*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Constitución de Asociación Civil para los Candidatos Independientes

- ◆ *Por lo anteriormente expuesto, el C. (Antonio Román Pereyra, Diputado Local XV Distrito), no presentó la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil con los requisitos mínimos que establece la normativa electoral.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11620/15, recibido por el candidato independiente en fecha 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

TERCERO: En relación a lo requerido sobre la documentación que acredite la creación de la persona moral constituida en Asociación Civil, se aclara lo siguiente:

° Los datos requeridos fueron adjuntados al Sistema Integral de Fiscalización "SIF" en el apartado "Anexos".

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión al "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG/37/2015 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:*

CANDIDATO INDEPENDIENTE	FINANCIAMIENTO ANUAL PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIONES	
		30 DÍAS DESPUÉS DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL	23 DE ABRIL
		50%	50%
ANTONIO ROMAN PEREYRA	\$ 18,898.58		

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15890/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en físico.

TERCERO: en relación al registro del financiamiento público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León para gastos de campaña, se aclara lo siguiente:

Se corrige y registra la forma de ingreso de dicho financiamiento.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y del análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se verifica que registra el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral, a su vez presenta los estados de cuenta bancarios correspondientes al tercer periodo de campaña, del cual se identifican las cuentas de origen y destino del recurso, por tal razón la observación se considera atendida.

c. Egresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$39,968.47 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$13,920.00	34.83
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	\$13,920.00		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$26,048.47	65.17
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL		\$39,968.47	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7972/15, INE/UTF/DA-L/11620/15 y INE/UTF/DA-

L/15890/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato independiente reportó un importe de \$13,920.00 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Diputado.

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$13,920.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, que incluye propaganda utilitaria y propaganda impresa, tales como volantes, calcas; consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos". **Nota:** Dentro de éste rubro se incluye el gasto realizado en espectaculares ya que el SIF no existe una cuenta para registrarlos como un concepto aparte.

c.2 Gastos de operación de campaña

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$26,048.47, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *En cuanto al origen de los egresos del candidato al Diputada Local por el Distrito XV le solicitamos aclare el destino de los recursos utilizados en el desarrollo de las actividades de campaña:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7972/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

3.-en relación a lo requerido sobre el origen de los egresos de la candidatura, me permito aclarar lo siguiente:

Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no se han librado cheques durante este periodo, ni tampoco existen estados de cuenta bancarios ni conciliaciones por dicho periodo.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

Tercer Periodo

- ◆ *4.-De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputado Local reportados por el candidato independiente, se observó que especifican los nombres de los Representantes Financieros y/o coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15890/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

CUARTO: en relación al registro de representante financiero y/o coordinadores de campaña aclaro lo siguiente:

- *no se nombró ninguna persona como coordinador de campaña, y respecto al representante financiero me permito aclarar basado en el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización el cual nombra los conceptos que se excluyen como gastos de campaña donde se establece en su fracción primera " para los efectos del Reglamento, no se consideraran dentro de los gastos de campaña, los siguientes" haciendo referencia el inciso A) del cual cito" los pagos u honorarios*

de los funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas.

De conformidad con la respuesta del candidato independiente, toda vez que señala no haber designado a alguna persona como coordinador de campaña y respecto al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales del representante financiero, indicar que corresponde a uno de los conceptos que se excluyen como gastos de campaña, como lo establece el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización, la observación se considera atendida.

VISITAS DE VERIFICACIÓN

CASAS DE CAMPAÑA

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, del candidato Independiente, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15890/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

QUINTO: en relación a la aportación en especie por concepto a casa de campaña, se aclara lo siguiente:

- Se anexa los comprobantes solicitados respecto a la utilización del bien inmueble.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y del análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se verifica el registro de la la erogación por la renta del inmueble, así como el soporte documental correspondiente, por tal razón la observación se considera atendida.

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al candidato independiente a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que el candidato independiente, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15890/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

SEXTO: en relación a los gastos del día de la jornada electoral respecto de los representantes de casillas y de las encuestas realizadas, se aclara lo siguiente:

- *El candidato no conto con representante de casilla, por lo cual no se le fue depositado dicho apoyo.*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que señala no haber designado representantes de casilla y tampoco haber recibido deposito alguno para sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral, es que no realiza registros de financiamiento, motivo por el cual la observación se considera atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente Antonio Román Pereyra, en el estado de Nuevo León.

1. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de **Diputado Local Distrito XV** correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$40,547.05** que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	N/A
2. Aportaciones otros órganos del partido	N/A
3. Aportaciones del Candidato	\$10,073.47
4. Aportaciones de Militantes	N/A
5. Aportaciones de Simpatizantes	\$11,575.00
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	\$18,898.58
TOTAL	\$40,547.05

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$39,968.47** que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	\$13,920.00
2. Gastos de Operación de Campaña	\$26,048.47
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00

CONCEPTO	TOTAL
TOTAL	\$39,968.47

4. Al reportar ingresos por un monto total de **\$40,547.05** y egresos por un monto de **\$39,968.47**, el saldo final del Candidato Independiente asciende a **\$578.58**
5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.
6. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12.4.15.2.6 Diputado Local Distrito XVI C. José Guadalupe González González

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9374/15 de fecha 01 de mayo de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de diputado:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO
1	0	1	1	0	1

Observaciones de Informes

REVISIÓN DE GABINETE

- ◆ *Al revisar las cifras reportadas en los Informes de Campaña correspondientes al primer periodo (6 de marzo del 2015 al 4 de abril 2015) se observaron los siguientes aspectos relevantes:*

De acuerdo a la revisión de la información presentada se observó que el candidato a Diputado Local XVI Distrito, no presento el informe de campaña en el formato establecido, no reporto Ingresos o Egresos de campaña, situación que consideramos anormal, solo presento, un escrito libre del

informe de impresión en la que obra toda la información y acreditación de las aportaciones en especie.

Se le solicita nos entregue el informe de campaña correspondiente al primer periodo (6 de marzo del 2015 al 4 de abril 2015) con sus respectivos soportes.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7978/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

1.- en relación a la presentación del informe de campaña en el formato establecido, así como ingresos o egresos de campaña, me permito adjuntar lo siguiente:

Informe de campaña corregido en el formato establecido por la legislación, junto con los ingresos y egresos de campaña correspondiente al primer periodo, con sus soportes respectivos.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ De la revisión de lo presentado por el Candidato Independiente en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Informe de Campaña "IC" no contiene los datos requeridos en la sección III, así como en el Anexo Casas de Campaña.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11608/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

1.-PRIMERO en relación al llenado de los datos en el informe de

campaña IC en la totalidad de sus secciones, aclaro lo siguiente:

- *Los datos requeridos fueron llenados en el informe de campaña del Sistema Integral de Fiscalización.*

Al verificar en el sistema integral de fiscalización se observa que cumplió con lo solicitado.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

b. Ingresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$95,633.60 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		N/A	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del partido		N/A	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		\$24,900.00	26.04
En efectivo	\$10,000.00		
En especie	\$14,900.00		
4. Aportaciones de Militantes		N/A	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$0.00	0.00
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	0.00
8. Otros Ingresos		\$0.00	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$70,733.60	73.96
TOTAL		\$95,633.60	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7978/15, INE/UTF/DA-L/11608/15 y INE/UTF/DA-L/15872/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional (Este rubro no plica para candidatos independientes)

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido (Este rubro no plica para candidatos independientes)

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$24,900.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$10,000.00	\$14,900.00	\$24,900.00

b.4 Aportaciones de militantes (Este rubro no plica para candidatos independientes)

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.9 Financiamiento Público

El importe reportado por el Candidato a Diputado asciende a \$70,733.60

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión de campaña se le solicita diversa documentación.
Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias por el periodo de campaña.
-Informar si para el desarrollo de las campañas se han recibido aportaciones en especie o en efectivo por parte de simpatizantes, militantes y/o candidatos, adjuntando los recibos correspondientes en los formatos oficiales que establece la normatividad del Reglamento de Fiscalización, así como su respectivo reporte de control de folios en los formatos establecidos para tales fines.
-Para el caso de las Aportaciones en especie, proporcionar copia de los contratos de comodato establecidos así como copia de la credencial para votar de los aportantes.
-Para el caso de las aportación.es en efectivo, proporcionar copia del cheque entregado por el monto de la aportación, copia de la ficha de depósito que ampare dicha aportación y copia de la credencial para votar del aportante.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7978/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

2.-en relación a lo requerido sobre la revisión de campaña, me permito aclarar y adjuntar lo siguiente:

- *Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no existen estados de cuenta ni conciliaciones bancarias.*
- *Se adjuntan los recibos correspondientes en los formatos oficiales en relación a las aportaciones recibidas por parte de simpatizantes y el candidato.*
- *Para el caso de las aportaciones en especie, se adjunta una copia de la credencial para votar del aportante.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, así como de verificar que la documentación referente a las aportaciones, se encuentra contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11608/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

2.-SEGUNDO en relación al contrato de apertura de la cuenta bancaria, se aclara lo siguiente.

La apertura fue adjudicada al Sistema Integral de Fiscalización en el apartado, anexos.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten el registro de la aportación en especie por concepto de uso de 2-dos vehículos, sin embargo, no se adjuntan los contratos de comodato de los bienes muebles objeto de la donación, aunado a lo anterior, el hecho de que, las cotizaciones que allega no corresponden a las características de los vehículos. El caso en comento, se detalla a continuación:*

FECHA DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	IMPORTE
06-05-15	Uso de bien mueble, promedio 4 horas, por alrededor de 20 días	\$2,000.00
	TOTAL	\$2,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11608/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

3.-TERCERO en relación a lo requerido sobre el contrato de comodato del bien mueble, me permito aclarar lo siguiente:

- *El uso del bien mueble es una aportación del candidato.*

De la respuesta del Candidato Independiente, se aprecia que no proporciona la documentación solicitada, como lo establece el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, motivo por el cual la observación se considera no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la

Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

1.-De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG/37/2015 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATO INDEPENDIENTE	FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA 70,733.60	MINISTRACIONES	
		30 DÍAS DESPUÉS DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL 50%	23 DE ABRIL 50%

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15872/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

PRIMERO: en relación al registro del Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León para gastos de campaña, se aclara lo siguiente.

Se corrige y registra la forma de ingreso de dicho financiamiento.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que se registra el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral, razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten el registro de la aportación en especie por concepto de uso de 2-dos vehículos, sin embargo, no se adjunta el contrato de comodato de los bienes muebles objeto de la donación, los folios impresos aunado a lo anterior, el hecho de que, las cotizaciones que allega, no corresponden a las características de los vehículos.*

DISTRITO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
16	06/05/2015	Uso de bien mueble, promedio 4 horas, por alrededor de 20 días	\$2,000.00
	TOTAL		\$2,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15872/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015-

SEGUNDO: en relación al registro de la aportación en especie por el uso de dos vehículos, se aclara lo siguiente:

- *Los vehículos son aportación del candidato, el control de folios correspondientes fue anexado en el Sistema Integral de Fiscalización.*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que existen documentos que permiten identificar plenamente el origen y destino del recurso, razón por la que la observación se considera atendida.

c. Egresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$95,633.60 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$67,992.20	71.10
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$0.00		
Otros	\$67,992.20		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$27,641.40	28.90
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL		\$95,633.60	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7978/15, INE/UTF/DA-L/11608/15 y INE/UTF/DA-L/15872/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato independiente reportó un importe de \$67,992.20 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$67,992.20 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, que incluye propaganda utilitaria y propaganda impresa, tales como volantes, calcas; consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos". **Nota:** Dentro de éste rubro se incluye el gasto realizado en espectaculares ya que el SIF no existe una cuenta para registrarlos como un concepto aparte.

c.2 Gastos de operación de campaña

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$27,641.40, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ En cuanto al origen de los egresos de la candidata a Diputado Local XVI Distrito le solicitamos aclare el destino de los recursos utilizados en el desarrollo de las actividades de campaña:
La relación de los cheques utilizados, cancelados y en tránsito que se hayan manejado durante el periodo que abarca este informe, detallando a nombre de quien fueron expedidos, que se liquidaba con estos y el importe de los mismos.
Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias por el periodo de campaña.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7978/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

3.-en relación a lo requerido sobre el origen de los egresos de la candidatura, me permito aclarar lo siguiente:

Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no se han librado cheques durante este periodo, ni tampoco existen estados de cuenta bancarios ni conciliaciones por dicho periodo

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten erogaciones por concepto uso de bienes muebles (vehículos), así como el registro de la aportación en especie del candidato a su campaña; sin embargo, no se localizó registro contable de la compra gasolina para dichos vehículos.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11608/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

4.-CUARTO en relación a lo requerido sobre el origen de la gasolina que fue utilizada en los vehículos, me permito aclarar lo siguiente:

La gasolina está incluida en la aportación del candidato.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Constitución de Asociación Civil para los Candidatos Independientes

- ◆ *Por lo anteriormente expuesto, el C. (José Guadalupe González González Diputado Local XVI Distrito), no presentó la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil con los requisitos mínimos que establece la normativa electoral.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11608/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

1.-QUINTO en relación a lo requerido sobre la documentación que acredite la creación de la persona moral constituida en asociación civil, se aclara lo siguiente:

- *Los datos requeridos fueron adjuntados al Sistema Integral de Fiscalización en el apartado, anexos.*

Al verificar en el sistema integral de fiscalización se observa se (SIC) que cumplió con lo solicitado.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, así como el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización y a la documentación entregada en la Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León, la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten erogaciones por concepto uso de bienes muebles (vehículos), así como el registro de la aportación en especie del candidato a su campaña; sin embargo, no se localizó registro contable de la compra gasolina para dichos vehículos.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15872/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

TERCERO: en relación al registro contable de la compra de gasolina para dichos vehículos, se aclara lo siguiente:

- *La gasolina está incluida en la aportación del candidato.*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, así como el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que el egreso observado se incluyó, razón por la que la observación se considera atendida.

VISITAS DE VERIFICACIÓN

CASAS DE CAMPAÑA

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, del candidato independiente a Diputado Local XVI Distrito, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15872/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

CUARTO: en relación a la aportación en especie por concepto a casa de campaña, se aclara lo siguiente:

- *Se anexa los comprobantes solicitados respecto a la utilización del bien inmueble.*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, así como el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que registra la erogación por la renta del inmueble y presenta, recibo de aportación, control de folios y cotizaciones del egreso, razón por la que la observación se considera atendida.

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a

Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al Candidato Independiente José Guadalupe González González, a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que su partido realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15872/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

QUINTO: en relación a los gastos del día de la jornada electoral al respecto de los representantes de casilla y de las encuestas realizadas, se aclara lo siguiente;

- *El candidato no conto con representantes de casilla, por lo cual no se le fue depositado dicho apoyo.*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que señala no haber designado representantes de casilla y tampoco haber recibido deposito alguno para sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral, razón por la que no realiza registros de ingreso de financiamiento, motivo por el cual la observación se considera atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente José Guadalupe González González, en el estado de Nuevo León.

1. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de **Diputado Local Distrito XVI** correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$95,633.60** que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	N/A
2. Aportaciones otros órganos del partido	N/A
3. Aportaciones del Candidato	\$24,900.00
4. Aportaciones de Militantes	N/A
5. Aportaciones de Simpatizantes	\$0.00
6. Rendimientos Financieros	\$0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	\$0.00
8. Otros Ingresos	\$0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	\$70,733.60
TOTAL	\$95,633.60

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$95,633.60** que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	\$67,992.20
2. Gastos de Operación de Campaña	\$27,641.40
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00

CONCEPTO	TOTAL
TOTAL	\$95,633.60

4. Al reportar ingresos por un monto total de **\$95,633.60** y egresos por un monto de **\$95,633.60**, el saldo final del Candidato Independiente asciende a **\$0.00**
5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.
6. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12.4.15.2.7 Diputado Local Distrito XVII C. José Sánchez Ortega

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9375/15 de fecha 01 de mayo de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de gobernador:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
1	0	1	0	1	0

Observaciones de Informes

REVISIÓN DE GABINETE

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por la aspirante, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendentes a la campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7976/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

1.-En relación a lo requerido sobre los datos de la cuenta bancaria, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha recibido ningún financiamiento público en virtud de que la asociación civil a cuyo nombre estará la cuenta bancaria aún sigue en trámite de creación frente a las dependencias correspondientes.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

- ◆ *En la verificación a la documentación presentada por el candidato, se observó que presentó el informe de campaña correspondiente al segundo período que comprende del 5 de abril al 4 de mayo, de forma física en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León, en fecha 7 de mayo del presente año.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11607/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

.-PRIMERO en relación del informe correspondiente en el Sistema Integral de Fiscalización, se aclara lo siguiente:

El informe comprendido en el pasado ciclo de campaña será realizado en forma física ya que no se cuenta con la clave de acceso para poder ingresar al sistema del SIF, hemos estado mandando los diferentes requisitos para que nos puedan mandar las claves y no hemos tenido respuesta alguna, los correos a los que fue enviado dicha solicitud son luismiguel.velazquez@ine.mx, juana.ramirezo@ine.mx y hebert.saldana@ine.mx esperamos una respuesta pronto.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente y al análisis de la

documentación presentada en la Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León, la observación, se considera atendida.

- ◆ *De la revisión de la documentación presentada por el Candidato Independiente, se observó que el Informe de Campaña "IC" no contiene los datos requeridos en la sección III, así como en el Anexo Casas de Campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11607/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

2.- SEGUNDO en relación al llenado de los datos en el informe de campaña IC en la totalidad de sus secciones, aclaro lo siguiente:

- *No contamos con las claves del Sistema Integral de Fiscalización.*

De la respuesta del Candidato Independiente se observa que no presenta el informe con la totalidad de los requisitos solicitados, sin embargo toda vez que de acuerdo a los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es obligación de los Candidatos Independientes presentar los informes de campaña correspondientes, el no tener la clave de acceso del Sistema Integral de Fiscalización, no lo exime de la responsabilidad pues lo pudo hacer de manera física, razón por la que la observación se considera no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria

urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ Al revisar la documentación presentada por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15869/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

El candidato independiente manifestó: El documento del estado de cuenta se encuentra en trámite.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que el estado de cuenta se encuentra en trámite, del análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se aprecia el contrato de apertura de la cuenta bancaria, razón por la que la observación se considera atendida.

b. Ingresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$92,918.51 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del candidato independiente			
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		\$33,933.00	36.52
En efectivo	\$10,000.00		
En especie	23,933.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		16,332.24	17.58
En efectivo			
En especie	16,332.24		
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes		42,653.27	45.90
TOTAL		\$92,918.51	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7976/15, INE/UTF/DA-L/11607/15 y INE/UTF/DA-L/15869/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$33,933.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$10,000.00	\$23,933.00	\$33,933.00

**b.4 Aportaciones de militantes
(Este rubro no aplica para candidatos independientes)**

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$16,332.24, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	\$16,332.24	\$16,332.24

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

**b.7 Transferencias de recursos no federales
(Este rubro no aplica para candidatos independientes)**

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.9 Financiamiento Público

El importe reportado por el Candidato a Diputado asciende a \$42,653.27

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ◆ De la revisión de campaña se le solicitó los estados de cuenta bancaria.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7976/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

*2.- En relación a lo requerido sobre los estados de cuenta bancaria, me permito aclarar lo siguiente:
Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no existen estados de cuenta ni conciliaciones bancarias.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11607/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

3.-TERCERO en relación al contrato de apertura de la cuenta bancaria, se aclara lo siguiente.

- *La apertura será anexada de forma física.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que la documentación solicitada se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Constitución de Asociación Civil para los Candidatos Independientes

- ◆ *Por lo anteriormente expuesto, el C. (José Antonio Sánchez Ortega Diputado Local XVII Distrito), no presentó la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil con los requisitos mínimos que establece la normativa electoral.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11607/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

1.-CUARTO en relación a lo requerido sobre la documentación que acredite la creación de la persona moral constituida en asociación civil, se aclara lo siguiente:

- *Los datos requeridos fueron adjuntados de forma física a este escrito.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente y toda vez que anexó la documentación solicitada, la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG/37/2015 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:*

CANDIDATO INDEPENDIENTE	FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIONES	
		30 DÍAS DESPUÉS DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL	23 DE ABRIL
	\$ 42,653.27	50%	50%

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15869/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

El candidato independiente manifestó. En relación al registro del Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León para gastos de campaña, se aclara lo siguiente: Se corrige y registra la forma de ingreso de dicho financiamiento.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, en la que señala haber recibido el Financiamiento Público para Gastos de Campaña determinado en el acuerdo CEE/CG/37/2015, así como del análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización en el que se verifica el asiento contable del ingreso por el financiamiento, la observación se considera atendida.

c. Egresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$90,794.84 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$63,401.84	69.83
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	63,401.84		
2. Gastos de Operación de Campaña		27,393.00	30.17
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL		\$90,794.84	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números NE/UTF/DA-L/7976/15, INE/UTF/DA-L/11607/15 y INE/UTF/DA-L/15869/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato independiente reportó un importe de \$63,401.84 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$63,401.84 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, que incluye propaganda utilitaria y propaganda impresa, tales como volantes, calcas; consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos". **Nota:** Dentro de éste rubro se incluye el gasto realizado en espectaculares ya que el SIF no existe una cuenta para registrarlos como un concepto aparte.

c.2 Gastos de operación de campaña

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$27,393.00, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *En cuanto al origen de los egresos del candidato al Diputado Local por el Distrito XVII le solicitamos aclare el destino de los recursos utilizados en el desarrollo de las actividades de campaña:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7976/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

3.-en relación a lo requerido sobre el origen de los egresos de la candidatura, me permito aclarar lo siguiente:

Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no se han librado cheques durante este periodo, ni tampoco existen estados de cuenta bancarios ni conciliaciones por dicho periodo.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

Tercer Periodo

- ◆ De la revisión a la documentación presentada se localizaron pólizas que contienen recibos de aportaciones de militantes; sin embargo no se encontró el control de folios correspondiente.

Número de folio	Fecha	Concepto	Importe		Importe
2	05/05/2015	Aportación de uso de bien mueble	\$3,000.00		\$3,000.00
3	04/06/2015	Aportación de gasolina	\$3,305.00		\$3,305.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15869/15, recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

En relación a la observación de recibos de aportaciones de militantes, se aclara lo siguiente: los recibos son aportaciones de simpatizantes, el control de folios correspondiente fue adjuntado dentro del Sistema Integral de Fiscalización en el apartado de anexos.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputado Local reportados por el candidato independiente, se observó que especifican los nombres de los Representantes Financieros y/o coordinadores de campaña del candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15869/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

El candidato manifestó lo siguiente: "No se nombró ninguna persona como coordinador de campaña, y respecto al representante financiero me permito aclarar basado en el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización el cual nombra los conceptos que se excluyen como gastos de campaña donde establece en su fracción primera "Para los efectos del Reglamento, no se consideraran dentro de los gastos de campaña los siguientes: "haciendo referencia al

inciso A) al cual cito "Los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas".

De conformidad con la respuesta del candidato independiente, toda vez que señala no haber designado a alguna persona como coordinador de campaña y respecto al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales del representante financiero, indicar que corresponde a uno de los conceptos que se excluyen como gastos de campaña, como lo establece el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización, la observación se considera atendida.

VISITAS DE VERIFICACIÓN

CASAS DE CAMPAÑA

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, del candidato Independiente, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15869/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

El candidato manifestó lo siguiente: En relación a la aportación en especie por concepto a casa de campaña, se aclara lo siguiente; Se anexa los comprobantes solicitados respecto a la utilización del bien mueble.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que realizó el *registro contable de la erogación por la renta del inmueble*, razón por la que la observación se considera atendida.

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al candidato independiente José Antonio Sánchez Ortega a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que el candidato independiente, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15869/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

El candidato manifestó lo siguiente: En relación a los gastos del día de la jornada electoral respecto de los representantes de casilla y de las encuestas realizadas, se aclara lo siguiente: el candidato no conto con representantes de casilla, por lo cual no se le fue depositado dicho apoyo.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que señala no haber designado representantes de casilla y tampoco haber recibido deposito alguno para sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral, es que no realiza registros de financiamiento, motivo por el cual la observación se considera atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente José Sánchez Ortega, en el estado de Nuevo León.

1. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de **Diputado Local Distrito XVII** correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$92,918.51** que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	N/A
2. Aportaciones otros órganos del partido	N/A
3. Aportaciones del Candidato	\$33,933.00
4. Aportaciones de Militantes	N/A
5. Aportaciones de Simpatizantes	16,332.24
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	42,653.27
TOTAL	\$92,918.51

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$90,794.84** que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	\$63,401.84
2. Gastos de Operación de Campaña	27,393.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00

CONCEPTO	TOTAL
TOTAL	\$90,794.84

4. Al reportar ingresos por un monto total de **\$92,918.51** y egresos por un monto de **\$90,794.84**, el saldo final del Candidato Independiente asciende a **\$2,123.67**
5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.
6. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12.4.15.2.8 Diputado Local Distrito XVIII C. Tatiana Clouthier Carrillo

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9368/15 de fecha 01 de mayo de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de diputada:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
1	0	1	0	1	0

Observaciones de Informes

REVISIÓN DE GABINETE

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el aspirante, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendentes a la campaña.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7622/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

1.- Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no existen estados de cuenta ni conciliaciones bancarias.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

- ◆ *De la revisión de lo presentado por el Candidato Independiente en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Informe de Campaña "IC" no contiene los datos requeridos en el Anexo Casas de Campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11616/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

1.-PRIMERO por lo que se refiere al apartado que se denomina en dicho oficio como REVISIÓN DE GABINETE, me permito señalar que mi informe fue debidamente presentado, pues la suscrita informe que no cuento o tengo casa o casas de campaña, por lo que no tenía datos que asentar o vaciar en el anexo casas de campaña, situación que me permito reiterar pues a la fecha continuo sin tener una casa de campaña.

De acuerdo a la respuesta de la Candidata Independiente, en donde reporta que no cuenta con una casa de campaña establecida para tal fin, la respuesta se toma como satisfactoria, por lo que la observación se considera atendida.

- ◆ *Derivado de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que la candidata incumplió en la presentación del formato denominado Informe de Campaña "IC" en el Sistema Integral de Fiscalización, el cual*

debió de incluir la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados, dicho formato aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral e incluido en el Manual General de Contabilidad, así mismo se señala, que dicho informe fue presentado de forma física, en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, en fecha 6 de junio del presente año.

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse mediante la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15886/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

a.- Revisión de Gabinete

Efectivamente el informe fue entregado de forma física por no haber podido subirlo según informamos y mostramos en la entrega física que portaba una imagen de la pantalla donde decía "sistema no disponible"

*Va pues nuestra respuesta a su segunda observación; total de ingresos obtenidos y los gastos efectuados;
INGRESOS \$10,000.00 DIEZ MIL PESOS
EGRESOS \$13,357.29 TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS Y VEINTINUEVE CENTAVOS.*

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se observa que presento el informe de campaña con sus respectivas secciones con la totalidad de los requisitos establecidos, por tal razón la observación se consideró atendida

b. Ingresos

La candidata independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$21,825.48 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		N/A	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del partido		N/A	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		14,471.08	66.30
En efectivo	8,355.08		
En especie	6,116.00		
4. Aportaciones de Militantes		N/A	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		7,354.40	33.70
En efectivo	0.00		
En especie	7,354.40		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		21,825.48	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7622/15, INE/UTF/DA-L/11616/15 y INE/UTF/DA-L/15886/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

(Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

(Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.3 Aportaciones del candidato

La candidata independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$14,471.08, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	8,355.08	6,116.00	14,471.08

b.4 Aportaciones de militantes

(Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.5 Aportaciones de simpatizantes

La candidata independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$7,354.40, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	7,354.40	7,354.40

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.9 Financiamiento Público

La candidata independiente no reportó monto alguno por ese concepto en el Informe de Campaña.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión de campaña se le solicitó estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias por el periodo de campaña*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7622/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

2.- Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no existen estados de cuenta ni conciliaciones bancarias.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11616/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

2.-con relación al apartado que se denomina en dicho oficio como INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS, me permito señalar al concepto identificado como INGRESOS que Ya fueron entregados en su momento 3 de mayo vía electrónica y físicamente a la LIC. ADRIANA HERNANDEZ el día 7 de mayo.

De acuerdo a la respuesta de la Candidata Independiente y toda vez que la documentación solicitada fue entregada de manera física en la *Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León*, la observación se considera atendida.

- ◆ *Al revisar la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se localizaron pólizas que contienen recibos de aportaciones de simpatizantes, sin embargo no se encontró el control de folios en los formatos establecidos de aportación de simpatizantes, de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11616/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

3.-se proporcionó el control de folios correspondiente.

De acuerdo a la respuesta de la Candidata Independiente y al análisis de la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización y a la documentación presentada en la *Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León*, la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG/37/2015 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

CANDIDATO INDEPENDIENTE	FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIONES	
		30 DÍAS DESPUÉS DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL	23 DE ABRIL
	\$24,935.91	50%	50%

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15886/15 recibido por la candidata independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

b.- Ingresos

Con respecto a su observación del financiamiento público se le informa que este nunca se recibió y hasta el día de hoy no tenemos información del mismo ni de donde haya sido ubicado en su defecto, adicionalmente, le comento que de entrada se rechazó el mismo ante la CEE mediante oficio y ustedes podrán corroborar en nuestros estados de cuenta que dicho recurso nunca ingreso.

De conformidad con la respuesta de la Candidata Independiente, en la que señala no haber recibido el Financiamiento Público para Gastos de Campaña determinado en el acuerdo CEE/CG/37/2015, la observación se considera atendida.

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten el registro de aportaciones en efectivo, cargando y abonando a la cuenta contable de efectivo [REDACTED]; aunado a lo anterior,*

se detectó, que no presentó la documentación soporte que establece la normatividad. A continuación se señalan los casos en comento:

FECHA	CONCEPTO	MONTO
03-06-15	Deposito en efectivo de la candidata	8,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15886/15 recibido por la candidata independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Con respecto a la documentación soporte del depósito en efectivo de los OCHO MIL PESOS, realizada el día 5 de junio esta se subió al sistema el día 3 por haber recibido así la instrucción de parte del área de INE dado que dicho recurso sería utilizado el día D.

De conformidad con la respuesta de la Candidata Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

BANCOS

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de su campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15886/15 recibido por la candidata independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

C.- Bancos.

En relación al tema de bancos y estados de cuenta, existe confusión, traspapélelo o equivocación entre su personal, dado que se nos envió un oficio No INE/UTF/DA-L/11616/15 de fecha 17 de mayo del año en curso y que nosotros respondimos el día 22 de mayo y esta recibido en sus instalaciones a las 7:07 pm con 8 anexos, entre los cuales se encontraban los estados de cuenta.

La candidata independiente Tatiana Clouthier Carrillo señala en su respuesta, que presento en físico ante la UTF el estado de cuenta correspondiente al tercer periodo de campaña, y corroborado con la documentación que obra en los archivos, la observación se considera atendida.

c. Egresos

La candidata independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Diputada correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$13,825.40 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$7,354.40	95.39
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	7,354.40		
2. Gastos de Operación de Campaña		355.08	4.61
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		\$7,709.48	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7622/15, INE/UTF/DA-L/11616/15 y INE/UTF/DA-L/15886/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y

rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

La candidata independiente reportó un importe de \$7,354.40 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.2 Cine

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$7,354.40, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, que incluye propaganda utilitaria y propaganda impresa, tales como volantes, calcas; consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos". **Nota:** Dentro de éste rubro se incluye el gasto realizado en espectaculares ya que el SIF no existe una cuenta para registrarlos como un concepto aparte.

c.2 Gastos de operación de campaña

La candidata independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$355.00, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la candidata independiente en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *En cuanto al origen de los egresos de la candidata a Diputada Local XVIII Distrito le solicitamos aclare el destino de los recursos utilizados en el desarrollo de las actividades de campaña:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7622/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

3.- Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales

correspondientes y por ende, no existen movimientos bancarios, estados de cuenta ni conciliaciones bancarias.

De acuerdo a la respuesta de la Candidata Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten erogaciones por concepto gastos de propaganda exhibida en internet, sin embargo no presentó la relación a detalle requerida por la normatividad, a continuación el caso en comentario:*

FECHA	CONCEPTO	MONTO
29-04-15	APORTACIÓN DESARROLLO TATIANA APP	\$5,498.40

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11616/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

4.-TERCERO con relación al apartado de EGRESOS me permito manifestar que dicha información ya había sido entregada a esa unidad, sin embargo procedo el desglose solicitado:

Uno con relación a la información requerida en el concepto "aportación desarrollo APP Tatiana" acompaño

A) Recibo que señala

a) el nombre de la empresa Snim Tecnología S.A. DE C.V. adjunto copia del mismo como anexo 3

b) por lo que se refiere a la fecha de exhibición, esta fue liberada a partir de los primeros días de mayo, es indeterminada e intermitente, pues su exhibición no es abierta al público ya que quien quiera acceder a ella, de forma gratuita, teniendo que bajar previamente la aplicación llamada Tatiana App en su teléfono para poder verla.

- c) el dominio es www.tatianaclouthier.net
- d) el valor unitario de la aplicación fue el total señalado en los anexos dos y tres, que es de \$4,740.00 más iva de \$758.40, no existiendo ningún costo adicional por su exhibición.
- e) la beneficiaria es la suscrita y mi campaña como diputada por el distrito 18 local electoral.
- f) acompaño copia bajo anexo 4 del material que aparece como imagen en la aplicación mencionada.

De conformidad con la respuesta de la Candidata Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada fue proporcionada, motivo por el cual la observación se considera atendida.

- ◆ De la revisión de la documentación soporte ingresada por el candidato independiente al Sistema Integral de Fiscalización, se advierte el registro de una operación por concepto gastos de propaganda, sin que haya sido anexada la muestra de la misma, caso que a continuación se comenta:

FECHA	CONCEPTO	MONTO
29-04-15	APORTACIÓN DE UN MILLAR DE VOLANTES TAMAÑO CARTA	\$1,856.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11616/15 recibido por la candidata independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

5.-con relación al punto cinco del apartado de EGRESOS, relativo al concepto de APORTACIONES DE UN MILLAR DE VOLANTES TAMAÑO CARTA, me permito exhibir una muestra de la propaganda como anexo 5 a este escrito.

De conformidad con la respuesta de la Candidata Independiente, toda vez que proporciona una muestra de la propaganda, la observación se considera atendida.

Constitución de Asociación Civil para los Candidatos Independientes

- ◆ *Por lo anteriormente expuesto, el C. (Tatiana Clouthier Carrillo, Diputada Local XVIII Distrito), no presentó la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil con los requisitos mínimos que establece la normativa electoral.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11616/15 recibido por la candidata independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

1.-QUINTO por lo que se refiere al requerimiento para que la suscrita constituya una asociación civil para la fiscalización de los recursos y poder supervisar cuentas bancarias en las que se depositen el financiamiento público y el privado y tener un control ingresos y egresos durante el proceso electoral que se manejen en mi campaña, me permito señalar que:

UNO la constitución general de la republica establece como uno de los principios electorales, la equidad entre los sujetos del proceso electoral, y dado que la suscrita me postulo como una candidata independiente no cuento con los recursos económicos, materiales y personales con que cuenta un partido político, por lo que obligar a un ciudadano a realizar un gasto para la constitución de una persona moral que tiene un costo tanto para su constitución como liquidación y requiere un trámite burocrático para ambas situaciones, así como un gasto para su control societario y administrativo, viola lo dispuesto en el artículo tercero de la ley electoral para el estado de nuevo león, en cuanto a los principios de equidad, imparcialidad y certeza así como mis derechos humanos contemplados en el artículo 23 del Pacto de San José, punto uno inciso C, que señala la igualdad de oportunidad para tener acceso a un cargo público. Lo anterior es el caso del acuerdo INE/CG27372014 del consejo general del instituto, que se menciona en el oficio que se me notifica y en el que se me obliga a la constitución de la asociación civil, me trata inequitativamente, pues trata igual a los desiguales ya que repito no cuento con la infraestructura de un partido político, así

como tampoco se me dio certeza pues no se exigió al realizar el registro.

SEGUNDO por otro lado la finalidad del referido acuerdo es según se desprende del mismo

1) contar con un control financiero de ingresos y egresos necesarios para vigilar el origen lícito de los recursos utilizados y de su correcta aplicación al destino electoral el cual se recauda.

2) separar las obligaciones fiscales de los ciudadanos que pretenden postularse como aspirantes de las obligaciones propias del proceso electoral, de las que estarán a cargo de la asociación civil creada para tal efecto.

En el caso que el control y fiscalización de los recursos que uso en mi campaña, están siendo actualmente supervisados por esa unidad de Fiscalización por lo que la finalidad de supervisión está cumplida; la obligación de tener una cuenta bancaria para que se depositen los financiamientos públicos y privados a mi nombre también esta solventada con la apertura que para el efecto realice de la cuenta de cheques que señale en el punto segundo inciso uno de este escrito y de la cual está informada esa autoridad y tiene libre acceso, así como mis datos de hacienda (RFC)

Por lo que se refiere a separar mis obligaciones fiscales propias y de campaña se resolverán con los informes que al respecto se generen ante dicha autoridad y los que provengan de actividades propias distintas de la campaña política. No habrá confusión de aplicación y destinos.

En resumen estoy cumpliendo a cabalidad, sin necesidad de la constitución de una A.C., con las obligaciones legales de transparencia de origen, destino y uso de los recursos de mi campaña, como se podrá constatar de los informes presentados los cuales ustedes supervisan y me pide aclaraciones.

Tomando en consideración los argumentos vertidos en el escrito de respuesta de la Candidata Independiente, mismo en el que señala las causas por las que no ha se creó la Asociación Civil, para participar como candidata independiente, la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión al Informe de Campaña al cargo de Diputada Local reportado, se observó que especificaban los nombres de los Representantes Financieros y/o coordinadores de campaña de la candidata; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15886/15 recibido por la candidata independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Con respecto al pago de sueldos de nuestra Representante Financiera le comento que esta laboro de manera voluntaria, sin remuneración alguna y por motivos de amistad, por lo anterior, nada de los puntos que ustedes solicitan aplican en este reglón.

De conformidad con la respuesta de la candidata independiente, toda vez que señala no haber designado a alguna persona como coordinador de campaña y respecto al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales del representante financiero, indica que no se realizó pago alguno por éste concepto, por tal razón la observación se considera atendida.

- ◆ De la revisión de la documentación soporte ingresada por el candidato independiente al Sistema Integral de Fiscalización, se advierte el registro de una operación por concepto gastos de papelería, sin que haya sido anexada la factura correspondiente a dicho gasto se registran cargo y abono a la cuenta contable de efectivo.

FECHA	CONCEPTO	MONTO
03-06-15	Gastos de papelería	277.10
03-06-15	Gastos de papelería	77.98

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15886/15 recibido por la candidata independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

En el punto de los gastos de papelería por la cantidad de \$277.10 y \$77.98 respectivamente, se les informa que estos fueron reportados y subidos debidamente al sistema el día 10 de junio según debe constar en su sistema.

De conformidad con la respuesta de la Candidata Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

VISITAS DE VERIFICACIÓN

CASAS DE CAMPAÑA

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, de la candidato a Diputada Local, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15886/15 recibido por la candidata independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

D. VISITAS DE VERIFICACIÓN.

A. CASA DE CAMPAÑA

DESDE LA FECHA 22 DE MAYO EN EL PRIMER PUNTO SE RESPONDIÓ POR ESCRITO, EN ESE UNA VEZ MÁS REITERO QUE NO CONTE CON CASA DE CAMPAÑA, ANTE LO ANTERIOR NO EXISTE MATERIA PARA RESPONDER NADA LIGADO A ESTE TEMA.

De acuerdo a la respuesta de la Candidata Independiente en la que señala no contar con casa de campaña, la observación se considera atendida.

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento a la Candidata Independiente Tatiana Clouthier Carrillo, a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que su partido realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo*

económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15886/15 recibido por la candidata independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Con respecto a los gastos del día de la jornada electoral, primer punto a aclarar de su punto número 8 es que fuimos una candidatura independiente y no un partido como lo mencionan.

Desconozco a quien alimento la CEE o que recursos asigno, para ello le soliciten la información a la instrucción y no a nosotros.

Por nuestra parte, registramos REPRESENTANTES GENERALES y no en las casillas, dado que confiamos en el trabajo que los funcionarios del INE y de la CEE fueron asignados.

Adicionalmente los representantes generales fueron subidos al sistema de la CEE misma que nos otorgó los nombramientos de estos con los cuales ellos pudieron realizar su trabajo del día de la jornada electoral.

De conformidad con la respuesta de la Candidata Independiente, toda vez que señala no haber designado representantes de casilla y tampoco haber recibido depósito alguno para sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral, razón por la que no realiza registros de ingreso de financiamiento, motivo por el cual la observación se considera atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente Tatiana Clouthier Carrillo, en el estado de Nuevo León.

1. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de **Diputado Local Distrito XVIII** correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$21,825.48** que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	N/A
2. Aportaciones otros órganos del partido	N/A
3. Aportaciones del Candidato	14,471.08
4. Aportaciones de Militantes	N/A
5. Aportaciones de Simpatizantes	7,354.40
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	0.00
TOTAL	21,825.48

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$7,709.48** que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	7,354.40
2. Gastos de Operación de Campaña	355.08
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	

CONCEPTO	TOTAL
TOTAL	7,709.48

4. Al reportar ingresos por un monto total de **\$21,825.48** y egresos por un monto de **\$7,709.48**, el saldo final del Candidato Independiente asciende a \$14,116.00
5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.
6. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12.4.15.2.9 Diputado Local Distrito XIX Eva Trujillo Ramírez

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9376/15 de fecha 01 de mayo de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de diputada:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
0	0	1	0	1	0

Observaciones de Informes

- ◆ *De la revisión de lo presentado por la Candidata Independiente en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Informe de Campaña “IC” no contiene los datos requeridos en la sección III, así como en el Anexo Casas de Campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11622/15 recibido por la candidata independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

1.-PRIMERO en relación al llenado en el informe de campaña IC en la totalidad de sus secciones, aclaro lo siguiente:

- *Los datos requeridos fueron llenados en el informe de campaña del Sistema Integral de Fiscalización.*

Al verificar en el Sistema Integral de Fiscalización se confirma que presento lo solicitado.

De conformidad con la respuesta de la Candidata Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

b. Ingresos

La candidata independiente presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputada correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$14,125.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		N/A	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del partido		N/A	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		4,375.00	30.97
En efectivo	0.00		
En especie	4,375.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		9,750.00	69.03
En efectivo	0.00		
En especie	9,750.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		14,125.00	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números, INE/UTF/DA-L/11622/15 y INE/UTF/DA-L/15892/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.3 Aportaciones del candidato

La candidata independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$4,375.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	4,375.00	4,375.00

b.4 Aportaciones de militantes (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.5 Aportaciones de simpatizantes

La candidata independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$9,750.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	9,750.00	9,750.00

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Diputado Local Distrito XIX.

b.9 Financiamiento Público

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11622/15 recibido por la candidata independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

2.-SEGUNDO en relación a lo requerido sobre la apertura de la cuenta bancaria, me permito aclarar lo siguiente:

Está en proceso el trámite de apertura de la cuenta ya que no se contaba con los diferentes requisitos para la obtención de dicha cuenta.

De acuerdo a la respuesta de la Candidata Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte el registro de aportaciones en especie, cuyo soporte documental no corresponde a dicho registro. A continuación se señalan los casos en comento:*

FECHA	CONCEPTO	MONTO
05-04-15	APORTACIÓN DE FRITURAS Y REFRESCOS	\$1,500.00
27-04-15	APORTACIÓN DE FRITURAS Y REFRESCOS	\$2,500.00
	TOTAL	\$4,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11622/15 recibido por la candidata independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

3.- Al verificar en el Sistema Integral de Fiscalización se confirma que presento lo solicitado.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la

observación se considera atendida.

- ◆ *Al revisar la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se localizaron pólizas que contienen recibos de aportaciones de simpatizantes, sin embargo no se encontró el control de folios en los formatos establecidos de aportación de simpatizantes, de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11622/15 recibido por la candidata independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

4.- Al verificar en el Sistema Integral de Fiscalización se confirma que presento lo solicitado.

De conformidad con la respuesta de la Candidata Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Constitución de Asociación Civil para los Candidatos Independientes

- ◆ *Por lo anteriormente expuesto, el C. (Eva Trujillo Ramírez, Diputada Local XIX Distrito), no presentó la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil con los requisitos mínimos que establece la normativa electoral.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11622/15 recibido por la candidata independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

1.-TERCERO en relación a lo requerido sobre la documentación que acredite la creación de la persona moral constituida en Asociación Civil, se aclara lo siguiente:

- *Los datos requeridos fueron adjuntados al Sistema Integral de Fiscalización en el apartado, anexos.*

Al verificar en el Sistema Integral de Fiscalización se confirma que presento lo solicitado

De conformidad con la respuesta de la Candidata Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG/37/2015 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:*

CANDIDATO INDEPENDIENTE	FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIONES	
		30 DÍAS DESPUÉS DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL 50%	23 DE ABRIL 50%
Eva Trujillo Ramírez	30,832.19		

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15892/15 recibido por la candidata independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

PRIMERO: En relación al registro del Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León para gastos de campaña, se aclara lo siguiente:

- *El Financiamiento Público por la cantidad de \$30,832.19 no fue depositado en la cuenta del candidato.*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, en la que señala no haber recibido el Financiamiento Público para Gastos de Campaña determinado en el acuerdo CEE/CG/37/2015, la observación se considera atendida.

c. Egresos

La candidata independiente presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$14,125.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		7,000.00	49.56
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	7,000.00		50.44
2. Gastos de Operación de Campaña		7,125.00	
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		14,125.00	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números, INE/UTF/DA-L/11622/15 y INE/UTF/DA-L/15892/15 se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

La candidata independiente reportó un importe de \$7,000.00 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.2 Cine

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$7,000.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, que incluye propaganda utilitaria y propaganda impresa, tales como volantes, calcas; consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos". **Nota:** Dentro de éste rubro se incluye el gasto realizado en espectaculares ya que el SIF no existe una cuenta para registrarlos como un concepto aparte.

c.2 Gastos de operación de campaña

La candidata independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$7,125.00, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la candidata independiente en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el

Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Segundo Periodo

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones del candidato” subcuenta “Especie” se observó que presenta como documentación soporte el recibo de aportación y la muestra, sin embargo omitió presentar el contrato de donación, la factura o en su caso dos cotizaciones.*

DISTRITO	POLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
19	1	11-05-2015	Aportación de mantas	1,500.00
19	2	12-05-2015	Aportación de mantas	1,500.00
19	3	14-05-2015	Aportación de mantas	1,500.00
		<i>TOTAL</i>		4,500.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15892/15 recibido por la candidata independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

SEGUNDO: En relación a la revisión de la documentación sobre” aportaciones del candidato, se aclara lo siguiente:

Se aclara que las mantas no fueron colocadas en un lugar específico.

Aun y cuando la respuesta de la Candidata Independiente no responde sobre la documentación soporte de las aportaciones, del análisis a la documentación presentada por la Candidata Independiente, se aprecian elementos de los que se apoya la autoridad electoral para identificar el origen y destino de los recursos, motivo por el cual la observación se considera atendida.

VISITAS DE VERIFICACIÓN

CASAS DE CAMPAÑA

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, del candidato Independiente, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15892/15 recibido por la candidata independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Respecto a la aportación en especie por concepto a casa de campaña, se aclara lo siguiente:

- *Se anexan los comprobantes solicitados respecto a la utilización del bien inmueble.*

De conformidad con el análisis a la documentación proporcionada por la Candidata independiente, toda vez que se verificó el registro contable de la aportación de la casa de campaña, la observación se consideró atendida.

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento a la Candidata Independiente Eva Trujillo Ramírez a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó la candidata realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó*

que omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15892/15 recibido por la candidata independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015

CUARTO: En relación a los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se aclara lo siguiente:

- *El candidato no conto con Representantes de Casilla, por lo cual no se le fue depositado dicho apoyo*

De conformidad con la respuesta de la Candidata Independiente, toda vez que señala no haber designado representantes de casilla y tampoco haber recibido deposito alguno para sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral, razón por la que no realiza registros de ingreso de financiamiento, motivo por el cual la observación se considera atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente Eva Trujillo Ramírez, en el estado de Nuevo León.

1. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de **Diputado Local Distrito XIX** correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$14,125.00 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	N/A
2. Aportaciones otros órganos del partido	N/A
3. Aportaciones del Candidato	4,375.00
4. Aportaciones de Militantes	0.00
5. Aportaciones de Simpatizantes	9,750.00
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	0.00
TOTAL	\$14,125.00

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$14,125.00 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	7,000.00
2. Gastos de Operación de Campaña	7,125.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00

CONCEPTO	TOTAL
TOTAL	14,125.00

4. Al reportar ingresos por un monto total de **\$14,125.00** y egresos por un monto de **\$14,125.00**, el saldo final del Candidato Independiente asciende a **\$0.00**
5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.
6. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12.4.15.2.10 Diputado Local Distrito XX Luis Aurelio Guevara Garza

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9377/15 de fecha 01 de mayo de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de diputado:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
1	0	1	0	1	0

Observaciones de Informes

REVISIÓN DE GABINETE

- ◆ De acuerdo a la revisión de la información presentada se observó que el candidato a Diputado Local XX Distrito, no presentó el informe de campaña en el formato establecido, no reportó Ingresos de campaña, o estados de cuenta bancarios.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7973/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

1.- el reporte que presente y que de nueva cuenta presento adjunto a este escrito comprende del periodo del 13 de marzo al día 3 de abril del 2015, ya que mi registro oficial, como candidato lo recibí el día 13 de marzo del 2015.

De la respuesta del Candidato Independiente, se aprecia que presenta un reporte, sin embargo no así el Informe de Campaña en el formato establecido, por lo que al no cumplir con lo señalado en los artículos 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la observación se considera no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

◆ *De la revisión de lo presentado por el Candidato Independiente en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Informe de Campaña "IC" no contiene los datos requeridos en la sección III, así como en el Anexo Casas de Campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11625/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*PRIMERO: En relación al llenado de los datos en el Informe de Campaña "IC" en la totalidad de sus secciones, aclaro lo siguiente:
 ° Los datos requeridos fueron llenados en el Informe de Campaña del Sistema Integral de Fiscalización "SIF".*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

b. Ingresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$400,177.09 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		N/A	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del partido		N/A	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		10,000.00	2.49
En efectivo	10,000.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		N/A	0.00
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		288,790.00	72.17
En efectivo	0.00		
En especie	288,790.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		101,387.09	25.34
TOTAL		400,177.09	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7973/15, INE/UTF/DA-L/11625/15 y INE/UTF/DA-L/15895/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$10,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	10,000.00	0.00	10,000.00

b.4 Aportaciones de militantes (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$288,790.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	288,790.00	288,790.00

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.9 Financiamiento Público

El importe reportado por el Candidato Independiente en este rubro asciende a \$101,387.09.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

◆ *De la revisión de campaña se solicitó diversa documentación*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7973/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

2.-en el apartado de ingresos, los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias que se me solicitan, no las presento por que a la fecha no cuento con la misma, ya que está en trámite la apertura de la misma

Durante el periodo que comprendió el primer informe, solo recibí aportaciones en especie de simpatizantes, los cuales adjunto con su recibo correspondiente y el reporte del control de folios, en los

formatos oficiales.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ◆ Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria abierta con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11625/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

SEGUNDO: En relación al contrato de apertura de la cuenta bancaria, se aclara lo siguiente:

° La apertura fue adjuntada al Sistema Integral de Fiscalización "SIF" en el apartado "anexos".

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten ingresos y erogaciones por concepto gastos de propaganda y operativos, que se señalan en el cuadro siguiente; sin embargo, no presento muestras fotográficas de los mismos.

FECHA	CONCEPTO	MONTO
5-04-15	APORTACIÓN DE LONAS	\$7,792.00

5-04-15	APORTACIÓN DE CALCAMONIAS	\$8,000.00
5-04-15	APORTACIÓN DE TARJETAS DE PRESENTACIÓN	\$2,720.00
5-04-15	APORTACIÓN DE TOLDOS	\$2,700.00
5-04-15	APORTACIÓN DE PLAYERAS	\$6,150.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11625/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*TERCERO: En relación al concepto de gasto de propaganda y operativos, se aclara lo siguiente:
 ° Se adjunta las muestras fotográficas de la propaganda señalada en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF".*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión al "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG/37/2015 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:*

CANDIDATO INDEPENDIENTE	FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIONES	
		30 DÍAS DESPUÉS DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL 50%	23 DE ABRIL 50%
C. Luis Aurelio Guevara Garza	\$62,062.09		

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15895/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

PRIMERO; en relación al registro del Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral, de Nuevo León para gastos de campaña, se aclara lo siguiente;

- *Se registra la forma de ingreso de dicho financiamiento.*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, en la que señala haber recibido el Financiamiento Público para Gastos de Campaña determinado en el acuerdo CEE/CG/37/2015, así como del análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización en el que se verifica el asiento contable del ingreso por el financiamiento, la observación se considera atendida.

c. Egresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$306,255.28 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		139,823.00	45.66
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	10,396.00		
Otros	129,427.00		
2. Gastos de Operación de Campaña		166,432.28	54.34
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL		306,255.28	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7973/15, INE/UTF/DA-L/11625/15 y INE/UTF/DA-L/15895/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato independiente reportó un importe de \$139,823.00 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$0.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este rubro, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.2 Cine

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$0.00., de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.3 Espectaculares

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$10,396.00, de la revisión

efectuado, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$129,427.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, que incluye propaganda utilitaria y propaganda impresa, tales como volantes, calcas; consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”. **Nota:** Dentro de éste rubro se incluye el gasto realizado en espectaculares ya que el SIF no existe una cuenta para registrarlos como un concepto aparte.

c.2 Gastos de operación de campaña

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$166,432.28, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$0.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$0.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *En cuanto al origen de los egresos del candidato a Diputado Local XVI Distrito le solicitamos aclare el destino de los recursos utilizados en el desarrollo de las actividades de campaña:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7973/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

3.- en el apartado de egresos, los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias que se me solicitan, no las presento porque

a la fecha no cuento con la misma, ya que está en trámite la apertura de la misma

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *De acuerdo a la revisión a la información presentada se observó que se realizó el registro de propaganda clasificada como “Bardas”; sin embargo el soporte documental que ingresa al sistema no es el que corresponde de acuerdo al Reglamento de Fiscalización. A continuación se detalla el caso en comento:*

FECHA	CONCEPTO	MONTO
5-04-15	Aportación de bardas	\$3,150.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11625/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

CUARTO: En relación a la propaganda clasificada como bardas, se aclara lo siguiente:

° Se adjunta el soporte documental requerido en el Sistema Integral de Fiscalización “SIF”.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten erogaciones por concepto uso de bienes muebles (vehículos), así como el registro de la aportación en especie de los mismos, debidamente soportada con la documentación exigida al respecto por la*

normatividad; sin embargo, no se localizó registro contable de la compra gasolina para dichos vehículos.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11625/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*QUINTO: En relación a lo requerido sobre el origen de la gasolina que fue utilizada en los vehículos, me permito aclarar lo siguiente:
° La gasolina se encuentra incluida en el contrato de la aportación en especie de los simpatizantes.*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Constitución de Asociación Civil para los Candidatos Independientes

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el aspirante a candidato independiente deberá acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona moral (constituida con por lo menos el aspirante a candidato independiente, su Representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente), para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.

Cabe señalar que dicha cuenta bancaria servirá para el manejo de los recursos destinados a la realización de la campaña electoral, y con posterioridad, exclusivamente para cubrir los pasivos contraídos y demás erogaciones, cuya cancelación deberá realizarse una vez que se concluyan los procedimientos que correspondan a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

- ◆ *Por lo anteriormente expuesto, el C. Luis Aurelio Guevara Garza, Diputado Local XX Distrito, no presentó la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil con los requisitos mínimos que establece la normativa electoral.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11625/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

SEXTO: En relación a lo requerido sobre la documentación que acredite la creación de la persona moral, constituida en Asociación Civil, se aclara lo siguiente:

° Los datos requeridos fueron adjuntados al Sistema Integral de Fiscalización "SIF", en el apartado de "anexos".

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputado Local, se observó que especificaban los nombres de los Representantes Financieros y/o coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15895/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

SEGUNDO. no se nombró ninguna persona como coordinador de campaña, y respecto al representante financiero me permito aclarar basado en el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización el cual nombra los conceptos que se excluyen como gastos de campaña

donde se establece en su fracción primera “ para los efectos del Reglamento, no se consideraran dentro de los gastos de campaña, los siguientes” haciendo referencia el inciso A) del cual cito” los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas.

De conformidad con la respuesta del candidato independiente, toda vez que señala no haber designado a alguna persona como coordinador de campaña y respecto al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales del representante financiero, indicar que corresponde a uno de los conceptos que se excluyen como gastos de campaña, como lo establece el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización, la observación se considera atendida.

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por

los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al Candidato Independiente, a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que el candidato realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15895/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

TERCERO. En relación a los gastos del día de la jornada electoral respecto de los representantes de casilla y de las encuestas realizadas, se adjunta lo siguiente;

- *Me permito anexar en CD la documentación necesaria debido a que el archivo es muy grande y no es posible subirlo al Sistema Integral de Fiscalización, sobre los recibos CRCG comprobante de Representante General o de casilla, junto con la Relación requerida.*

El Candidato Independiente, presento ante la autoridad electoral, un disco compacto, el cual contiene información referente al pago de diversos conceptos, tales como comida, transporte y apoyo económico a los representantes generales y de casilla en su formato correspondiente, razón por la cual la observación se consideró atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente Luis Aurelio Guevara Garza, en el estado de Nuevo León.

1. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de **Diputado Local Distrito XX** correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$400,177.09 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	N/A
2. Aportaciones otros órganos del partido	N/A
3. Aportaciones del Candidato	10,000.00
4. Aportaciones de Militantes	N/A
5. Aportaciones de Simpatizantes	288,790.00
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	101,387.09
TOTAL	400,177.09

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$306,255.28 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	139,823.00

CONCEPTO	TOTAL
2. Gastos de Operación de Campaña	166,432.28
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00
TOTAL	306,255.28

4. Al reportar ingresos por un monto total de **\$400,177.09** y egresos por un monto de **\$306,255.28**, el saldo final del Candidato Independiente asciende a **\$93,921.81**
5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.
6. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12.4.15.2.11 Diputado Local Diputada Local Distrito XXI José Luis Rodela Alemán

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9378/15 de fecha 01 de mayo de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de Diputado:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
1	0	1	0	1	0

Observaciones de Informes

REVISIÓN DE GABINETE

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por la aspirante, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7979/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

1.-En relación a lo requerido sobre los datos de la cuenta bancaria, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha recibido ningún financiamiento público en virtud de que la asociación civil a cuyo nombre estará la cuenta bancaria aún sigue en trámite de creación frente a las dependencias correspondientes.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

- ◆ *De la revisión de lo presentado por el Candidato Independiente en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el Informe de Campaña "IC" no contiene los datos requeridos en el Anexo Casas de Campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11609/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

1.-PRIMERO en relación a al llenado de los datos en el informe de campaña IC en la totalidad de sus secciones, aclaro lo siguiente:

- *Los datos requeridos fueron llenados en el informe de campaña del Sistema Integral de Fiscalización.*

Al verificar en el sistema integral de fiscalización se observa que cumplió con lo solicitado.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15875/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

1.- Se adjunta el estado de cuenta bancario.

De la respuesta del Candidato Independiente, se verifica la presentación de la documentación solicitada, consistente en los estados de cuenta bancarios, de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de campaña, motivo por el que la observación se considera atendida.

b. Ingresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$18,699.79 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		N/A	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del partido		N/A	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		9,600.00	51.34
En efectivo	0.00		
En especie	9,600.00		
4. Aportaciones de Militantes		N/A	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		9,099.79	48.66
En efectivo	0.00		
En especie	9,099.79		
6. Rendimientos Financieros		N/A	
7. Transferencias de Recursos no Federales		N/A	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		18,699.79	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7979/15, INE/UTF/DA-L/11609/15 y INE/UTF/DA-L/15875/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$9,600.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	9,600.00	9,600.00

b.4 Aportaciones de militantes (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$9,099.79, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	9,099.79	9,099.79

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.9 Financiamiento Público

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

◆ *de la revisión de campaña se le solicitó los estados de cuenta bancaria.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7979/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

2.- En relación a lo requerido sobre los estados de cuenta bancaria, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no existen estados de cuenta ni conciliaciones bancarias.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11609/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

2.-SEGUNDO en relación al contrato de apertura de la cuenta bancaria, se aclara lo siguiente.

La apertura fue adjudicada al Sistema Integral de Fiscalización en el apartado, anexos.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG/37/2015 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATO INDEPENDIENTE	FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIONES	
	\$29,074.98		

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15875/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

2.- El Financiamiento Público por la cantidad \$29,074.98 no fue depositado en la cuenta del candidato.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, en la que señala no haber recibido el Financiamiento Público para Gastos de Campaña determinado en el acuerdo CEE/CG/37/2015, y toda vez que del análisis al estado de cuenta correspondiente, no se observa el depósito que corresponda al Financiamiento Público, la observación se considera atendida.

c. Egresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Diputado correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$18,699.79 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		4,799.79	25.67

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Páginas de internet	1,273.39		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	3,526.40		
2. Gastos de Operación de Campaña		13,900.00	74.33
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL		18,699.79	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7979/15, INE/UTF/DA-L/11609/15 y INE/UTF/DA-L/15875/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato independiente reportó un importe de \$4,799.79 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$1,273.39, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este rubro, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$0.00., de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.3 Espectaculares

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$0.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$3,526.40, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, que incluye propaganda utilitaria y propaganda impresa, tales como volantes, calcas; consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos". **Nota:** Dentro de éste rubro se incluye el gasto realizado en espectaculares ya que el SIF no existe una cuenta para registrarlos como un concepto aparte.

c.2 Gastos de operación de campaña

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$13,900.00, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$0.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$0.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *En cuanto al origen de los egresos del candidato a Diputado Local por el Distrito XXI le solicitamos aclare el destino de los recursos utilizados en el desarrollo de las actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7979/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

3.-en relación a lo requerido sobre el origen de los egresos de la candidatura, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no se han librado cheques durante este periodo, ni tampoco existen estados de cuenta bancarios ni conciliaciones por dicho periodo.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten erogaciones por concepto uso de bienes muebles (vehículos), así como el registro de la aportación en especie del candidato a su campaña; sin embargo, no se localizó registro contable de la compra gasolina para dichos vehículos.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11609/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

3.-CUARTO en relación a lo requerido sobre el origen de la gasolina que fue utilizada en los vehículos, me permito aclarar lo siguiente:

- *La gasolina está incluida en la aportación del candidato.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, la observación se considera atendida.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten erogaciones por concepto gastos de propaganda, sin embargo no presento en su totalidad la evidencia de los mismos. A continuación se precisa el caso en comento:*

GASTO	CONCEPTO	PROVEEDOR	FECHA	FACTURA	IMPORTE
PROPAGANDA	LONAS	MAVA SOLUCIONES INTEGRALES DE PUBLICIDAD SA DE CV	06-04- 15	279	\$3,526.40

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11609/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

4.-CUARTO en relación a la documentación reportada sobre los gastos de propaganda, se aclara lo siguiente.

- *Las muestras de las lonas se adjuntaron en el Sistema Integral de Fiscalización.*

Al verificar en el sistema integral de fiscalización se observa que cumplió con lo solicitado.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Constitución de Asociación Civil para los Candidatos Independientes

- ◆ *Por lo anteriormente expuesto, el C. (José Luis Rodela Alemán Diputado Local XXI Distrito), no presentó la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil con los requisitos mínimos que establece la normativa electoral.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11609/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

1.-QUINTO en relación a lo requerido sobre la documentación que acredite la creación de la persona moral constituida en asociación civil, se aclara lo siguiente:

- *Los datos requeridos fueron adjuntados al Sistema Integral de Fiscalización en el apartado, anexos.*

Al verificar en el sistema integral de fiscalización se observa que cumplió con lo solicitado.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputado Local reportados por el candidato independiente, se observó que especifican los nombres de los Representantes Financieros y/o coordinadores de campaña del candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su*

caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15875/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

3.- No se nombró ninguna persona como coordinador de campaña, y respecto al representante financiero me permito aclarar basado en el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización el cual nombra los conceptos que se excluyen como gastos de campaña donde establece en su fracción primera "Para los efectos del Reglamento, no se consideraran dentro de los gastos de campaña los siguientes:" haciendo referencia al inciso A) al cual cito "Los pagos u honorarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas".

De conformidad con la respuesta del candidato independiente, toda vez que señala no haber designado a alguna persona como coordinador de campaña y respecto al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales del representante financiero, señalar que corresponde a uno de los conceptos que se excluyen como gastos de campaña, como lo establece el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización, la observación se considera atendida.

VISITAS DE VERIFICACIÓN

CASAS DE CAMPAÑA

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, del candidato Independiente, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15875/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

4.- Se anexan los comprobantes solicitados respecto a la utilización del bien inmueble.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente y al análisis de la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se identifica el registro de la erogación por el uso de la casa de campaña, así como la documentación soporte correspondiente, razón por la que la observación se considera atendida

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al candidato independiente a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que el candidato independiente, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15875/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

5.-El candidato no contó con Representantes de Casilla, por lo cual no le fue depositado dicho apoyo.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que señala no haber designado representantes de casilla y tampoco haber recibido depósito alguno para sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral, es que no realiza registros de ingreso de financiamiento, motivo por el cual la observación se considera atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente José Luis Rodela Alemán, en el estado de Nuevo León.

1. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de **Diputado Local Diputada Local Distrito XXI** correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$18,699.79 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	N/A
2. Aportaciones otros órganos del partido	N/A
3. Aportaciones del Candidato	9,600.00
4. Aportaciones de Militantes	N/A
5. Aportaciones de Simpatizantes	9,099.79
6. Rendimientos Financieros	N/A
7. Transferencias de Recursos no Federales	N/A
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	0.00
TOTAL	18,699.79

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$18,699.79 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	4,799.79
2. Gastos de Operación de Campaña	13,900.00

CONCEPTO	TOTAL
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00
TOTAL	18,699.79

4. Al reportar ingresos por un monto total de **\$18,699.79** y egresos por un monto de **\$18,699.79**, el saldo final del Candidato Independiente asciende a **\$0.00**.
5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.
6. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12.4.15.3 Ayuntamientos

12.4.15.3.1 Presidente Municipal del Ayuntamiento VI, C. Luis Fernando Marín Molina

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9359/15 de fecha 01 de mayo de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de ayuntamiento:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
1	0	1	0	1	0

Observaciones de Informes

REVISIÓN DE GABINETE

- ◆ *Al revisar las cifras reportadas en los Informes de Campaña correspondientes al primer periodo (6 de marzo del 2015 al 4 de abril 2015) se observaron los siguientes aspectos relevantes:*

De acuerdo a la revisión de la información presentada se observó que el candidato a Diputado Local XVI Distrito, no presento el informe de campaña en el formato establecido, no reporto Ingresos o Egresos de campaña, situación que consideramos anormal, solo presento, un escrito libre del informe de impresión en la que obra toda la información y acreditación de las aportaciones en especie.

- *Sin anexar soporte alguno.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7982/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

1.-PRIMERO: en relación a lo requerido sobre las cifras reportadas en los informes de campaña correspondientes al primer periodo, me permito adjuntar lo siguiente:

- *Informe de campaña corregido en el formato establecido por la legislación, junto con los ingresos y egresos de campaña correspondiente al primer periodo, con sus soportes respectivos.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato y a la documentación proporcionada por el mismo, consistente en el *Informe de campaña corregido*, la observación se considera atendida.

- ◆ *De la revisión a la información presentada por el Candidato Independiente, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presenta el Informe de Campaña "IC" correspondientes al segundo periodo (5 de abril al 4 de mayo 2015); sin embargo no presentó la totalidad de la información de los datos requeridos en la sección II (punto 5. Domicilio casas de campaña) y lo referente a la sección III. (IDENTIFICACION DEL SUPLENTE).*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11612/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

PRIMERO: En relación a lo requerido sobre la falta de totalidad de la información de los datos requeridos en la sección II (punto 5) y lo referente a la sección III (identificación del suplente), me permito aclarar lo siguiente:

° El candidato al Ayuntamiento de Apodaca, no cuenta con un suplente. Así mismo la dirección de la casa de campaña, fue registrada en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF".

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ *De la revisión a la información presentada por el Candidato Independiente, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presenta el Informe de Campaña "IC" correspondientes al tercer periodo (5 de mayo al 3 de junio 2015); sin embargo no presentó la totalidad de la información de los datos requeridos en la sección III. (IDENTIFICACION DEL SUPLENTE).*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15881/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

En relación a lo requerido sobre la falta de la totalidad de la información de los datos requeridos en la sección III (Identificación del suplente), me permito aclarar lo siguiente: El candidato del Ayuntamiento de Apodaca, no cuenta con un suplente.

De la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que El candidato del Ayuntamiento de Apodaca, no cuenta con un suplente, razón por la cual, la

observación se considera atendida.

b. Ingresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de **Ayuntamiento** correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$102,496.06 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		N/A	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del partido		N/A	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		\$28,758.24	38.06
En efectivo	10,000.00		
En especie	18,758.24		
4. Aportaciones de Militantes		N/A	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		N/A	
7. Transferencias de Recursos no Federales		N/A	
8. Otros Ingresos		N/A	
9. Financiamiento público candidatos independientes		73,737.82	71.94
TOTAL		\$102,496.06	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7982/15, INE/UTF/DA-L/11612/15 y INE/UTF/DA-L/15881/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

**b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional
(Este rubro no aplica para candidatos independientes)**

**b.2 Aportaciones de otros órganos del partido
(Este rubro no aplica para candidatos independientes)**

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$28,758.24, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	10,000.00	18,758.24	28,758.24

**b.4 Aportaciones de militantes
(Este rubro no aplica para candidatos independientes)**

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.9 Financiamiento Público

El importe reportado en este rubro por el candidato independiente en su Informe de Campaña asciende a \$73,737.82.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

◆ *De la revisión de campaña se le solicitó diversa documentación.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7982/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

2.-SEGUNDO: En relación a lo requerido sobres los estados de cuenta bancaria, me permito adjuntar y aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no existen estados de cuenta ni conciliaciones bancarias.*
- *Se adjuntan los recibos correspondientes a las aportaciones recibidas, así como el reporte de control de folios.*
- *Se adjuntan los contratos de comodato respectivos para las aportaciones en especie, así como la copia de la credencial de votar de los aportantes.*
- *Se aclarar que no hubo aportaciones en efectivo.*

De la respuesta del Candidato Independiente, al indicar que la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de su candidatura se encuentra en trámite, la observación, se considera no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la

percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11612/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

SEGUNDO: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre los datos de la cuenta bancaria aperturada, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público, me permito aclarar lo siguiente:

° La cuenta bancaria fue adjuntada, Sistema Integral de Fiscalización "SIF", en el apartado de "anexos".

Del análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se aprecia que no proporciona la documentación solicitada, como lo establece el artículo 368, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que la observación se considera no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones.

Existe poca importancia relativa en aquellas circunstancias en las que los sucesos son triviales. La Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte el registro de la aportación en especie por concepto de uso de vehículo, sin embargo, no se adjunta el contrato de comodato del bien mueble objeto de la donación, aunado a lo anterior, el hecho de que, las cotizaciones que allega no corresponden a las características del vehículo.*

Fecha de registro	Descripción de la póliza	Importe
005/04/2015	Uso de bien mueble, promedio 4 horas, por alrededor de 20 días	\$1,000.00
	Total	\$1,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11612/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

TERCERO: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre la cotización que no cumple con las características del bien mueble registrado, me permito aclarar lo siguiente:

° La información requerida, se adjuntó en el apartado de evidencia de dicha póliza, en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF".

Del análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, sólo se aprecia una sola cotización, sin presentar el contrato de comodato como lo señala el artículo 96, num.1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que la observación se considera no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones.

Existe poca importancia relativa en aquellas circunstancias en las que los sucesos son triviales. La Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Constitución de Asociación Civil para los Candidatos Independientes

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el aspirante a candidato independiente deberá acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona moral (constituida con por lo menos el aspirante a candidato independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente), para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.

Cabe señalar que dicha cuenta bancaria servirá para el manejo de los recursos destinados a la realización de la campaña electoral, y con posterioridad, exclusivamente para cubrir los pasivos contraídos y demás erogaciones, cuya cancelación deberá realizarse una vez que se concluyan los procedimientos que correspondan a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

- ◆ *Por lo anteriormente expuesto, el C. Luis Fernando Marín Molina, Ayuntamiento de Apodaca), no presentó la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil con los requisitos mínimos que establece la normativa electoral.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11612/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

CUARTO: En relación a lo requerido en la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil, me permito aclarar lo siguiente:

° La documentación soporte, fue adjuntada en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF", en el apartado de "anexos".

De la respuesta del Candidato Independiente y toda vez que en el Sistema Integral de Fiscalización no se detectó que se hubiera registrado la documentación que acreditara la creación de la Asociación Civil, de acuerdo al artículo 368, numeral 4 de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la observación se considera no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones.

Existe poca importancia relativa en aquellas circunstancias en las que los sucesos son triviales. La Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

- ◆ De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG/37/2015 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATO INDEPENDIENTE	FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIONES	
		30 DÍAS DESPUÉS DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL 50%	23 DE ABRIL 50%
Luis Fernando Marín Molina	73,727.82		

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15881/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

En relación a lo requerido sobre el financiamiento público, me permito aclarar lo siguiente: Se recibió financiamiento público por la cantidad de \$73.727.82, así mismo se hace el asiento en la parte de ingresos del Sistema Integral de Fiscalización

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, en la que señala haber recibido el Financiamiento Público para Gastos de Campaña determinado en el acuerdo CEE/CG/37/2015, así como del análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización en el que se verifica el asiento contable del ingreso por el financiamiento, la observación se considera atendida.

- ◆ Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten el registro de la aportación en especie por concepto de uso de vehículo, sin embargo, no se adjunta el contrato de comodato del bien mueble objeto de la donación, aunado a lo anterior, el hecho de que, las cotizaciones que allega no corresponden a las características del vehículo. El caso en comento, se detalla a continuación:

POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
1	06/05/2015	Uso de bien mueble	\$1,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15881/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre la aportación en especie del candidato, me permito aclarar lo siguiente: El bien mueble es propiedad del candidato, así mismo fueron adjuntadas dos cotizaciones al Sistema Integral de Fiscalización.

Del análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se aprecia que se localiza documentación que permite identificar plenamente el origen y el destino del recurso observado, por lo que la observación se considera atendida.

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten el registro de la aportación en especie por concepto de gasolina y un tóner, sin embargo, no se adjunta el contrato de comodato y el recibo de aportación en especie impreso. El caso en comento, se detalla a continuación:*

POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
3	28-05-2015	Aportación de gasolina	6,992.94
2	22-05-2015	Aportación de uso de tóner	591.60
		TOTAL	7,584.54

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15881/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

En relación a lo requerido en cuanto a la documentación que acredite las pólizas dos y tres de ingresos, me permito aclarar lo siguiente: la documentación solicitada fue adjuntada completamente.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

VISITAS DE VERIFICACIÓN

CASAS DE CAMPAÑA

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, del candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Apodaca, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15881/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

En relación a lo requerido en cuanto a la casa de campaña, me permito aclarar lo siguiente: La documentación solicitada fue corregida, así como se hace la póliza de la renta del bien inmueble.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o

candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al Candidato Independiente Luis Fernando Marín Molina a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que su partido realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el candidato omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15881/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

En relación a lo requerido en los gastos de la jornada electoral, me permito aclarar lo siguiente: No fue depositado ningún monto en efectivo, para cubrir dichos gastos.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que señala no haber recibido depósito alguno para sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral, razón por la que no realiza registros de ingreso de financiamiento, motivo por el cual la observación se considera atendida.

c. Egresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de **Ayuntamiento** correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$18,758.24 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		0.00	
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros			
2. Gastos de Operación de Campaña		\$18,758.24	100.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL	0.00	\$18,758.24	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7982/15, INE/UTF/DA-L/11612/15 y INE/UTF/DA-L/15881/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.4 Otros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.2 Gastos de operación de campaña

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$18,758.24, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ En cuanto al origen de los egresos del candidato a Diputado Local por el Distrito XV le solicitamos aclare el destino de los recursos utilizados en el desarrollo de las actividades de campaña.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7982/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

3.-TERCERO. En relación a lo requerido sobre el origen de los egresos de la candidatura, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no se han librado cheques durante este periodo, ni tampoco existen estados de cuenta bancarios ni conciliaciones por dicho periodo.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

Tercer Periodo

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente Luis Fernando Marín Molina, en el estado de Nuevo León.

1. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de **Presidente Municipal del Ayuntamiento VI** correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$102,496.06 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	N/A
2. Aportaciones otros órganos del partido	N/A
3. Aportaciones del Candidato	28,758.24
4. Aportaciones de Militantes	N/A
5. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
6. Rendimientos Financieros	N/A
7. Transferencias de Recursos no Federales	N/A
8. Otros Ingresos	N/A
9. Financiamiento público candidatos independientes	73,737.82
TOTAL	102,496.06

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$18,758.24 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	0.00
2. Gastos de Operación de Campaña	18,758.24
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00

CONCEPTO	TOTAL
TOTAL	18,758.24

4. Al reportar ingresos por un monto total de \$102,496.06 y egresos por un monto de \$18,758.24, el saldo final del Candidato Independiente asciende a \$83,737.82.
5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.
6. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12.4.15.3.2 Presidente Municipal del Ayuntamiento X, C. Miguel Ángel González Sandoval

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9364/15 de fecha 01 de mayo de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de ayuntamiento:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO
1	0	1	1	0	1

Observaciones de Informes

REVISIÓN DE GABINETE

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por la aspirante, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendentes a la campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7985/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

1.-En relación a lo requerido sobre los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria, me permito aclarar lo siguiente:

Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no existen estados de cuenta ni conciliaciones bancarias, ni contrato de apertura de la cuenta bancaria.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

- ◆ De la revisión a la información presentada por el Candidato Independiente, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presenta el Informe de Campaña "IC" correspondientes al segundo periodo (5 de abril al 4 de mayo 2015); sin embargo no presentó la totalidad de la información de los datos requeridos en la sección II (punto 5. Domicilio casas de campaña) y lo referente a la sección III. (IDENTIFICACION DEL SUPLENTE).

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11614/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

PRIMERO: En relación a lo requerido sobre la falta de totalidad de la información de los datos requeridos en la sección II (identificación del suplente), me permito aclarar lo siguiente:

° El candidato al Ayuntamiento de El Carmen, no cuenta con un suplente. Así mismo la dirección de la casa de campaña, fue registrada en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF".

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ De la revisión a la información presentada por el Candidato Independiente, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presenta el Informe de Campaña "IC" correspondientes al tercer periodo (5 de mayo al 3 de junio 2015); sin embargo no presentó la totalidad de la información de los datos requeridos en la sección III (IDENTIFICACION DEL SUPLENTE).

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15884/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Jorge Castillo Villareal, en representación Miguel Ángel González Sandoval, candidato independiente a presidente municipal por el ayuntamiento de El Carmen, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Padre Mier No.615, C.P.64000, Col. Centro en Monterrey, Nuevo León, por mis propios derechos y autorizado para oír y recibir notificaciones a los c. Roberto Carlos Flores Treviño y Julio Cesar Martínez Castillo, comparezco ante éste órgano electoral en función del oficio INE/UTF/DA-L/15884/15 a efecto de proporcionar las aclaraciones, rectificaciones, documentación comprobatoria y contable que son requeridas en tenor de lo siguiente:

PRIMERO: En relación a lo requerido sobre la falta de totalidad de la información de los datos requeridos en la sección III (identificación del suplente), me permito aclarar lo siguiente:

El candidato al ayuntamiento de "El Carmen", no cuenta con suplente.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la

información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

b. Ingresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de **Ayuntamiento** correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$7,000.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		N/A	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del partido		N/A	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		4,000.00	57.14
En efectivo			
En especie	4,000.00		
4. Aportaciones de Militantes		N/A	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		3,000.00	42.86
En efectivo			
En especie	3,000.00		
6. Rendimientos Financieros		N/A	
7. Transferencias de Recursos no Federales		N/A	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL	7,000.00	7,000.00	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7985/15, INE/UTF/DA-L/11614/15 y INE/UTF/DA-

L/15884/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

**b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional
(Este rubro no aplica para candidatos independientes)**

**b.2 Aportaciones de otros órganos del partido
(Este rubro no aplica para candidatos independientes)**

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$4,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	4,000.00	4,000.00

**b.4 Aportaciones de militantes
(Este rubro no aplica para candidatos independientes)**

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$3,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	3,000.00	3,000.00

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.9 Financiamiento Público

El candidato independiente no reportó monto alguno por ese concepto en el informe de campaña.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ◆ *2- de la revisión de campaña se le solicita diversa documentación respecto de lo siguiente:*

FECHA	APORTACIÓN	MONTO
19-03-15	APORTACIÓN CANDIDATO	\$1,615.80
19-03-15	APORTACIÓN SIMPATIZANTE	\$3,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7985/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

2.- En relación a lo requerido sobre los ingresos de la revisión de campaña, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no existen estados de cuenta ni conciliaciones bancarias.*
- *Se adjuntan los recibos correspondientes a las aportaciones recibidas, así como el reporte de control de folios.*
- *Se adjuntan los contratos de comodato respectivos para las aportaciones en especie, así como la copia de la credencial de votar de los aportantes.*
- *Se aclara que no hubo aportaciones en efectivo.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo, considerando además que adjunta los recibos de las aportaciones de actividades, la observación se considera atendida.

Por lo que respecta a la documentación proporcionada, se advierte que proporciona la información solicitada, razón por la que la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11614/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*SEGUNDO: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre los datos de la cuenta aperturada, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público, me permito aclarar lo siguiente:
° La información solicitada, se encuentra actualmente en trámite.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Constitución de Asociación Civil para los Candidatos Independientes

- ◆ *Por lo anteriormente expuesto, el C. (Miguel Ángel Gonzalez Sandoval, Ayuntamiento del Carmen), no presentó la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil con los requisitos mínimos que establece la normativa electoral.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11614/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

TERCERO: En relación a lo requerido sobre la documentación que acredite la creación de la persona moral, constituida en Asociación Civil, me permito aclarar lo siguiente:

° La información solicitada, se encuentra actualmente en trámite.

De acuerdo a la respuesta del candidato, por las aclaraciones vertidas en la misma, y toda vez que no proporciona lo solicitado como lo establece el artículo 368 numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la observación se considera no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

- ◆ De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG/37/2015 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATO INDEPENDIENTE	FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIONES	
	\$5,315.79		

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15884/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Jorge Castillo Villareal, en representación Miguel Ángel González Sandoval, candidato independiente a presidente municipal por el ayuntamiento de El Carmen, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Padre Mier No.615, C.P.64000, Col. Centro en Monterrey, Nuevo León, por mis propios derechos y autorizado para oír y recibir notificaciones a los c. Roberto Carlos Flores Treviño y Julio Cesar Martínez Castillo, comparezco ante éste órgano electoral en función del oficio INE/UTF/DA-L/15884/15 a efecto de proporcionar las aclaraciones, rectificaciones, documentación comprobatoria y contable que son requeridas en tenor de lo siguiente:

SEGUNDO: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre el financiamiento público me permito aclarar los siguientes:

El financiamiento Público por \$5,315.79, no fue depositado en la cuenta del candidato.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, en la que señala no haber recibido el Financiamiento Público para Gastos de Campaña determinado en el acuerdo CEE/CG/37/2015, y toda vez que de la documentación proporcionada de la cuenta bancaria, no se aprecia el depósito del financiamiento, la observación se considera atendida.

c. Egresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$7,000.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		N/A	
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros			
2. Gastos de Operación de Campaña	7,000.00	7,000.00	100.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		N/A	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		N/A	
TOTAL	7,000.00	7,000.00	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7985/15, INE/UTF/DA-L/11614/15 y INE/UTF/DA-L/15884/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.4 Otros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.2 Gastos de operación de campaña

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$7,000.00, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *En cuanto al origen de los egresos del candidato al Ayuntamiento de El Carmen le solicitamos aclare el destino de los recursos utilizados en el desarrollo de las actividades de campaña:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7985/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

3.-en relación a lo requerido sobre el origen de los egresos de la candidatura, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no se han librado cheques durante este periodo, ni tampoco existen estados de cuenta bancarios ni conciliaciones por dicho periodo.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones del candidato” subcuenta “Especie” se observó el registro de una aportación en especie; sin embargo, carece de la documentación soporte señalada por la normatividad. A continuación el caso en comento:*

AYUNTAMIENTO	POLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
10	1	06-05-2015	Aportación de uso de bien mueble	\$1,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15884/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Jorge Castillo Villareal, en representación Miguel Ángel González Sandoval, candidato independiente a presidente municipal por el ayuntamiento de El Carmen, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Padre Mier No.615, C.P.64000, Col. Centro en Monterrey, Nuevo León, por mis propios derechos y autorizado para oír y recibir notificaciones a los c. Roberto Carlos Flores Treviño y Julio Cesar Martínez Castillo, comparezco ante éste órgano electoral en función del oficio INE/UTF/DA-L/15884/15 a efecto de proporcionar las aclaraciones, rectificaciones, documentación comprobatoria y contable que son requeridas en tenor de lo siguiente:

TERCERO: En relación a lo requerido en los egresos de campaña, sobre la documentación de la póliza 1. Me permito aclarar lo siguiente:

Toda la documentación fue anexada al Sistema Integral de Fiscalización.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que el soporte documental solicitado, se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *4.-Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al Candidato Independiente Miguel Ángel González Sandoval a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que su partido realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15884/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Jorge Castillo Villareal, en representación Miguel Ángel González Sandoval, candidato independiente a presidente municipal por el ayuntamiento de El Carmen, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Padre Mier No.615, C.P.64000, Col. Centro en Monterrey, Nuevo León, por mis propios derechos y autorizado para oír y recibir notificaciones a los c. Roberto Carlos Flores Treviño y Julio Cesar Martínez Castillo, comparezco ante éste órgano electoral en función del oficio INE/UTF/DA-L/15884/15 a efecto de proporcionar las aclaraciones, rectificaciones, documentación comprobatoria y contable que son requeridas en tenor de lo siguiente:

CUARTO: En relación a lo requerido en los gastos de la jornada electoral, me permito aclarar lo siguiente:

No fue depositado ningún monto en efectivo, para cubrir dichos gasto.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que señala no haber recibido deposito alguno para sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral, y del análisis de la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, en el que no se identifica registro alguno que señale el depósito del financiamiento, la observación se considera atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente Miguel Ángel González Sandoval, en el estado de Nuevo León.

1. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de **Presidente Municipal del Ayuntamiento X** correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$7,000.00 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	N/A
2. Aportaciones otros órganos del partido	N/A
3. Aportaciones del Candidato	4,000.00
4. Aportaciones de Militantes	N/A
5. Aportaciones de Simpatizantes	3,000.00
6. Rendimientos Financieros	N/A
7. Transferencias de Recursos no Federales	N/A
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	0.00
TOTAL	7,000.00

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$7,000.00 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	N/A
2. Gastos de Operación de Campaña	7,000.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	N/A
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	N/A

CONCEPTO	TOTAL
TOTAL	7,000.00

4. Al reportar ingresos por un monto total de **\$7,000.00** y egresos por un monto de **\$7,000.00**, el saldo final del Candidato Independiente asciende a **\$0.00**.
5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.
6. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12.4.15.3.3 Presidente Municipal del Ayuntamiento de García Nuevo León, C Cesar Adrián Valdés Martínez

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9363/15 de fecha 01 de mayo de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de ayuntamiento:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
1	0	1	0	1	0

Observaciones de Informes

- ◆ *Al verificar a la documentación presentada por el candidato, referente al primer periodo de campaña, comprendido del 6 de marzo del 2015 al 4 de abril 2015, se observaron los siguientes aspectos relevantes:*

De acuerdo a la revisión de la información presentada se observó que el candidato al ayuntamiento de García, no presento el informe de campaña en el formato establecido.

No reporto ingresos o egresos de campaña, situación que consideramos anormal, solo presento, un escrito libre del informe de impresión en el que obra toda la información y acreditación de las aportaciones en especie, sin anexar soporte alguno.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7988/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

1.-En relación a lo requerido sobre las cifras reportadas en los informes de campaña correspondientes al primer periodo, me permito aclarar y adjuntar lo siguiente:

- *Informe de campaña corregido en el formato establecido por la legislación, junto con los ingresos y egresos de campaña correspondientes al primer periodo, con sus soportes respectivos, lo anterior en relación al periodo de 6 de marzo al 4 de abril 2015.*

Del análisis a la respuesta y documentación presentada por el Candidato Independiente, se desprende que proporcionó su informe de campaña en formato diferente al establecido por el manual de contabilidad, por lo que contraviene lo dispuesto por el artículo 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, razón por la que la observación se consideró no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la revisión a la información presentada por el Candidato Independiente, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presenta el*

Informe de Campaña "IC" correspondientes al segundo periodo (5 de abril al 4 de mayo 2015); sin embargo no presentó la totalidad de la información de los datos requeridos en la sección II (punto 5. Domicilio casas de campaña) y lo referente a la sección III. (IDENTIFICACION DEL SUPLENTE).

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11618/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

PRIMERO: En relación a lo requerido sobre la falta de totalidad de la información de los datos requeridos en la sección II (punto 5) y lo referente a la sección III (Identificación del Suplente), me permito aclarar lo siguiente:

° El candidato al Ayuntamiento de García, no cuenta con un suplente. Así mismo la dirección de casa de campaña, fue registrada en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF".

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

b. Ingresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$483,223.89 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		N/A	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del partido		N/A	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		10,000.00	2.07
En efectivo	10,000.00		
En especie			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
4. Aportaciones de Militantes		N/A	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		379,500.00	78.54
En efectivo	25,000.00		
En especie	354,500.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes	93,723.89	93,723.89	19.40
TOTAL	\$483,223.89	\$483,223.89	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7988/15, INE/UTF/DA-L/11618/15 y INE/UTF/DA-L/15888/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$10,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	10,000.00	0.00	10,000.00

**b.4 Aportaciones de militantes
(Este rubro no aplica para candidatos independientes)**

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$379,500.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	25,000.00	354,500.00	379,500.00

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.9 Financiamiento Público

El importe reportado en este rubro por el candidato independiente en su Informe de Campaña asciende a \$93,723.89

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ◆ *de la revisión de campaña se le solicitó diversa documentación.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7988/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

1.- En relación a lo requerido sobre los ingresos de la revisión de campaña, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no existen estados de cuenta ni conciliaciones bancarias.*
- *Se adjuntan los recibos correspondientes a las aportaciones recibidas, así como el reporte de control de folios.*
- *Se adjuntan los contratos de comodato respectivos para las aportaciones en especie, así como la copia de la credencial de votar de los aportantes.*
- *Se aclara que no hubo aportaciones en efectivo.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Por lo que respecta a la documentación proporcionada, se advierte que proporciona la información solicitada, razón por la que la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11618/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

SEGUNDO: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre los datos de la cuenta bancaria aperturada, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público me permito aclarar lo siguiente:

° La cuenta bancaria fue adjuntada, en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF", en el apartado de "anexos".

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Constitución de Asociación Civil para los Candidatos Independientes

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el aspirante a candidato independiente deberá acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona moral (constituida con por lo menos el aspirante a candidato independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente), para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.

Cabe señalar que dicha cuenta bancaria servirá para el manejo de los recursos destinados a la realización de la campaña electoral, y con posterioridad, exclusivamente para cubrir los pasivos contraídos y demás erogaciones, cuya cancelación deberá realizarse una vez que se concluyan los procedimientos que correspondan a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

- ◆ *Por lo anteriormente expuesto, el C. (Cesar Adrián Valdez Martínez, Ayuntamiento de García), no presentó la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil con los requisitos mínimos que establece la normativa electoral.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11618/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

TERCERO: En relación a lo requerido en la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil, me permito aclarar lo siguiente:

° La documentación soporte, fue adjuntada en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF", en el apartado de "anexos".

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15888/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

PRIMERO: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, en cuanto a los estados de cuenta, así como la apertura, me permito aclarar lo siguiente:

La apertura de cuenta bancaria, fue adjuntada desde el informe pasado, en la sección de anexos del Sistema Integral de Fiscalización.

Los estados de cuenta se adjuntaron en el apartado de anexos de este tercer periodo, en el Sistema Integral de Fiscalización.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte la caratula del contrato de la cuenta aperturada y el estado de cuenta del periodo del 7 de marzo al 5 de junio del 2015 para los depósitos de financiamiento público BANORTE cuenta [REDACTED] a nombre de García Independiente A.C., razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG/37/2015 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:*

CANDIDATO INDEPENDIENTE	FINANCIAMIENTO ANUAL PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIONES	
		30 DÍAS DESPUÉS DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL 50%	23 DE ABRIL 50%
Cesar Adrián Valdez Martínez	53,573.89	\$53,573.89	\$53,573.89

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15888/15 recibido por el candidato independiente el 17 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

SEGUNDO: en relación a lo requerido sobre el financiamiento público, me permito aclarar lo siguiente, Se recibió financiamiento público por la cantidad de \$53,573.89, así mismo se hace el asiento en la parte de ingresos del Sistema Integral de Fiscalización.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, en la que señala haber recibido el Financiamiento Público para Gastos de Campaña determinado en el acuerdo CEE/CG/37/2015, y registrado en la parte de ingresos, se verificó la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó reportó aportaciones en especie de simpatizantes, sin embargo, omitió presentar el respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:*

AYUNTAMIENTO	POLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
18	2	08/05/2015	Aportación Grupo Musical	260,000.00
18	3	22/05/2015	Aportación en efectivo	25,000.00
		TOTAL		285,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15888/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

TERCERO: En relación a lo requerido sobre las aportaciones en especie en la parte de ingresos nos permitimos aclarar lo siguiente: La documentación fue adjuntada completamente en el Sistema integral de Fiscalización.

Derivado de la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, apartado Informes anexos únicos, se advierte que solo se allegaron 2 cotizaciones del grupo la firma por la cantidad de \$250,000 más IVA, además, la aportación en efectivo por la cantidad de \$25,000.00 no cuenta con la ficha de depósito, sin embargo la documentación que obra en el SIF, permite identificar plenamente el origen y el destino del recurso observado, por lo que, la observación se considera atendida.

c. Egresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de **Presidente Municipal del Ayuntamiento 18** correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$424,922.60 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		30,000.00	7.06
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	30,000.00		
2. Gastos de Operación de Campaña	394,922.60	394,922.60	92.94
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL	424,922.60	424,922.60	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7988/15, INE/UTF/DA-L/11618/15 y INE/UTF/DA-L/15888/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato independiente reportó un importe de \$30,000.00 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$30,000.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, que incluye propaganda utilitaria y propaganda impresa, tales como volantes, calcas; consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos". **Nota:** Dentro de éste rubro se incluye el gasto realizado en espectaculares ya que el SIF no existe una cuenta para registrarlos como un concepto aparte.

c.2 Gastos de operación de campaña

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$394,922.60, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *En cuanto al origen de los egresos del candidato al Ayuntamiento de García le solicitamos aclare el destino de los recursos utilizados en el desarrollo de las actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7988/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

1.-en relación a lo requerido sobre el origen de los egresos de la candidatura, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no se han librado cheques durante este periodo, ni tampoco existen estados de cuenta bancarios ni conciliaciones por dicho periodo.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que en la cuenta de gastos de propaganda, el candidato registro varios gastos; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios, las muestras correspondientes, así como las relación de domicilios en donde fueron colocadas las lonas, así como los permisos de autorización e identificación oficial de quien otorga los permisos. A continuación se detalla el caso en comento:*

AYUNTAMIENTO	POLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
18	4	22/05/2015	Gastos de propaganda	23,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15888/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

CUARTO: En relación a lo requerido sobre la documentación de la póliza número cuatro, me permito aclarar lo siguiente: La documentación fue adjuntada completamente en el Sistema Integral de Fiscalización

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten la póliza 4 cuenta solamente con factura A18626 de Corporación LFB SA DE CV por emisión de stickers, y factura A18628 del mismo proveedor, sin embargo toda vez que la documentación anexada permite identificar el origen y el destino del recurso, la observación se considera atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, registró operaciones por diversos conceptos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto. EL caso en comento se detalla.*

AYUNTAMIENTO	POLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	CHEQUE	IMPORTE
18	4	22/05/2015	Gastos de propaganda	0027	7,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15888/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

QUINTO: Me permito anexar en formato de CD la documentación necesaria, para comprobar el gasto de la jornada electoral

Derivado de la documentación presentada por el Candidato Independiente, se advierte que proporciona la documentación solicitada, razón por la que la observación se considera atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente Cesar Adrián Valdés Martínez, en el estado de Nuevo León.

1. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de **Presidente Municipal del Ayuntamiento de García Nuevo León**, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$483,223.89 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	N/A
2. Aportaciones otros órganos del partido	N/A
3. Aportaciones del Candidato	10,000.00
4. Aportaciones de Militantes	N/A
5. Aportaciones de Simpatizantes	379,500.00
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	93,723.89
TOTAL	483,223.89

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$424,922.60 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	30,000.00
2. Gastos de Operación de Campaña	394,922.60
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00

CONCEPTO	TOTAL
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00
TOTAL	424,922.60

4. Al reportar ingresos por un monto total de \$483,223.89 y egresos por un monto de \$424,922.60, el saldo final del Candidato Independiente asciende a \$58,301.29.
5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.
6. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12.4.15.3.4 Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, C. Lorenia Beatriz Canavati Von Borstel

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9367/15 de fecha 01 de mayo de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamiento:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
1	0	1	0	1	0

Observaciones de Informes

REVISIÓN DE GABINETE

- ◆ *De la revisión al Informe de Campaña reportado en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al segundo periodo del 5 de abril al 4 de mayo 2015, se observó que no contiene la información del Apartado II. Punto 5. Domicilio casas de campaña.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11610/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

1.-se anexa acuse de presentación de informe de campaña corregido y capturado en el Sistema de Fiscalización

2.-cabe mencionar que junto al informe de campaña, corregido a través del sistema de fiscalización, se adjuntó balanzas de comprobación, estado de resultados, balance general y auxiliares de cuentas.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

b. Ingresos

La candidata independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$287,705.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		N/A	
En efectivo			
En especie			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
2. Aportaciones otros órganos del Partido		N/A	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		5,720.00	1.99
En efectivo	0.00		
En especie	5,720.00		
4. Aportaciones de Militantes		N/A	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		281,985.00	98.01
En efectivo	200,000.00		
En especie	81,985.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		287,705.00	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11610/15, INE/UTF/DA-L/11610/15 y INE/UTF/DA-L/15877/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.3 Aportaciones del candidato

La candidata independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$5,720.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	5,720.00	5,720.00

**b.4 Aportaciones de militantes
(Este rubro no aplica para candidatos independientes)**

b.5 Aportaciones de simpatizantes

La candidata independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$281,985.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	200,000.00	81,985.00	281,985.00

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, la candidata independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.9 Financiamiento público candidatos independientes

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

Segundo Periodo

- ◆ *De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11610/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

2.- cuenta bancaria

3.-se anexa carta de inicio de trámite de apertura de cuenta bancaria, la cual aún se encuentra en proceso de apertura.

4.-cabe señalar que los donativos recibidos han sido en especie hasta el día de hoy, motivo por el cual tampoco se anexan conciliaciones bancarias al no tener movimientos que realizar a través de la cuenta de banco, así como tampoco pólizas de cheque.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.
Cabe señalar, que adicionalmente, deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11610/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

Se anexa relación de Agenda de Actos Públicos realizados durante el segundo informe.

De acuerdo a la respuesta de la Candidata Independiente y toda vez que anexa la Agenda de Actos Públicos solicitada, la observación se considera atendida.

- ◆ *al revisar la documentación soporte reportada en el sistema integral de fiscalización se observó que registro en la cuenta contable CAJA aportaciones en especie, los casos en comento se detallan a continuación.*

FECHA	CONCEPTO	MONTO
24-04-15	APORTACIÓN DE SONIDO PARA EVENTO	\$4,000.00
24-04-15	APORTACIÓN DE SONIDO PARA EVENTO(COTIZACIÓN)	\$2,000.00
04-05-15	APORTACIÓN DE MICROPERFORADO, ETIQUETAS Y VOLANTES(COTIZACIÓN)	\$1,890.80

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11610/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

4.-al verificar en el sistema integral de fiscalización se observa que duplica movimientos, en vez de cancelar los que erróneamente capturo.

No obstante a el hecho de que la Candidata Independiente, omitió señalar la respuesta a la presente observación, del análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se aprecia que no realizó las correcciones, así como el registro correcto solicitado por la autoridad conforme al artículo 428, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, motivo por el cual la observación se considera no atendida. Sin embargo la documentación soporte permite identificar el origen del ingreso y del egreso de los recursos.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la

percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Constitución de Asociación Civil para los Candidatos Independientes

- ◆ Por lo anteriormente expuesto, el C. (Lorenia Beatriz Canavati Von Borstel, Ayuntamiento de San Pedro Garza García), no presentó la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil con los requisitos mínimos que establece la normativa electoral.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11610/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

Se anexa copia del Acta Constitutiva para acreditar la creación de la persona moral constituida en asociación civil, así como copia de alta ante SAT.

De acuerdo a la respuesta de la Candidata Independiente y toda vez que presenta copia del acta constitutiva que acredita la creación de la constitución de la Asociación Civil, la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG/37/2015 por medio del

cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATA INDEPENDIENTE	FINANCIAMIENTO ANUAL PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIONES	
		30 DÍAS DESPUÉS DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL 50%	23 DE ABRIL 50%
C. Lorenia Beatriz canavati Von Borstel	\$21,048.74		

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15877/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Por medio de la presente en mi carácter de responsable financiero de la candidata independiente con cargo a Presidente Municipal, Correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Nuevo León notifico a ustedes que el informe de Ajustes al 3er informe de campaña fue presentado mediante el sistema de Fiscalización en Línea el de 20 de Junio de 2015 para comprobación de lo anterior: Anexo acuse de presentación con número de folio 27390.

Así mismo es mi deseo aclarar sobre el Registro del Financiamiento Público otorgado por la comisión Estatal Electoral de Nuevo León, que a la fecha de presentación de este escrito aún está en trámite dicho financiamiento, por lo cual una vez obtenido procederemos a presentar en forma física los comprobantes que amparen el destino del mismo.

De conformidad con la respuesta de la Candidata Independiente, en la que indica que a la fecha de la respuesta no ha recibido el Financiamiento Público para Gastos de Campaña determinado en el acuerdo CEE/CG/37/2015 y toda vez que

de la documentación de la cuenta proporcionada, no se aprecia el depósito del financiamiento, la observación se considera atendida.

c. Egresos

La candidata independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$289,772.20 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		218,861.96	75.53
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	218,861.96		
2. Gastos de Operación de Campaña		70,910.24	24.47
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL		289,772.20	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11610/15, INE/UTF/DA-L/11610/15 y INE/UTF/DA-L/15877/15, se le solicitó a la candidata independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

La candidata independiente reportó un importe de \$218,861.96 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$218,861.96, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, que incluye propaganda utilitaria y propaganda impresa, tales como volantes, calcas; consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos". **Nota:** Dentro de éste rubro se incluye el gasto realizado en espectaculares ya que el SIF no existe una cuenta para registrarlos como un concepto aparte.

c.2 Gastos de operación de campaña

La candidata independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$70,910.24, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por La candidata independiente en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Segundo Periodo

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña a los cargos de Presidentes Municipales reportados por la Candidata Independiente, se observó que especificaban los nombres de los Representantes Financieros y/o coordinadores de campaña de la candidata independiente; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15877/1 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Por medio de la presente en mi carácter de responsable financiero de la candidata independiente con cargo a Presidente Municipal, Correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Nuevo León notifico a ustedes que el informe de Ajustes al 3er informe de campaña fue presentado mediante el

sistema de Fiscalización en línea el de 20 de Junio de 2015 para comprobación de lo anterior: Anexo acuse de presentación con número de folio 27390

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que se realizó el registro contable correspondiente al pago de sueldos, razón por la que la observación se considera atendida.

VISITAS DE VERIFICACIÓN

CASAS DE CAMPAÑA

- ◆ Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, de la Candidata Independiente del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15877/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Por medio de la presente en mi carácter de responsable financiero de la candidata independiente con cargo a Presidente Municipal, Correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Nuevo León notifico a ustedes que el informe de Ajustes al 3er informe de campaña fue presentado mediante el sistema de Fiscalización en línea el de 20 de Junio de 2015 para comprobación de lo anterior: Anexo acuse de presentación con número de folio 27390

Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, de la Candidata Independiente, se identificó el registro contable del gasto por concepto de uso del inmueble (casa de campaña), razón por la cual la observación se considera atendida.

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al Partido de la Revolución Democrática a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que su partido realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15877/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Por medio de la presente en mi carácter de responsable financiero de la candidata independiente con cargo a Presidente Municipal, Correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Nuevo León notifico a ustedes que el informe de Ajustes al 3er informe de campaña fue presentado mediante el sistema de Fiscalización en línea el de 20 de Junio de 2015 para comprobación de lo anterior: Anexo acuse de presentación con número de folio 27390

Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, de la Candidata Independiente, se localizó, el registro contable del ingreso del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados para la jornada electoral y el debido soporte documental, razón por la cual, la observación se considera atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente Lorenia Beatriz Canavati Von Borstel, en el estado de Nuevo León.

1. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de **Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León** correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$287,705.00 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	N/A
2. Aportaciones otros órganos del Partido	N/A
3. Aportaciones del Candidato	5,720.00
4. Aportaciones de Militantes	N/A
5. Aportaciones de Simpatizantes	281,985.00
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	0.00
TOTAL	287,705.00

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$289,772.20 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	218,861.96
2. Gastos de Operación de Campaña	70,910.24

CONCEPTO	TOTAL
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00
TOTAL	289,772.20

4. Al reportar ingresos por un monto total de \$287,705.00 y egresos por un monto de \$289,772.20, el saldo final del Candidato Independiente asciende a -\$2,067.20.
5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.
6. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12.4.15.3.5 Presidente Municipal del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, C. Gabriel Eduardo Almaguer Segura.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9365/15 de fecha 01 de mayo de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento 21:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
1	0	1	0	1	0

Observaciones de Informes

REVISIÓN DE GABINETE

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por la aspirante, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades del periodo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7989/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

1.-En relación a lo requerido sobre los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no existen estados de cuenta ni conciliaciones bancarias, ni contrato de apertura de la cuenta bancaria.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

- ◆ *En la verificación a la documentación presentada por el candidato, se observó que presentó el informe de campaña correspondiente al segundo periodo (5 de abril al 4 de mayo 2015), de forma física en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León, en fecha 7 de mayo del presente año. Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11605/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*PRIMERO: En relación a lo requerido sobre el informe de campaña correspondiente al segundo periodo, me permito aclarar lo siguiente:
° La información fue presentada en físico, ya que no contábamos con la clave para entrar al Sistema Integral de Fiscalización "SIF". Así mismo corregimos dicha información, en la plataforma en internet.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente y toda vez que el Informe de Campaña, se identifica en el Sistema Integral de Fiscalización, la observación se considera atendida.

- ◆ *De la revisión a la información presentada por el Candidato Independiente, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presenta el Informe de Campaña "IC" correspondientes al tercer periodo (5 de mayo al 3 de junio 2015); sin embargo no presentó la totalidad de la información de los datos requeridos en la sección III (IDENTIFICACIÓN DEL SUPLENTE).*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15866/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

El candidato independiente manifestó lo siguiente: En relación a lo requerido sobre la falta de totalidad de la información de los datos requerido en la sección III (identificación del suplente) me permito aclarar lo siguiente: El candidato al Ayuntamiento de General Escobedo, no cuenta con un suplente.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y toda vez que aclara no tener suplente, la observación se considera atendida.

b. Ingresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$39,172.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		N/A	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		N/A	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		N/A	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		39,172.00	100
En efectivo	0.00		
En especie	39,172.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		39,172.00	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7989/15, INE/UTF/DA-L/11605/15 y INE/UTF/DA-L/15866/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

(Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.3 Aportaciones del candidato

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.4 Aportaciones de militantes

(Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$39,172.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	39,172.00	39,172.00

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.9 Financiamiento Público

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ◆ *de la revisión de campaña se le solicitó, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias por el periodo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7989/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

2.- En relación a lo requerido sobre los ingresos de la revisión de campaña, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no existen estados de cuenta ni conciliaciones bancarias.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación presentada por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11605/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

SEGUNDO: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre los datos de la cuenta bancaria aperturada, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público, me permito aclarar lo siguiente:

° La información solicitada, actualmente se encuentra en trámite.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, por el candidato independiente, se observó que realizó registros de pólizas que corresponden a aportaciones de simpatizantes; sin embargo omitió presentar el control de folios que establece la normatividad*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11605/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

TERCERO: En relación a lo requerido en los ingresos, sobre el registro de aportaciones de simpatizantes, me permito aclarar lo siguiente:

° Se adjunta el control de folios, en el apartado de “anexos” del Sistema Integral de Fiscalización “SIF”.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG/37/2015 por medio del cual se*

determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATO INDEPENDIENTE	FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA	ministraciones	ministraciones
Gabriel Eduardo Almaguer segura	44,237.88	30 DÍAS DESPUÉS DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL 50%	23 DE ABRIL 50%

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15866/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

El candidato independiente manifestó lo siguiente: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre el financiamiento público, me permito aclarar lo siguiente: El financiamiento Público por \$44,237.88 no fue depositado en la cuenta del candidato.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que señala no haber recibido deposito alguno para sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral y ser la razón por la que no realiza registros de ingreso de financiamiento, la observación se considera atendida.

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que realizo registros de pólizas que corresponden a aportaciones de simpatizantes; sin embargo omitió presentar el control de folios que establece la normatividad.*

AYUNTAMIENTO	POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
21	1	05-05-2015	Aportaciones de simpatizantes	17,122.00
21	2	05-05-2015	Aportaciones de simpatizantes	1,200.00
		total		18,322.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15866/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

El candidato independiente manifestó lo siguiente: En relación a lo requerido en los ingresos, sobre el registro de aportaciones de simpatizantes, me permito aclarar lo siguiente: El control de folios, fue anexado completamente

Derivado del análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el candidato independiente no presentó el control de folios que establece la normatividad, sin embargo de la documentación que existe en el sistema se identifica el origen y destino del recurso observados; razón por la cual la observación se considera atendida.

c. Egresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$39,172.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1,200.00	3.06
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	1,200.00		
2. Gastos de Operación de Campaña		37,972.00	96.94
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL		\$39,172.00	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7989/15, INE/UTF/DA-L/11605/15 y INE/UTF/DA-L/15866/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato independiente reportó un importe de \$1,200.00 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1,200.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, que incluye propaganda utilitaria y propaganda impresa, tales como volantes, calcas; consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado

“Observaciones de Egresos”. **Nota:** Dentro de éste rubro se incluye el gasto realizado en espectaculares ya que el SIF no existe una cuenta para registrarlos como un concepto aparte.

c.2 Gastos de operación de campaña

El Candidato Independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$37,972.00, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento 21.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento 21.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *En cuanto al origen de los egresos del candidato al Ayuntamiento de General Escobedo le solicitamos aclare el destino de los recursos utilizados en el desarrollo de las actividades de campaña:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7989/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

3.-en relación a lo requerido sobre el origen de los egresos de la candidatura, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no se han librado cheques durante este periodo, ni tampoco existen estados de cuenta bancarios ni conciliaciones por dicho periodo.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, el candidato independiente, registro una aportación por concepto de uso de bienes muebles 5-cinco vehículos; sin embargo, no se localizó registro contable respecto al gasto por el consumo de gasolina para dicho vehículo.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11605/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

CUARTO: En relación a lo requerido en los egresos de campaña, sobre el registro de aportación por concepto de 5-cinco bienes muebles, me permito aclarar lo siguiente:

° *La gasolina viene incluida en el contrato de aportación en especie de simpatizantes.*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten erogaciones por concepto gastos de propaganda, sin embargo no presento en su totalidad la documentación soporte de los mismos.*

FECHA	CONCEPTO	MONTO
5-04-15	Donación de lonas	\$3,000.00
5-04-15	Donación de alcomonías	\$1,750.00
5-04-15	Donación de lonas	\$2,790.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11605/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*QUINTO: En relación a lo requerido en los egresos de campaña, sobre el registro de propaganda, me permito aclarar lo siguiente:
° La información requerida, se adjuntara en la póliza correspondiente en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF".*

De la respuesta del Candidato Independiente, se analizó la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo, no se localizaron las muestras fotográficas ni mucho menos los permisos de autorización de colocación de las mantas como lo estipula el artículo 127 del reglamento de Fiscalización, razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la

percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

MONITOREO DE ANUNCIOS ESPECTACULARES COLOCADOS EN LA VÍA PÚBLICA

- ◆ *De la revisión a la documentación presenta por el candidato independiente, se desprende que no reportó gasto alguno por concepto de “Propaganda en la Vía Pública”; sin embargo, de la evidencia levantada durante el recorrido de monitoreo de espectaculares de fecha 5 de mayo del presente año, se detectaron 2-dos anuncios panorámicos, mismos que no fueron reportados por el candidato independiente. A continuación se precisan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO	GABRIEL EDUARDO ALMAGUER SEGURA	23746	05-05-15	ESPECTACULARES	2DO PERIODO	GABRIEL EDUARDO ALMAGUER SEGURA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO	GABRIEL EDUARDO ALMAGUER SEGURA	23747	05-05-15	ESPECTACULARES	2DO PERIODO	GABRIEL EDUARDO ALMAGUER SEGURA

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11605/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

SEXTO: En relación a lo requerido en el monitoreo de espectaculares en vía pública, sobre el concepto de propaganda en vía pública, me permito aclarar lo siguiente:

° La información no había sido registrada, porque aún no contábamos con las claves, así mismo aun no contábamos con la papelería suficiente y las firmas necesarias.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente y al análisis de la información contenida en el Sistema Integral de Monitoreo, se aprecia que la información requerida ya fue presentada, razón por la que la observación se considera atendida.

Constitución de Asociación Civil para los Candidatos Independientes

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el aspirante a candidato independiente deberá acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona moral (constituida con por lo menos el aspirante a candidato independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente), para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.

Cabe señalar que dicha cuenta bancaria servirá para el manejo de los recursos destinados a la realización de la campaña electoral, y con posterioridad, exclusivamente para cubrir los pasivos contraídos y demás erogaciones, cuya cancelación deberá realizarse una vez que se concluyan los procedimientos que correspondan a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

- ◆ Por lo anteriormente expuesto, el C. (Gabriel Eduardo Almaguer Segura, Ayuntamiento de General Escobedo, no presentó la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil con los requisitos mínimos que establece la normativa electoral.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11605/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

SEPTIMO: En relación a lo requerido sobre la documentación que acredite la creación de la persona moral, constituida en Asociación Civil, me permito aclarar lo siguiente:

° La información solicitada, ya fue adjuntada en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF", en el apartado de "anexos".

De la verificación de la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó en los "anexos", el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del acta constitutiva que acreditara la creación de la persona moral, constituida en Asociación Civil, razón por la que la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, el candidato independiente, registro una aportación por concepto de uso de bienes muebles 5-cinco vehículos; sin embargo, no se localizó registro contable respecto al gasto por el consumo de gasolina para dichos vehículos, el caso en comento se detalla a continuación:*

AYUNTAMIENTO	POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
21	1	05-05-2015	Aportaciones de 5 automóviles	17,122.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15866/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

El candidato independiente manifiesta lo siguiente: En relación a lo requerido en los egresos de campaña, sobre el registro de aportación por concepto de 5 bienes muebles, me permito aclarar lo siguiente: La gasolina viene incluida en el contrato de aportación en especie de simpatizantes.

De conformidad con las aclaraciones vertidas por el Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, la

observación se considera atendida.

- ◆ *De la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización a la cuenta “Egresos”, se observó el registro de una póliza por concepto de gastos de bardas, sin embargo no presento en su totalidad la documentación soporte, el caso en comento se detallan a continuación:*

AYUNTAMIENTO	POLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
21	2	05-05-2015	Aportaciones de uso de bardas	1,200.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15866/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

El candidato independiente manifestó lo siguiente: En relación a lo requerido en los egresos de campaña, sobre el registro de bardas, me permito aclarar lo siguiente: La información requerida fue anexada completamente, desde el periodo permitido.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y

Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al Candidato Independiente Gabriel Eduardo Almaguer Segura a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que el candidato realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15866/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

El candidato independiente manifestó lo siguiente: En relación a lo requerido en los gastos de jornada electoral, me permito aclarar lo siguiente: No fue depositado ningún monto en efectivo, para cubrir dichos gastos.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que señala no haber recibido depósito alguno para sufragar los gastos del día de la

Jornada Electoral, razón por la que no realiza registros de ingreso de financiamiento, la observación se considera atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente Gabriel Eduardo Almaguer Segura, en el estado de Nuevo León.

1. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de **Presidente Municipal del Ayuntamiento de General Escobedo**, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$39,172.00** representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
2. Aportaciones otros órganos del Partido	0.00
3. Aportaciones del Candidato	0.00
4. Aportaciones de Militantes	0.00
5. Aportaciones de Simpatizantes	39,172.00
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	0.00
TOTAL	39,172.00

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$39,172.00** que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	1,200.00
2. Gastos de Operación de Campaña	37,972.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00
TOTAL	39,172.00

4. Al reportar ingresos por un monto total de **\$39,172.00** y egresos por un monto de **\$39,172.00**, el saldo final del Candidato Independiente asciende a **\$0.00**.
5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.
6. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12.4.15.3.6 Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, C. Genaro Alanís de la Fuente.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9362/15 de fecha 01 de mayo de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento 26:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
1	0	1	0	1	0

Observaciones de Informes

REVISIÓN DE GABINETE

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por la aspirante, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendentes a la campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7975/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

1.-En relación a lo requerido sobre los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no existen estados de cuenta ni conciliaciones bancarias, ni contrato de apertura de la cuenta bancaria.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

- ◆ *De la revisión a la información presentada por el Candidato Independiente, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presenta el Informe de Campaña "IC" correspondientes al segundo periodo (5 de abril al 4 de mayo 2015); sin embargo no presentó la totalidad de la información de los datos requeridos en la sección II (punto 5. Domicilio casas de campaña) y lo referente a la sección III. (IDENTIFICACION DEL SUPLENTE).*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11619/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

PRIMERO: En relación a lo requerido sobre la falta de totalidad de la información de los datos requeridos en la sección II (punto 5) y lo referente a la sección III (identificación del suplente), me permito aclarar lo siguiente:

° El candidato al Ayuntamiento de Guadalupe, no cuenta con un suplente. Así mismo la dirección de la casa de campaña, fue registrada en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF".

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, motivo por el cual la observación se considera atendida.

- ◆ De la revisión a la información presentada por el Candidato Independiente, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presenta el Informe de Campaña "IC" correspondientes al tercer periodo (5 de mayo al 3 de junio del 2015); sin embargo no presentó la totalidad de la información de los datos requeridos en la sección III (IDENTIFICACION DEL SUPLENTE).

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15889/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

PRIMERO: En relación a lo requerido sobre la falta de totalidad de la información de los datos requeridos en la sección III (identificación del suplente) me permito aclarar lo siguiente: El candidato al ayuntamiento de Guadalupe, no cuenta con un suplente.

Derivado del análisis a la información proporcionada por el candidato en su escrito, se define que no contaba con un suplente por lo tanto la observación queda atendida.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que manifiesta *no contar con un suplente*, la observación se considera atendida.

SOPORTE DOCUMENTAL

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente al cargo de Ayuntamiento en Guadalupe, se localizaron*

registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en la tabla siguiente:

AYUNTAMIENTO	POLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
26	2	12-05-2015	Aportación en especie	\$373.00
26	3	18-05-2015	Aportación en especie	765.00
26	4	29-05-2015	Aportación en especie	47.00
		TOTAL		1,185.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15889/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

*SEGUNDO: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre las aportaciones en especie, me permito aclarar lo siguiente:
La documentación fue anexada completamente*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

b. Ingresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento XXVI correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$98,779.77 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		N/A	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del partido		N/A	
En efectivo			
En especie			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Aportaciones del Candidato		\$7,179.90	7.27
En efectivo	N/A		
En especie	\$7,179.90		
4. Aportaciones de Militantes		N/A	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$91,599.87	92.73
TOTAL		\$98,779.77	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7975/15, INE/UTF/DA-L/11619/15 y INE/UTF/DA-L/15889/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional (Este rubro no aplica para Candidatos Independientes)

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido (Este rubro no aplica para Candidatos Independientes)

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$7,179.90, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	N/A	\$7,179.90	\$7,179.90

**b.4 Aportaciones de militantes
(Este rubro no aplica para Candidatos Independientes)**

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.9 Financiamiento Público

El importe reportado por el Candidato Independiente en este rubro asciende a \$91,599.87.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ◆ de la revisión de campaña se le solicitó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias por el periodo de campaña.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7975/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

2.- En relación a lo requerido sobre los ingresos de la revisión de campaña, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no existen estados de cuenta ni conciliaciones bancarias.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11619/15, recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

SEGUNDO: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre los datos de la cuenta bancaria aperturada, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público, me permito aclarar lo siguiente:

- ° *La información solicitada, actualmente se encuentra en trámite.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Constitución de Asociación Civil para los Candidatos Independientes

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el aspirante a candidato independiente deberá acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona moral (constituida con por lo menos el aspirante a candidato independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente), para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.

Cabe señalar que dicha cuenta bancaria servirá para el manejo de los recursos destinados a la realización de la campaña electoral, y con posterioridad, exclusivamente para cubrir los pasivos contraídos y demás erogaciones, cuya cancelación deberá realizarse una vez que se concluyan los procedimientos que correspondan a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

- ◆ *Por lo anteriormente expuesto, el C. (Genaro Alanís de la Fuente, Ayuntamiento de Guadalupe), no presentó la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil con los requisitos mínimos que establece la normativa electoral.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11619/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

TERCERO: En relación a lo requerido sobre la documentación que acredite la creación de la persona moral, constituida en Asociación Civil, me permito aclarar lo siguiente:

° La información solicitada, fue adjuntada en el apartado de "anexos", del Sistema Integral de Fiscalización "SIF".

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la

información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ de la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG/37/2015 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATO INDEPENDIENTE	FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIONES	
		30 DÍAS DESPUÉS DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL 50%	23 DE ABRIL 50%
Genaro Alanís de la Fuente	91,599.87		

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15889/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

TERCERO: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre el financiamiento público me permito aclarar lo siguiente: el financiamiento público por \$91,599.87, fue depositado en la cuenta del candidato, asimismo se registra el asiento en el Sistema Integral de Fiscalización.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y del análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se verifica la recepción y el registro contable del Financiamiento Público para Gastos de Campaña determinado en el acuerdo CEE/CG/37/2015, razón por la que la observación se considera atendida.

c. Egresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento 26, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$98,779.77 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		91,599.87	92.73
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	91,599.87		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$7,179.90	7.27
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL		\$98,779.77	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7975/15, INE/UTF/DA-L/11619/15 y INE/UTF/DA-L/15889/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato independiente reportó un importe de \$91,599.87, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$91,599.87 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, que incluye propaganda utilitaria y propaganda impresa, tales como volantes, calcas; consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos". **Nota:** Dentro de éste rubro se incluye el gasto realizado en espectaculares ya que el SIF no existe una cuenta para registrarlos como un concepto aparte.

c.2 Gastos de operación de campaña

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *En cuanto al origen de los egresos del candidato al Ayuntamiento de Guadalupe le solicitamos aclare el destino de los recursos utilizados en el desarrollo de las actividades de campaña:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7975/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

3.-en relación a lo requerido sobre el origen de los egresos de la candidatura, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no se han librado cheques durante este periodo, ni tampoco existen estados de cuenta bancarios ni conciliaciones por dicho periodo.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Aportaciones del candidato" subcuenta "Especie" se observó que presenta solo la cotización, sin embargo omitió presentar el contrato de comodato, el recibo de aportación en especie impreso y los días que uso dicho inmueble. A continuación el caso en comento:*

AYUNTAMIENTO	POLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
26	1	12-05-2015	Aportación de uso de bien mueble	\$1,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15889/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

CUARTO: En relación a lo requerido, sobre las aportaciones del candidato en especie, me permito aclarar lo siguiente: el propietario del bien mueble, al cual se hace referencia, es el propio candidato.

Derivado del análisis del escrito presentado por el candidato, así como la información en SIF, se advierte que existe la documentación que permite identificar plenamente el origen y el destino del recurso observado, por lo anterior, la observación se concidera atendida.

VISITAS DE VERIFICACIÓN

CASAS DE CAMPAÑA

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, del candidato Independiente, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15889/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

QUINTO: En relación a lo requerido, en cuanto a la casa de campaña, me permito aclarar lo siguiente: la información fue corregida, así como se hace la póliza de la renta del bien inmueble

Del análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se aprecia que la aportación del bien inmueble utilizado como casa de campaña se registró en el período 3 con la póliza 8 por un monto de \$1700.00, así como el que

la documentación soporte permite identificar el origen y el destino del recurso, por lo que la observación se considera atendida.

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al Candidato Independiente Genaro Alanís de la Fuente a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que su partido realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15889/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

SEXTO: En relación a lo requerido en los gastos de la jornada electoral, me permito aclarar lo siguiente: No fue depositado ningún monto en efectivo, para cubrir dichos gastos.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que señala no haber recibido depósito alguno para sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral, razón por la que no realiza registro de ingreso de financiamiento, la observación se considera atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente Genaro Alanís de la Fuente, en el estado de Nuevo León.

1. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de **Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo**, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$98,779.77** representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
2. Aportaciones otros órganos del partido	0.00
3. Aportaciones del Candidato	\$7,179.90
4. Aportaciones de Militantes	0.00
5. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	\$91,599.87
TOTAL	\$98,779.77

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$98,779.77 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	\$91,599.87
2. Gastos de Operación de Campaña	7,179.90

CONCEPTO	TOTAL
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00
TOTAL	\$98,779.77

4. Al reportar ingresos por un monto total de **\$98,779.77** y egresos por un monto de \$98,779.77, el saldo final del Candidato Independiente asciende a **\$0.00**.
5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.
6. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12.4.15.3.7 Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hualahuises, Nuevo León, C. Luis Eduardo Prado Casanova

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9361/15 de fecha 01 de mayo de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento 30:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
1	0	1	0	1	0

Observaciones de Informes

REVISIÓN DE GABINETE

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por la aspirante, se observó que no presentó los estados de cuenta correspondiente a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los ingresos y gastos de la campaña para ayuntamiento.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7981/15, recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

1.-En relación a lo requerido sobre los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no existen estados de cuenta, conciliaciones bancarias ni contrato de apertura de la cuenta bancaria.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

- ◆ *De la revisión a la información presentada por el Candidato Independiente, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presenta el Informe de Campaña "IC" correspondientes al segundo periodo (5 de abril al 4 de mayo 2015); sin embargo no presentó la totalidad de la información de los datos requeridos en la sección II (punto 5. Domicilio casas de campaña) y lo referente a la sección III. (IDENTIFICACION DEL SUPLENTE).*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11611/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

PRIMERO: En relación a lo requerido sobre la falta de totalidad de la información de los datos requeridos en la sección II (punto 5) y lo referente a la sección III (identificación del suplente), me permito aclarar lo siguiente:

° El candidato al Ayuntamiento de Hualahuises, no cuenta con un suplente. Así mismo la dirección de la casa de campaña, fue registrada en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF".

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ De la revisión al "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG/37/2015 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATO INDEPENDIENTE	FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA AYUNTAMIENTOS	MINISTRACIONES	
		30 DÍAS DESPUÉS DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL	23 DE ABRIL
Luis Eduardo Prado Casanova	\$2,792.75	50%	50%

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15879/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

PRIMERO: en relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre el financiamiento público, me permito aclarar lo siguiente:

El Financiamiento Público por \$2,792.75 fue depositado en la cuenta del candidato, asimismo registramos el asiento en el Sistema Integral de Fiscalización.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, en la que señala haber recibido el Financiamiento Público para Gastos de Campaña determinado en el acuerdo CEE/CG/37/2015, y registrado el asiento contable, como se puede ver en la Información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, la observación se considera atendida.

b. Ingresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$29,502.80 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		N/A	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		N/A	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		\$25,010.05	84.77
En efectivo	20,000.00		
En especie	5,010.05		
4. Aportaciones de Militantes		N/A	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		1,700.00	5.76
En efectivo	0.00		
En especie	1,700.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		2,792.75	9.47
TOTAL		\$29,502.80	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios

números INE/UTF/DA-L/7981/15, INE/UTF/DA-L/11611/15 y INE/UTF/DA-L/15879/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

**b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional
(Este rubro no aplica para candidatos independientes)**

**b.2 Aportaciones de otros órganos del partido
(Este rubro no aplica para candidatos independientes)**

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$25,010.05, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	20,000.00	5,010.05	25,010.05

**b.4 Aportaciones de militantes
(Este rubro no aplica para candidatos independientes)**

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$1,700.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	1,700.00	1,700.00

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.9 Financiamiento Público

El importe reportado por el Candidato Independiente en este rubro asciende a \$2,792.75.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11611/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

SEGUNDO: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre los datos de la cuenta bancaria aperturada, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público, me permito aclarar lo siguiente:

° La cuenta bancaria fue adjuntada, Sistema Integral de Fiscalización "SIF", en el apartado de "anexos".

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte el registro de la aportación en especie por concepto de uso de 1-un vehículo, sin embargo, no se adjunta el contrato de comodato del bien mueble objeto de la donación, aunado a lo anterior, el hecho de que, las cotizaciones que allega, no corresponden a las características del vehículo. El caso en comento, se detalla a continuación:*

Fecha de registro	Descripción de la póliza	Importe
05/04/2015	Uso de bien mueble, promedio 4 horas, por alrededor de 20 días	\$1,000.00
	Total	\$1,000.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11611/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

TERCERO: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre la cotización que no cumple con las características del bien mueble registrado, me permito aclarar lo siguiente:

° La información requerida, se adjuntó en el apartado de evidencia de dicha póliza, en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF".

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Constitución de Asociación Civil para los Candidatos Independientes

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el aspirante a candidato independiente deberá acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona moral (constituida con por lo menos el aspirante a candidato independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente), para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.

Cabe señalar que dicha cuenta bancaria servirá para el manejo de los recursos destinados a la realización de la campaña electoral, y con posterioridad, exclusivamente para cubrir los pasivos contraídos y demás erogaciones, cuya cancelación deberá realizarse una vez que se concluyan los procedimientos que correspondan a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

- ◆ *Por lo anteriormente expuesto, el C. (Luis Eduardo Prado Casanova, Ayuntamiento de Hualahuises), no presentó la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil con los requisitos mínimos que establece la normativa electoral.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11611/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

CUARTO: En relación a lo requerido en la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil, me permito aclarar lo siguiente:

° La documentación soporte, fue adjuntada en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF", en el apartado de "anexos".

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que no presentó la conciliación bancaria del tercer informe de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15879/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

SEGUNDO: en relación a lo requerido en los ingresos, sobre la conciliación, me permito aclarar lo siguiente;

- *Se registra asiento en el Sistema Integral de Fiscalización, así como sus correcciones correspondientes.*

De la verificación a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se observa que no presenta la conciliación bancaria, sin embargo del estado de cuenta bancario presentado, se refleja el registro del Financiamiento Público y los movimientos realizados y reportados, documento con el que se identifica el origen y destino del recurso, por tal razón la observación se considera atendida.

c. Egresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$29,495.72 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$6,000.00	20.34
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	6,000.00		
2. Gastos de Operación de Campaña		23,495.72	79.64
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL		\$29,495.72	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7981/15, INE/UTF/DA-L/11611/15 y INE/UTF/DA-L/15879/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato independiente reportó un importe de \$6,000.00 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$6,000.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, que incluye propaganda utilitaria y propaganda impresa, tales como

volantes, calcas; consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos". **Nota:** Dentro de éste rubro se incluye el gasto realizado en espectaculares ya que el SIF no existe una cuenta para registrarlos como un concepto aparte.

c.2 Gastos de operación de campaña

El Candidato Independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$23,495.72, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Segundo Periodo

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión al Informe de Campaña al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hualahuises reportado, se observó que especificaban los nombres de los Representantes Financieros y/o coordinadores de campaña del candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15879/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

TERCERO; en relación a lo requerido sobre el registro del Representante Financiero o Coordinador de campaña, me permito aclarar lo siguiente.

- *no se nombró ninguna persona como coordinador de campaña, y respecto al representante financiero me permito aclarar basado en el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización el cual nombra los conceptos que se excluyen como gastos de campaña donde se establece en su fracción primera “ para los efectos del Reglamento, no se consideraran dentro de los gastos de campaña, los siguientes” haciendo referencia el inciso A) del cual cito” los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas.*

De conformidad con la respuesta del candidato independiente, toda vez que señala no haber designado a alguna persona como coordinador de campaña y respecto al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales del representante financiero, indicar que corresponde a uno de los conceptos que se excluyen como gastos de campaña, como lo establece el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización, la observación se considera atendida.

VISITAS DE VERIFICACIÓN

CASAS DE CAMPAÑA

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, del candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hualahuises, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15879/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

CUARTO; en relación a lo requerido en cuanto a la casa de campaña, me permito aclarar lo siguiente;

- La información fue corregida, así como se hace la póliza de la renta del bien inmueble.

De la verificación a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se observa que presenta la erogación por concepto de renta de bien inmueble con su respectivo soporte documental razón por la cual la observación se considera atendida.

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos

independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al Candidato Independiente Luis Eduardo Prado Casanova, a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que su partido realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15879/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

QUINTO: en relación a lo requerido en los gastos de la jornada electoral, me permito aclarar lo siguiente;

- *No fue depositado ningún monto en efectivo, para cubrir dichos gastos.*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que señala no haber recibido depósito alguno para sufragar los gastos del día de la

Jornada Electoral y de los estados de cuenta no apreciarse del depósito del financiamiento, la observación se considera atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente Luis Eduardo Prado Casanova, en el estado de Nuevo León.

1. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de **Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hualahuises**, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$29,502.80** representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
2. Aportaciones otros órganos del Partido	0.00
3. Aportaciones del Candidato	25,010.05
4. Aportaciones de Militantes	0.00
5. Aportaciones de Simpatizantes	1,700.00
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	2,792.75
TOTAL	29,502.80

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de \$29,495.72 que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	6,000.00
2. Gastos de Operación de Campaña	23,495.72
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00
TOTAL	\$29,495.72

4. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.

5. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12.4.15.3.8 Presidente Municipal del Ayuntamiento XXXIX, C. Juan Ignacio Cantú de Ochoa

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9360/15 de fecha 01 de mayo de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de gobernador:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
1	0	1	0	1	0

Observaciones de Informes

REVISIÓN DE GABINETE

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por la aspirante, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendentes a la campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7980/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

1.-En relación a lo requerido sobre los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no existen estados de cuenta ni conciliaciones bancarias, ni contrato de apertura de la cuenta bancaria.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

- ◆ *De la revisión a la información presentada por el Candidato Independiente, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presenta el Informe de Campaña "IC" correspondientes al segundo periodo (5 de abril al 4 de mayo 2015); sin embargo no presentó la totalidad de la información de los datos requeridos en la sección II (punto 5. Domicilio casas de campaña) y lo referente a la sección III. (IDENTIFICACION DEL SUPLENTE).*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11624/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

PRIMERO: En relación a lo requerido sobre la falta de totalidad de la información de los datos requeridos en la sección II (punto 5) y lo referente a la sección III (identificación del suplente), me permito aclarar lo siguiente:

- ° *El candidato al Ayuntamiento de Montemorelos, no cuenta con un suplente. Así mismo la dirección de la casa de campaña, fue registrada en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF".*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ Del análisis a la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de campaña.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15894/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

1.-Se anexa estado de cuenta, en el apartado de "ANEXOS", del Sistema Integral de Fiscalización.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

b. Ingresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo del Ayuntamiento 39 correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$20,295.80 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		N/A	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del partido		N/A	
En efectivo			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		17,295.80	85.22
En efectivo			
En especie	17,295.80		
4. Aportaciones de Militantes		N/A	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		3,000.00	14.78
En efectivo			
En especie	3,000.00		
6. Rendimientos Financieros		N/A	
7. Transferencias de Recursos no Federales		N/A	
8. Otros Ingresos		N/A	
9. Financiamiento público candidatos independientes		N/A	
TOTAL	20,295.80	20,295.80	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7980/15, INE/UTF/DA-L/11624/15 y INE/UTF/DA-L/15894/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional (Este Rubro no aplica para Candidato Independiente)

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido (Este Rubro no aplica para Candidato Independiente)

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$17,295.80, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	17,295.80	17,295.80

**b.4 Aportaciones de militantes
(Este Rubro no aplica para Candidato Independiente)**

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$3,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	3,000.00	3,000.00

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

Primer Periodo

- ◆ *2- de la revisión de campaña se le solicitó diversa documentación*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7980/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

2.- En relación a lo requerido sobre los ingresos de la revisión de campaña, me permito aclarar lo siguiente:

- Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no existen estados de cuenta ni conciliaciones bancarias.*
- Se adjuntan los recibos correspondientes a las aportaciones recibidas, así como el reporte de control de folios.*
- Se adjuntan los contratos de comodato respectivos para las aportaciones en especie, así como la copia de la credencial de votar de los aportantes.*
- Se adjunta el cheque entregado por el monto de la aportación para el caso de las aportaciones en efectivo. Así como copia de la ficha de depósito que ampare la aportación y credencial de votar del aportante.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Por lo que respecta a la documentación proporcionada, se advierte que proporciona la información solicitada, razón por la que la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ◆ Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11624/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

SEGUNDO: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre los datos de la cuenta bancaria aperturada, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público, me permito aclarar lo siguiente:

° La cuenta bancaria fue adjuntada, Sistema Integral de Fiscalización "SIF", en el apartado de "anexos".

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte el registro de ingresos y erogaciones por concepto de uso de bien mueble y aportación de gasolina; sin embargo, la documentación soporte ingresada al sistema, no corresponde a dichas operaciones, se trata de documentación soporte a nombre de otro candidato independiente.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11624/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

TERCERO: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre el registro de uso de bien mueble, me permito aclarar lo siguiente:

° Se adjuntó la documentación soporte, a nombre del Candidato Juan Ignacio Cantú de Ochoa en el apartado de "anexos".

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis de la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se aprecia la documentación soporte correcta, por lo que la observación se considera atendida.

Constitución de Asociación Civil para los Candidatos Independientes

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el aspirante a candidato independiente deberá acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona moral (constituida con por lo menos el aspirante a candidato independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente), para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.

Cabe señalar que dicha cuenta bancaria servirá para el manejo de los recursos destinados a la realización de la campaña electoral, y con posterioridad, exclusivamente para cubrir los pasivos contraídos y demás erogaciones, cuya cancelación deberá realizarse una vez que se concluyan los procedimientos que correspondan a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

- ◆ *Por lo anteriormente expuesto, el C. Juan Ignacio Cantú de Ochoa, Ayuntamiento de Morelos, no presentó la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil con los requisitos mínimos que establece la normativa electoral.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11624/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

CUARTO: En relación a lo requerido en la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil, me permito aclarar lo siguiente:

° La documentación soporte, fue adjuntada en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF", en el apartado de "anexos".

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG/37/2015 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:

CANDIDATO INDEPENDIENTE	FINANCIAMIENTO ANUAL PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIONES	
		30 DÍAS DESPUÉS DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL	23 DE ABRIL
		50%	50%
JUAN IGNACIO CANTU DE OCHOA	\$ 19,548.57		

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15894/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

2.- El Financiamiento Público por \$19,548.57, no fue depositado en la cuenta del candidato.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, en la que señala no haber recibido el Financiamiento Público para Gastos de Campaña determinado en el acuerdo CEE/CG/37/2015 y del análisis a la documentación de la cuenta bancaria proporcionada, no se aprecia el depósito del financiamiento, motivo por el cual la observación se considera atendida.

c. Egresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento 39 correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$20,295.80 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		0.00	0.00
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	0.00		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$20,295.80	100.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		\$20,295.80	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7980/15, INE/UTF/DA-L/11624/15 y INE/UTF/DA-L/15894/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato independiente no reportó importe, por este rubro en el informe de campaña.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.4 Otros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.2 Gastos de operación de campaña

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$20,295.80, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *En cuanto al origen de los egresos del candidato al Ayuntamiento de Montemorelos le solicitamos aclare el destino de los recursos utilizados en el desarrollo de las actividades de campaña:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7980/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

3.-en relación a lo requerido sobre el origen de los egresos de la candidatura, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no se han librado cheques durante este periodo, ni tampoco existen estados de cuenta bancarios ni conciliaciones por dicho periodo.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Presidente Municipal reportados por el candidato independiente, se observó que especifican los nombres de los Representantes Financieros y/o coordinadores de campaña del candidato independiente; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15894/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

1.- No se nombró ninguna persona como coordinador de campaña, y respecto al representante financiero me permito aclarar basado en el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización el cual nombra los conceptos que se excluyen como gastos de campaña donde establece en su fracción primera "Para los efectos del Reglamento, no se consideraran dentro de los gastos de campaña los siguientes:" haciendo referencia al inciso A) al cual cito "Los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas".

De conformidad con la respuesta del candidato independiente, toda vez que señala no haber designado a alguna persona como coordinador de campaña y respecto al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales del representante financiero, señalar que corresponde a uno de los conceptos que se excluyen como gastos de campaña, como lo establece el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización, la observación se considera atendida.

VISITAS DE VERIFICACIÓN

CASAS DE CAMPAÑA

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, del candidato Independiente, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15894/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

4.- La información fue corregida, así como se hace la póliza de la renta del bien inmueble.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte el

registro contable de la erogación por el uso del inmueble o casa de campaña, razón por la que la observación se considera atendida.

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al candidato independiente a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que el candidato independiente, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15894/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

5.-No fue depositado ningún monto en efectivo, para cubrir dichos gastos.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, y toda vez que señala no haber recibido deposito alguno para sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral, es que no realiza registros de ingreso de financiamiento, motivo por el cual la observación se considera atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente Juan Ignacio Cantú de Ochoa, en el estado de Nuevo León.

1. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de **Presidente Municipal del Ayuntamiento XXXIX** correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$20,295.80** representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
2. Aportaciones otros órganos del partido	0.00
3. Aportaciones del Candidato	17,295.80
4. Aportaciones de Militantes	0.00
5. Aportaciones de Simpatizantes	3,000.00
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	0.00
TOTAL	20,295.80

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$20,295.80** que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	0.00
2. Gastos de Operación de Campaña	\$20,295.80
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00
TOTAL	\$20,295.80

4. Al reportar ingresos por un monto total de **\$20,295.80** y egresos por un monto de **\$20,295.80**, el saldo final del Candidato Independiente asciende a **\$0.00**.
5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.
6. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12.4.15.3.9 Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santa Catarina Nuevo León, C. Efrén García Rodríguez

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9358/15 de fecha 01 de mayo de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de ayuntamiento:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
1	0	1	0	1	0

Observaciones de Informes

REVISIÓN DE GABINETE

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por la aspirante, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades tendentes a la campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7974/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

1.-En relación a lo requerido sobre los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no existen estados de cuenta ni conciliaciones bancarias, ni contrato de apertura de la cuenta bancaria.*

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

- ◆ *De la revisión a la información presentada por el Candidato Independiente, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presenta el Informe de Campaña "IC" correspondientes al segundo periodo (5 de abril al 4 de mayo 2015); sin embargo no presentó la totalidad de la información de los datos requeridos en la sección III. (IDENTIFICACION DEL SUPLENTE).*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11617/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*PRIMERO: En relación a lo requerido sobre la falta de totalidad de la información de los datos requeridos en la sección III (identificación del suplente), me permito aclarar lo siguiente:
° El candidato al Ayuntamiento de Santa Catarina, no cuenta con un suplente.*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15887/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Jorge Castillo Villareal, en representación Efrén García Rodríguez, candidato independiente a presidente municipal por el ayuntamiento de Santa Catarina, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en Padre Mier No. 615, C.P. 64000, Col. Centro, en Monterrey , Nuevo León , por mis propios derechos y autorizado para oír y recibir notificaciones a los C. Roberto Carlos Flores Treviño y Julio Cesar Martínez Castillo, comparezco ante este órgano electoral en función del oficio INE/UTF/DA-L/15887/2015 a efecto de proporcionar las aclaraciones, rectificaciones, documentación comprobatoria y contable que me son requeridas, en tenor de lo siguiente:

PRIMERO: En relación a lo requerido sobre los estados de cuenta bancarios, me permito aclarar lo siguiente:

El estado de cuenta solicitado, se encuentra en trámite actualmente.

Del análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se aprecia que no proporciona la documentación solicitada, como lo establece el

artículo 368, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, motivo por el cual la observación se considera no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones.

Existe poca importancia relativa en aquellas circunstancias en las que los sucesos son triviales. La Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b. Ingresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$29,347.44 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		N/A	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		N/A	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		23,597.44	80.41
En efectivo	0.00		
En especie	23,597.44		
4. Aportaciones de Militantes		N/A	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		5,750.00	19.59
En efectivo	0.00		
En especie	5,750.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		29,347.44	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7974/15, INE/UTF/DA-L/11617/15 y INE/UTF/DA-L/15887/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido (Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$23,597.44, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	23,597.44	23,597.44

b.4 Aportaciones de militantes

(Este rubro no aplica para candidatos independientes)

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$5,750.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	5,750.00	5,750.00

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.9 Financiamiento Público

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión de campaña se le solicitó diversa documentación. Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias por el periodo de campaña.*

Informar si para el desarrollo de las campañas se han recibido aportaciones en especie o en efectivo por parte de simpatizantes, militantes y/o candidatos, adjuntando los recibos correspondientes en los formatos oficiales que establece la normatividad del Reglamento de Fiscalización, así como su respectivo reporte de control de folios en los formatos establecidos para tales fines.

Para el caso de las Aportaciones en especie, proporcionar copia de los contratos de comodato establecidos así como copia de la credencial para votar de los aportantes.

Para el caso de las aportaciones en efectivo, proporcionar copia del cheque entregado por el monto de la aportación, copia de la ficha de depósito que ampare dicha aportación y copia de la credencial para votar del aportante.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7974/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

2.- En relación a lo requerido sobre los ingresos de la revisión de campaña, me permito aclarar lo siguiente:

- *Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no existen estados de cuenta ni conciliaciones bancarias.*
- *Se adjuntan los recibos correspondientes a las aportaciones recibidas, así como el reporte de control de folios.*
- *Se adjuntan los contratos de comodato respectivos para las aportaciones en especie, así como la copia de la credencial de votar de los aportantes.*
- *Se aclara que no hubo aportaciones en efectivo.*

Considerando la Respuesta del Candidato Independiente, donde aclara que sigue en trámite la apertura de la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades y de la revisión a la documentación soporte presentada por el candidato la observación queda como atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11617/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

SEGUNDO: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre los datos de la cuenta bancaria aperturada, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público, me permito aclarar lo siguiente:

° La información solicitada, se encuentra actualmente en trámite.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte el registro de la aportación en especie del uso de un-bien inmueble, sin embargo, no se adjunta el contrato de comodato exigido por la normatividad. El caso en comento, se detalla a continuación:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11617/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

TERCERO: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre el uso de bien inmueble, así como de la cotización de dicho bien, me permito aclarar lo siguiente:

° La información requerida fue adjuntada en el apartado de "evidencia" de dicha póliza, en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF"

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte el registro de la aportación en especie, sin embargo, no se adjunta las cotizaciones exigidas por la normatividad. El caso en comento, se detalla a continuación:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11617/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

CUARTO: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre el registro de donación en especie, me permito aclarar lo siguiente:

° La información solicitada, fue anexada en el apartado de "evidencia" de dicha póliza, en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF".

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Constitución de Asociación Civil para los Candidatos Independientes

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el aspirante a candidato independiente deberá acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona moral (constituida con por lo menos el aspirante a candidato independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente), para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.

Cabe señalar que dicha cuenta bancaria servirá para el manejo de los recursos destinados a la realización de la campaña electoral, y con posterioridad, exclusivamente para cubrir los pasivos contraídos y demás erogaciones, cuya cancelación deberá realizarse una vez que se concluyan los procedimientos que correspondan a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

- ◆ *Por lo anteriormente expuesto, el C. Efrén García Rodríguez, Ayuntamiento de Santa Catarina, no presentó la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil con los requisitos mínimos que establece la normativa electoral.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11617/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

QUINTO: En relación a lo requerido en la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil, me permito aclarar lo siguiente:

° La documentación soporte, fue adjuntada en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF", en el apartado de "anexos".

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ De la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG/37/2015 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación

CANDIDATO INDEPENDIENTE	FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIONES	
		30 DÍAS DESPUÉS DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL 50%	23 DE ABRIL 50%
EFREN GARCIA RODRIGUEZ	\$ 58,799.69		

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15887/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

SEGUNDO: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre financiamiento público me permito aclarar lo siguiente:

El financiamiento público por \$58,799.69 no fue depositado en la cuenta del candidato.

Considerando la respuesta del Candidato Independiente, donde informa que no recibió financiamiento público de parte del Organismo Público Local Electoral, debido a los periodos de tiempo utilizados para poder constituir la A.C. y después tramitar la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, no le fue posible recibir la ministración correspondiente a dicho financiamiento público, tomando en cuenta lo anteriormente señalado se considera la observación como atendida.

- ◆ De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se localizaron la aportación en especie de lonas o mantas, sin que se alleguen los permisos de colocación que señala la normatividad. Se detalla el caso a continuación:

CONCEPTO	FECHA DE OPERACIÓN	APORTANTE	IMPORTE
APORTACIÓN EN ESPECIE	11-MAYO-2015	AMIRA AZALEA MITZE BAENA T.	\$1,500.00
APORTACIÓN EN ESPECIE	12-MAYO-2015	MARÍA TERESA VILLANUEVA TAMÉZ	\$1,500.00
APORTACIÓN EN ESPECIE	14-MAYO-2015	CAROL JOYCE VALLEJO HALL.	\$1,500.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15887/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

TERCERO: En relación a lo requerido sobre la documentación necesaria, para acreditar las aportaciones de simpatizantes, me permito aclarar lo siguiente:

Las lonas a las que hacen mención, no fueron colocadas en ningún domicilio, por dicho motivo, no existe permiso de autorización alguno.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, manifestó mediante su escrito que dichas mantas no fueron colocadas en domicilios particulares, razón por la que la observación se considera atendida.

c. Egresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$29,347.44 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		22,097.44	75.30
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	17,597.44		
Espectaculares	0.00		
Otros	4,500.00		
2. Gastos de Operación de Campaña		7,250.00	24.70
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	
TOTAL		29,347.44	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7974/15, INE/UTF/DA-L/11617/15 y INE/UTF/DA-L/15887/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato independiente reportó un importe de \$22,097.44 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña

c.1.2 Cine

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña. Saldo 17,597.44

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$4,500, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, que incluye propaganda utilitaria y propaganda impresa, tales como volantes, calcas; consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”. **Nota:** Dentro de éste rubro se incluye el gasto realizado en espectaculares ya que el SIF no existe una cuenta para registrarlos como un concepto aparte.

c.2 Gastos de operación de campaña

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *En cuanto al origen de los egresos del candidato al Ayuntamiento de Santa Catarina le solicitamos aclarar el destino de los recursos utilizados en el desarrollo de las actividades de campaña:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7974/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

3.-en relación a lo requerido sobre el origen de los egresos de la candidatura, me permito aclarar lo siguiente:

Aun no se ha aperturado una cuenta bancaria, pues la asociación civil a cuyo nombre habrá de estar la misma todavía sigue en trámite de creación frente a las dependencias gubernamentales correspondientes y por ende, no se han librado cheques durante este periodo, ni tampoco existen estados de cuenta bancarios ni conciliaciones por dicho periodo.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Presidente Municipal reportado por el candidato independiente, se observó que especifican los nombres de los Representantes Financieros y/o coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15887/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

En relación a lo no requerido sobre el registro del Representante Financiero o Coordinador de Campaña, me permito aclarar lo siguiente:

No se nombró ninguna persona como coordinador de campaña, y respecto al representante financiero me permito aclarar basado en el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización el cual nombra los conceptos que se excluyen como gasto de campaña donde establece en su fracción primera. “Para los efectos del Reglamento no se consideran dentro de los gastos de campaña los siguientes”: haciendo referencia si inciso A) el cual cito “los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad de para los procesos de rendición de cuentas”

De conformidad con la respuesta del candidato independiente, toda vez que señala no haber designado a alguna persona como coordinador de campaña y respecto al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales del representante financiero, señalar que corresponde a uno de los conceptos que se excluyen como gastos de campaña, como lo establece el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización, la observación se considera atendida.

- ◆ *Del análisis de la documentación soporte integrada por el candidato al Sistema Integral de fiscalización, se observó propaganda publicitaria contraria a la normatividad. A continuación se detallan los casos en comento:*

CONCEPTO	FECHA DE OPERACIÓN	APORTANTE	IMPORTE
APORTACIÓN EN ESPECIE	11-MAYO-2015	AMIRA AZALEA MITZE BAENA T.	\$1,500.00
APORTACIÓN EN ESPECIE	12-MAYO-2015	MARÍA TERESA VILLANUEVA TAMÉZ	\$1,500.00
APORTACIÓN EN ESPECIE	14-MAYO-2015	CAROL JOYCE VALLEJO HALL.	\$1,500.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15887/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

En relación a lo requerido sobre la aportación en especie, me permito aclarar lo siguiente: La propaganda publicitaria, si se encuentra dentro de la normatividad.

Del análisis de la respuesta presentada por el Candidato Independiente en donde aclara que la propaganda referida está dentro de la normatividad, la observación se considera atendida.

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al candidato independiente a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que el candidato independiente, realizaría*

el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió el registro de los ingreso del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15887/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

En relación a lo requerido en los gastos de la jornada electoral, me permito aclarar lo siguiente: No fue depositado ningún monto en efectivo, para cubrir dichos gastos.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que señala no haber recibido deposito alguno para sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral, razón por la que no realiza registros de ingreso de financiamiento, motivo por el cual la observación se considera atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente Efrén García Rodríguez, en el estado de Nuevo León.

1. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de **Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santa Catarina Nuevo León**, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$29,347.44** representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
2. Aportaciones otros órganos del Partido	0.00
3. Aportaciones del Candidato	23,597.44
4. Aportaciones de Militantes	0.00
5. Aportaciones de Simpatizantes	5,750.00
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	0.00
TOTAL	29,347.44

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$29,347.44** que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	22,097.44
2. Gastos de Operación de Campaña	7,250.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00
TOTAL	29,347.44

4. Al reportar ingresos por un monto total de **\$29,347.44** y egresos por un monto de **\$29,347.44** , el saldo final del Candidato Independiente asciende a **\$0.00**.
5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.
6. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

12.4.15.3.10 Presidente Municipal del Ayuntamiento Santiago Nuevo León, Alfonso Jiménez Pérez

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/9366/15 de fecha 10 de febrero de 2015, informó al Candidato Independiente el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al candidato independiente presentó los siguientes informes al cargo de gobernador:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		TERCER INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO
1	0	1	0	1	0

Observaciones de Informes

REVISIÓN DE GABINETE

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por la aspirante, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento privado obtenido para la realización de sus actividades.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7987/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

1.-No se ha aperturado cuenta bancaria a fin de recibir el financiamiento privado, relacionado con la campaña de candidato independiente al ayuntamiento 49 de Santiago, nuevo león para presidente municipal; por lo tanto me es imposible física y jurídicamente proporcionar la información y documentos requeridos, máxime que no se ha recibido financiamiento privado diferente a la aportación en especie que realizo un servidor, anexo copia simple del formato RCIES-CL de fecha 6 de marzo de 2015 correspondiente, único gasto realizado dentro del periodo comprendido del día 06 de marzo al día 04 de abril de 2015.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

- ◆ *De la revisión a la información presentada por el Candidato Independiente, mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presenta el Informe de Campaña "IC" correspondientes al segundo periodo (5 de abril al 4 de mayo 2015); sin embargo no presentó la totalidad de la información de los datos requeridos en la sección III. (IDENTIFICACION DEL SUPLENTE).*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11623/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

*PRIMERO: En relación a lo requerido sobre la falta de totalidad de la información de los datos requeridos en la sección III (identificación del suplente), me permito aclarar lo siguiente:
° El candidato al Ayuntamiento de Santa Catarina, no cuenta con un suplente.*

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la

información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15893/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Jorge Castillo Villarreal, en representación Alfonso Jiménez Pérez, candidato independiente a presidente municipal por el ayuntamiento de Santiago, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Padre Mier No. 615, C.P. 64000, Col. Centro, en Monterrey Nuevo León, por mis propios

Derechos y autorizando para oír y recibir notificaciones a los C. Javier Náñez PRO, Roberto Carlos Flores Treviño y Julio Cesar Martínez Castillo, comparezco ante este órgano electoral en función del oficio INE/UTF/DA-L/15893/2015 a efecto de proporcionar las aclaraciones, rectificaciones, documentación comprobatoria y contable que me son requeridas, en tenor de lo siguiente:

PRIMERO: En relación a lo requerido sobre los estados de cuenta bancarios, me permito aclarar lo siguiente:

Se adjunta estado de cuenta bancario, en el apartado de anexos, del Sistema Integral de Fiscalización.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

b. Ingresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$7,308.60 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		N/A	
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del partido		N/A	
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		5,708.60	78.11
En efectivo	308.60		
En especie	5,400.00		
4. Aportaciones de Militantes		N/A	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		1,600.00	21.89
En efectivo			
En especie	1,600.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00
TOTAL		7,308.60	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7987/15, INE/UTF/DA-L/11623/15 y INE/UTF/DA-L/15893/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional (Este rubro no aplica para Candidatos Independientes)

**b.2 Aportaciones de otros órganos del partido
(Este rubro no aplica para Candidatos Independientes)**

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$5,708.60, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	308.60	5,400.00	5,708.60

**b.4 Aportaciones de militantes
(Este rubro no aplica para Candidatos Independientes)**

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$1,600.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	1,600.00	1,600.00

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

b.9 Financiamiento público Candidatos Independientes

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ◆ *de la revisión de campaña se solicitó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias por el periodo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7987/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

1.-No se ha aperturado cuenta bancaria a fin de recibir el financiamiento privado, relacionado con la campaña de candidato independiente al ayuntamiento 49 de Santiago, nuevo león para presidente municipal; por lo tanto me es imposible física y jurídicamente proporcionar la información y documentos requeridos, máxime que no se ha recibido financiamiento privado diferente a la aportación en especie que realizo un servidor, anexo copia simple del formato RCIES-CL de fecha 6 de marzo de 2015 correspondiente, único gasto realizado dentro del periodo comprendido del día 06 de marzo al día 04 de abril de 2015.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización por el candidato independiente, se observó que no informó los datos de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el*

financiamiento público y privado obtenido para la realización de sus actividades de campaña.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11623/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

SEGUNDO: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre los datos de la cuenta bancaria aperturada, con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público, me permito aclarar lo siguiente:

° Se adjunta el estado de cuenta bancario, en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF", en el apartado de "anexos"

Toda vez que el Candidato Independiente, proporcionó el estado de cuenta, de la cuenta bancaria aperturada con la finalidad de depositar en ella el financiamiento público y privado, la observación se considera atendida.

- ◆ *Al revisar la documentación soporte reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierten el registro de aportaciones de simpatizante, sin embargo no presento la totalidad de la documentación soporte exigida por la normatividad. A continuación se señala el caso en comento:*

FECHA	APORTACIÓN	MONTO
04-05-15	APORTACIÓN DE DIEZ PLAYERAS	\$1,000.00
04-05-15	APORTACIÓN DE BANDERINES	\$ 600.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11623/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

TERCERO: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre el registro de aportaciones de simpatizantes, me permito aclarar lo siguiente:

° Se adjunta en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF", las fotografías solicitadas en el apartado de "anexos"

De la respuesta del Candidato Independiente, así como del análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, efectivamente se aprecian las muestras fotográficas, por lo que la observación se considera atendida.

Constitución de Asociación Civil para los Candidatos Independientes

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el aspirante a candidato independiente deberá acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona moral (constituida con por lo menos el aspirante a candidato independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente), para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.

Cabe señalar que dicha cuenta bancaria servirá para el manejo de los recursos destinados a la realización de la campaña electoral, y con posterioridad, exclusivamente para cubrir los pasivos contraídos y demás erogaciones, cuya cancelación deberá realizarse una vez que se concluyan los procedimientos que correspondan a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

- ◆ 1.- Por lo anteriormente expuesto, el C. Alfonso Jiménez Pérez, Ayuntamiento de Santiago), no presentó la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil con los requisitos mínimos que establece la normativa electoral.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11623/15 recibido por el candidato independiente el 17 de mayo de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de mayo del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

QUINTO: En relación a lo requerido en la documentación que acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil, me permito aclarar lo siguiente:

° La información solicitada, fue adjuntada, en el apartado de "anexos" en el Sistema Integral de Fiscalización "SIF".

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión al "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió registrar el Financiamiento Público otorgado por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante acuerdo CEE/CG/37/2015 por medio del cual se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; el caso en comento se detalla a continuación:*

CANDIDATO INDEPENDIENTE	FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA	MINISTRACIONES	
		30 DÍAS DESPUÉS DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL	23 DE ABRIL
		50%	50%
ALFONSO JIMENEZ PEREZ	\$12,684.45		

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15893/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Jorge Castillo Villarreal, en representación Alfonso Jiménez Pérez, candidato independiente a presidente municipal por el ayuntamiento

de Santiago, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Padre Mier No. 615, C.P. 64000, Col. Centro, en Monterrey Nuevo León, por mis propios derechos y autorizando para oír y recibir notificaciones a los C. Javier Nájuez PRO, Roberto Carlos Flores Treviño y Julio Cesar Martínez Castillo, comparezco ante este órgano electoral en función del oficio INE/UTF/DA-L/15893/2015 a efecto de proporcionar las aclaraciones, rectificaciones, documentación comprobatoria y contable que me son requeridas, en tenor de los siguiente:

SEGUNDO: En relación a lo requerido en los ingresos de campaña, sobre el financiamiento público, me permito aclarar lo siguiente:

El financiamiento público por \$12,684.45 no fue depositado a la cuenta del candidato.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, en la que señala no haber recibido el Financiamiento Público para Gastos de Campaña determinado en el acuerdo CEE/CG/37/2015 y por ello no haberlo registrado, la observación se considera atendida.

c. Egresos

El candidato independiente presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$5,691.40 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		1,600.00	28.11%
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	1,600.00		
2. Gastos de Operación de Campaña	4,091.40	4,091.40	71.89
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL	\$5,691.40	\$5,691.40	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7987/15, INE/UTF/DA-L/11623/15 y INE/UTF/DA-L/15893/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato independiente reportó un importe de \$1,600.00 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1,600.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, que incluye propaganda utilitaria y propaganda impresa, tales como volantes, calcas; consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos". **Nota:** Dentro de éste rubro se incluye el gasto

realizado en espectaculares ya que el SIF no existe una cuenta para registrarlos como un concepto aparte.

c.2 Gastos de operación de campaña

El candidato independiente reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$4,091.40, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato independiente en este concepto, consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

Por este concepto, el candidato independiente no reportó monto alguno en el Informe de Campaña.

Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ◆ *En cuanto al origen de los egresos del candidato al Ayuntamiento de Santiago le solicitamos aclare el destino de los recursos utilizados en el desarrollo de las actividades de campaña:*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7987/15 recibido por el candidato independiente el 17 de abril de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 22 de abril del 2015.

Vencimiento de fecha 22 de abril de 2015.

1.-No se ha aperturado cuenta bancaria a fin de recibir el financiamiento privado, relacionado con la campaña de candidato independiente al ayuntamiento 49 de Santiago, nuevo león para presidente municipal; por lo tanto me es imposible física y jurídicamente proporcionar la información y documentos requeridos, máxime que no se ha recibido financiamiento privado diferente a la aportación en especie que realizo un servidor, anexo copia simple del formato RCIES-CL de fecha 6 de marzo de 2015 correspondiente, único gasto realizado dentro del periodo comprendido del día 06 de marzo al día 04 de abril de 2015.

De acuerdo a la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que aún no se apertura la cuenta bancaria de la cual se pueda disponer de recursos para el desarrollo de actividades, la observación se considera atendida.

Segundo Periodo

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Presidente Municipal reportados por el candidato independiente, se observó que especifican los nombres de los Representantes Financieros y/o coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15893/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Jorge Castillo Villarreal, en representación Alfonso Jiménez Pérez, candidato independiente a presidente municipal por el ayuntamiento de Santiago, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el

ubicado en Padre Mier No. 615, C.P. 64000, Col. Centro, en Monterrey Nuevo León, por mis propios derechos y autorizando para oír y recibir notificaciones a los C. Javier Náñez PRO, Roberto Carlos Flores Treviño y Julio Cesar Martínez Castillo, comparezco ante este órgano electoral en función del oficio INE/UTF/DA-L/15893/2015 a efecto de proporcionar las aclaraciones, rectificaciones, documentación comprobatoria y contable que me son requeridas, en tenor de los siguiente:

TERCERO: En relación a lo requerido sobre el registro del representante Financiero o coordinador de campaña, me permito aclarar lo siguiente:

No se nombró ninguna persona como coordinador de campaña, y respecto al representante financiero me permito aclarar basado en el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización el cual nombra los conceptos que se excluyen como gastos de campaña donde establece en fracción primera "Para los efectos del Reglamento, no se consideran dentro de los gastos de campaña los siguientes:" haciendo referencia al inciso A) al cual "Los pagos u honorarios de los funcionarios o empleados que preparan los informes o la contabilidad para los procesos de rendición de cuentas".

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que señala no haber designado a alguna persona como coordinador de campaña y respecto al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales del representante financiero, indicar que corresponde a uno de los conceptos que se excluyen como gastos de campaña, como lo establece el artículo 217 del Reglamento de Fiscalización, la observación se considera atendida.

VISITAS DE VERIFICACIÓN

CASAS DE CAMPAÑA

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, del candidato Independiente, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por*

concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15893/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Jorge Castillo Villarreal, en representación Alfonso Jiménez Pérez, candidato independiente a presidente municipal por el ayuntamiento de Santiago, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Padre Mier No. 615, C.P. 64000, Col. Centro, en Monterrey Nuevo León, por mis propios derechos y autorizando para oír y recibir notificaciones a los C. Javier Náñez PRO, Roberto Carlos Flores Treviño y Julio Cesar Martínez Castillo, comparezco ante este órgano electoral en función del oficio INE/UTF/DA-L/15893/2015 a efecto de proporcionar las aclaraciones, rectificaciones, documentación comprobatoria y contable que me son requeridas, en tenor de los siguiente:

En relación a lo requerido sobre la casa de campaña, me permito aclarar lo siguiente:

La información de la casa de campaña fue adjuntada, así mismo se registró el asiento de la renta del bien inmueble.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente y el análisis a la información contenida en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente al registro y documentación soporte se advierte que la información solicitada se encuentra en el mencionado sistema, razón por la que la observación se considera atendida.

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o

cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al candidato independiente a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que el candidato independiente, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15893/15 recibido por el candidato independiente el 16 de junio de 2015

Escrito de respuesta S/N. del 21 de junio del 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

*Jorge Castillo Villarreal, en representación Alfonso Jiménez Pérez,
candidato independiente a presidente municipal por el ayuntamiento*

de Santiago, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Padre Mier No. 615, C.P. 64000, Col. Centro, en Monterrey Nuevo León, por mis propios derechos y autorizando para oír y recibir notificaciones a los C. Javier Náñez PRO, Roberto Carlos Flores Treviño y Julio Cesar Martínez Castillo, comparezco ante este órgano electoral en función del oficio INE/UTF/DA-L/15893/2015 a efecto de proporcionar las aclaraciones, rectificaciones, documentación comprobatoria y contable que me son requeridas, en tenor de los siguiente:

En relación a lo requerido a los gastos de la jornada electoral, me permito aclarar lo siguiente: No fue depositado ningún monto en efectivo, para cubrir dichos gastos.

De conformidad con la respuesta del Candidato Independiente, toda vez que señala no haber recibido depósito alguno para sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral, razón por la que no realiza registros de ingreso de financiamiento, motivo por el cual la observación se considera atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 del Candidato Independiente Alfonso Jiménez Pérez, en el estado de Nuevo León.

1. El Candidato Independiente presentó 3 Informes de campaña para el cargo de **Presidente Municipal del Ayuntamiento Santiago Nuevo León**, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$7,308.60** representa el 100%, determinándose que la documentación soporte de transferencias en efectivo, consistente en facturas, cheques, contratos, muestras, así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00
2. Aportaciones otros órganos del partido	0.00
3. Aportaciones del Candidato	5,708.60
4. Aportaciones de Militantes	0.00
5. Aportaciones de Simpatizantes	1,600.00
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes	0.00
TOTAL	\$7,308.60

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus Informes de Campaña, se revisó un monto de **\$5,691.40** que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
----------	-------

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	\$1,600.00
2. Gastos de Operación de Campaña	4,091.40
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	0.00
TOTAL	\$5,691.40

4. Al reportar ingresos por un monto total de **\$7,308.60** y egresos por un monto de **\$5,691.40**, el saldo final del Candidato Independiente asciende a **\$1,617.20**.
5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.
6. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.